



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(27 de septiembre de 2024)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 10:00 horas del día 27 de septiembre de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
María del Carmen León Serrano (toma posesión)	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

PROTOCOLO

1. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALA ELECTA.

El Sr. Secretario expone: Buenos días. Tras la vacante en el escaño del concejal que se produjo, se tramitó por parte de la Secretaría General la correspondiente sustitución, recabándose la correspondiente credencial, que fue recibida. Con posterioridad se requirió a la concejala electa para que acreditase las correspondientes declaraciones de intereses y también eventuales causas de incompatibilidad, que no concurren tras la

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

verificación por mi parte de lo mismo. Además, se ha presentado la copia de las liquidaciones, tal como exige el artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local. A continuación, va a tomar posesión la nueva concejala.

El Sr. Alcalde efectúa el llamamiento a la nueva persona que integrará la Corporación María del Carmen León Serrano, que promete ante un ejemplar de la Constitución con la siguiente fórmula: “Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación el Sr. Secretario hace entrega de la credencial y el Sr. Alcalde impone la medalla conmemorativa a la nueva concejala, le da la bienvenida y le pregunta a qué Grupo político se adscribe, a lo que la Sra. León Serrano responde que al Grupo Municipal Socialista Tarifa y toma asiento en su bancada.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Simplemente darle la enhorabuena a la nueva concejala y la bienvenida a la sala de este pleno.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Igualmente darle la bienvenida y mi enhorabuena y, nada, felicidades.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Yo tengo primero que empezar agradeciendo la labor del concejal saliente, en este caso, Nacho, que en su día no pudo estar, el día que se dio cuenta de su renuncia. Creo que ha sido un excelente concejal en la situación tan compleja en la que tuvo que trabajar, y tuvo un ingenio, una maravilla de persona. Y, por lo tanto, darle las gracias por su trabajo y su compromiso con Tarifa siempre constante y seguro que va a continuar en ello.

Y, por otro lado, dar la bienvenida a Carmen. La verdad es que creo que va a hacer una labor importantísima. Es una persona comprometida muy de a pie, en este caso, de calle y de campo, y creemos que va a hacer una labor importante a nivel de proposición para ayudar que a nuestro municipio mejore y, sobre todo, vamos a incorporar una gran persona también al equipo. Muchas gracias a todos.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Buenos días a todas y a todos. Simplemente sumarme a la bienvenida y a las felicitaciones, y desear que el trabajo que se haga en este pleno sea por el bien de todas y todos las tarifeñas y tarifeños.

El Sr. Alcalde expone: Perfecto. Yo, como Alcalde, también te doy la bienvenida, y que tengamos el resto de una legislatura juntos aquí y con el mayor provecho posible de lo que se debata que sea para la ciudad. Muchas gracias y bienvenida. Continuamos con el pleno.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



SECRETARÍA GENERAL

2. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

PLE2024/5 ORDINARIA 24/05/2024

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Yo sólo una cuestión de orden. Comentar que creo que es importante que el video-acta se instale lo antes posible. Sabemos que el 24 de agosto ya se formalizó el contrato con la empresa que se va a encargar de esta cuestión, que, si no me equivoco, es Spica S.L. Pues la cuestión es que entendemos que es importante que se instale lo antes posible, pues, ya digo, desde agosto que se formalizó el contrato, creo que ha habido tiempo suficiente para poder instalar este videoacta, principalmente y sobre todo por ahorrarle trabajo precisamente a la Secretaría. Si veis las actas, son transcripciones prácticamente pormenorizadas de lo que se dice en los plenos. Y, sobre todo también, porque puede haber problemas técnicos, como en este caso hubo, en los que después nosotros tuvimos que aportar una documentación que también teníamos nosotros para poder completar el acta. Por lo tanto, entendemos que es fundamental que el videoacta se ponga en marcha lo antes posible.

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS

Expediente: Secretaría 2024/7336

ANTECEDENTES

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





1º Providencia de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Facinas, de fecha 25 de julio de 2024, en la que se solicita el inicio de expediente para la delegación de las siguientes competencias del Ayuntamiento de Tarifa a la Entidad Local Autónoma de Facinas, con el fin de poder adherirse a los diferentes planes de inversiones de la Excm. Diputación de Cádiz y de la Junta de Andalucía:

- 2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:

- a) Promoción y gestión de la vivienda.
- b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.

- 16. Promoción del turismo, que incluye:

- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

- 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

- c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

- 20. En materia de educación:

- c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.

2º Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de septiembre de 2024, para inicio de expediente.

3º Informe de Secretaría General, de fecha 13 de septiembre de 2024.

4º Informe de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Facinas, de fecha 13 de septiembre de 2024.

5º Informe de Intervención, de fecha 16 de septiembre de 2024, en sentido favorable.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Española de 1978. - Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	Alcalde
		31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
		31/01/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPEL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía
- Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Naturaleza jurídica de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio

Son entidades locales autónomas aquellas entidades locales existentes en Andalucía creadas para el gobierno y administración de sus propios intereses diferenciados de los generales del municipio del que forman parte, a cuyos efectos gozan de personalidad jurídica, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ostentan potestades y prerrogativas, así como la titularidad de competencias propias y las que puedan serle transferidas o atribuidas por delegación por el municipio.

Para el ejercicio de sus fines y en el ámbito de sus competencias, las entidades locales autónomas tendrán capacidad jurídica para la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración y para la gestión del personal a su servicio y de su patrimonio, así como para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar sus bienes, celebrar contratos y establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

SEGUNDO. Competencias y potestades de las entidades locales autónomas

Las entidades locales autónomas tendrán, para el ejercicio de sus funciones, las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización.
- b) De reglamentación de los servicios.
- c) Presunción de legalidad y ejecutividad de sus acuerdos.
- d) Revisión de oficio de sus propios actos.
- e) Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
- f) Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- g) Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas y contribuciones especiales.
- h) Sancionadora y de ejecución forzosa de sus actos.
- i) Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que correspondan a la hacienda de las demás administraciones públicas.

Según el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, las entidades locales autónomas tendrán competencias propias, como mínimo, en las siguientes materias:

- a) Concesión de licencias de obras menores.
- b) Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas.
- c) Alumbrado público.
- d) Limpieza viaria.
- e) Ferias y fiestas locales.
- f) Abastos.
- g) Servicios funerarios.
- h) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- i) Alcantarillado.
- j) Recogida de residuos.
- k) Control de alimentos.

Competencias delegadas.

1. Mediante acuerdo plenario adoptado al respecto, en cualquier momento el ayuntamiento podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos de gobierno de la entidad local autónoma, salvo las competencias que el ayuntamiento venga ejerciendo por delegación de otra Administración y aquellas que no sean susceptibles de ejercicio a nivel inferior al municipal o que no sean delegables conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada ley, para que el acuerdo de delegación sea efectivo requerirá su previa aceptación por la junta vecinal de la entidad local autónoma y deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a) Las competencias cuyo ejercicio se delega.
 - b) El momento a partir del cual producirá efecto la delegación y duración de la misma.
 - c) La valoración económica del coste de los servicios objeto de la delegación, en su caso.
 - d) Los objetivos que deban tenerse en cuenta al ejercer las competencias delegadas.
 - e) Los medios personales, materiales y financieros que se adscriban a la entidad local autónoma para su ejercicio.
 - f) Las condiciones, instrucciones y directrices que formule.
 - g) Los mecanismos de vigilancia y control del ayuntamiento para dicho ejercicio.
3. El ayuntamiento podrá suspender o revocar sus acuerdos de delegación de competencias mediante pronunciamiento del pleno, siempre que tal decisión se encuentre amparada en derecho y haya podido justificarse en expediente administrativo incoado al efecto, dando audiencia a la entidad local autónoma y sin perjuicio del derecho de esta de recurrir en vía contencioso-administrativa tales acuerdos revocatorios.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



4. La entidad local autónoma podrá renunciar a la delegación en los casos establecidos en el acuerdo de delegación o cuando, por circunstancias sobrevenidas, justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias.
5. En los casos previstos en los apartados 3 y 4, el ayuntamiento establecerá, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo, en el que se dará audiencia a la entidad local autónoma, los mecanismos de liquidación de los recursos y cargas provocados por la delegación.

TERCERO. Facultades del ayuntamiento sobre las competencias de las entidades locales autónomas.

1. En el ejercicio por las entidades locales autónomas de sus competencias, propias, transferidas y delegadas, se deberán respetar, en todo caso, las debidas facultades de ordenación, planificación y coordinación del municipio, al objeto de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. En cualquier caso, corresponderán al pleno del ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- a) Ratificar los acuerdos de la junta vecinal de la entidad local autónoma sobre disposiciones de bienes, operaciones de crédito y tesorería, en sesión en la que una representación de la entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.
- b) Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público y plantillas de personal que apruebe la junta vecinal de la entidad local autónoma.
- c) Ratificar todos aquellos acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la entidad local autónoma respecto de los cuales la ley requiera la posterior aprobación municipal.
- En el supuesto de que el pleno del ayuntamiento no autorice o ratifique alguno de tales acuerdos de la entidad local autónoma, el acuerdo que adopte deberá hallarse debidamente fundamentado y acompañado de los correspondientes informes de la secretaría y de la intervención municipales.

2. El ayuntamiento ejercerá las siguientes funciones sobre las competencias delegadas a la entidad local autónoma:

- a) Reglamentar los servicios.
- b) Elaborar programas y dictar directrices para la gestión de la competencia.
- c) Resolver, mediante acuerdo plenario, los recursos de alzada que se interpongan contra los actos dictados por la entidad local autónoma, así como promover su revisión de oficio.
- d) Recabar de la entidad local autónoma, en cualquier momento, cuanta información y datos se precisen para verificar el destino dado a las cuantías que les haya transferido el ayuntamiento, así como el grado de utilización de los recursos propios de la entidad local autónoma y el nivel de gestión de las competencias que ejerza.
- e) Formular requerimientos para la subsanación de las deficiencias observadas.

Conforme a lo expuesto y al informe del Secretario General accidental, de fecha 13 de septiembre de 2024, reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Delegar de las siguientes competencias propias del Ayuntamiento de Tarifa a favor de la Entidad Local Autónoma de Facinas:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
		31/01/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2		31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- 2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - a) *Promoción y gestión de la vivienda.*
 - b) *Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.*
- 16. Promoción del turismo, que incluye:
 - a) *La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*
- 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:
 - a) *La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.*
 - b) *La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.*
 - c) *La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*
- 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:
 - a) *La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.*
 - b) *La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.*
 - c) *La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.*
 - d) *La formulación de la planificación deportiva local.*
- 20. En materia de educación:
 - c) *La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.*

SEGUNDO: La delegación de las competencias surtirá efecto desde el día siguiente a su aceptación por parte de la ELA de Facinas, aceptación que deberá adoptarse en Junta Vecinal mediante acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

TERCERO: La delegación de las competencias indicadas tal como indica el informe de Intervención, tal y como se deduce de los datos económicos expuestos, propuesta o memoria justificativa según corresponda en atención a la gestión del servicio público prestado que figura en el expediente iniciado al efecto en fecha 2/09/2024 la prestación de la referida competencia, su coste asciende a la cantidad de 174.411,50 euros, suponiendo un 24 % sobre el total de los gastos corrientes liquidados por esta Entidad.

CUARTO: El Ayuntamiento de Tarifa dictará las instrucciones técnicas de carácter general en las que se determinarán las directrices y objetivos que deben tenerse en cuenta por la Entidad Local Autónoma de Facinas en el ejercicio de las competencias delegadas. En todo caso la delegación tiene como objetivo mejorar la eficacia en la gestión y prestación de servicios públicos a la vez de acercar la actividad administrativa a los interesados.

QUINTO: La Entidad Local Autónoma de Facinas proveerá lo medios personales, materiales y financieros para el ejercicio de las competencias indicadas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEXTO: El Ayuntamiento de Tarifa, para vigilar y controlar el ejercicio de las competencias delegadas podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión local (pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes), así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de dichas instrucciones, denegación de las informaciones solicitadas o inobservancia de los requerimientos formulados, el Ayuntamiento de Tarifa podrá revocar la delegación o ejecutar por sí mismo la competencia delegada en sustitución de la Entidad Local Autónoma.

En particular, la Entidad Local Autónoma de Facinas, tiene el deber de remitir al Ayuntamiento de Tarifa en el plazo máximo de quince días hábiles a la fecha en que se adopten, copia de los actos y acuerdos de la misma. El Presidente y, de forma inmediata, quien desempeñe las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo serán responsables del cumplimiento de este deber. Si como resultado de los actos de comprobación el Ayuntamiento determinase una mala utilización de los recursos transferidos o una deficiente calidad de los servicios objeto de delegación, podrá suspenderse temporalmente o revocarse la delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los acuerdos sobre disposiciones de bienes (entre los que se incluyen los relativos a expropiación forzosa) deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Tarifa en sesión en la que un representante de la Entidad Local Autónoma tendrá voz, pero no voto, para intervenir en el asunto.

SÉPTIMO: El acuerdo de delegación de competencias será comunicado a la Secretaría General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Una cosa. El punto tres y cuatro se podrían llevar juntos, ya que tienen que ver, porque van en la misma línea.

El Sr. Alcalde expone: Sí, se habló en la Comisión, irían juntos los puntos tres y cuatro.

La Sra. García Pichardo expone: En cuanto al tema de la delegación de competencias de este Ayuntamiento a las ELAS de Facinas y Tahivilla, decir que es una propuesta que presentan las ELAS y que nosotros la avalamos para que ellos puedan ejercer directamente estas competencias y puedan ejecutar las subvenciones aprobando ellos mismos los proyectos, sin que tengamos que aprobarlo nosotros. Estas competencias son en materia de vivienda, turismo, cultura, deportes y educación. Lo que sí decir es que, aunque se deleguen estas competencias, todo esto va a estar sometido a control y coordinación de este Ayuntamiento. Por lo tanto, nosotros no encontramos ningún tipo de problema. Gracias.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Desde Ganar Tarifa estamos a favor de todo lo que sea descentralización de competencias, que se deleguen las máximas competencias posibles. Creemos que contra más cercana sea la administración al sitio donde se tiene que desarrollar, mejor va a ser el cómo se desarrolle el trabajo. Lo único que sí sugerimos, estando a favor de la delegación de competencias, sí sugerimos si se pueden separar tanto en la delegación de competencia de Facinas, como de Tahivilla, porque la propuesta de acuerdo es igual, si se puede separar la parte de vivienda, lo que en la propuesta de acuerdo viene detallado como planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye promoción y gestión de la vivienda, elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico, por una simple cuestión de racionalidad.

Creemos que desde la Entidades Locales Autónomas ahora mismo esta competencia no se puede asumir. Ojalá la pudieran asumir, pero por una cuestión de racionalidad del servicio, creemos que no se pueden asumir por los medios técnicos de los que disponen. Entonces, la propuesta nuestra sería separar este punto a la hora de la votación, en los dos, tanto en la propuesta de acuerdo para Facinas, como la propuesta de acuerdo para Tahivilla, y el resto sí votarlo junto.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros estamos de acuerdo, como ha comentado el portavoz de Ganar Tarifa, con la mayor autonomía de las ELAS. Efectivamente entendemos que una administración cercana es más eficiente que las administraciones que están un poco más alejadas del territorio.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con esta delegación de competencias y también entendemos, no estamos de acuerdo en el caso de lo que ha comentado también, en este caso, Ganar Tarifa, si quiere separar, se puede separar, pero que nosotros estamos de acuerdo con toda la delegación de competencias, porque además entendemos que, porque debería de venir aparejado, eso sí, instamos en este caso al Ayuntamiento matriz, a las administraciones competentes, como puede ser la Junta de Andalucía, que también aporta a las ELAS financiación directa, instamos también a, como ya tienen esta delegación de competencias, a aportarle los medios y la financiación suficiente para poder desarrollarla. En ese sentido, entendemos que así sí podrían desarrollar plenamente todas estas competencias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Parece ser que todos estamos de acuerdo en esta nueva fase de descentralización de competencias hacia las Entidades Locales Autónomas. Adelanto ya mi felicitación, mi enhorabuena, porque esto supone un gran paso para estas ELAS, como digo. Con respecto a lo que dice el compañero Escribano, sí, ya lo comentamos en la Comisión Informativa, es una competencia que poco pueden hacer las entidades locales con los medios y los recursos que tienen, pero bueno, ya dijimos que sería cuestión, dentro de la regulación, porque claro, ahora hay que ordenar estas delegaciones, hasta dónde pueden llegar y cómo pueden asumirlas.

No estaría mal que, dentro de esta delegación, lo mismo detectamos que hay algo de competencia que se les puede atribuir, no desde el punto de vista técnico, porque, como decimos, los recursos son muy escasos, pero yo dejaría la puerta abierta a verlo con posterioridad con más tranquilidad, porque lo mismo, como digo, sí

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

pueden intervenir muy positivamente dentro de esta delegación y no estaría mal que ellos aportaran también algo al respecto. Por eso digo que lo dejaría más bien abierto a cuando llegue el momento, a ver hasta dónde pueden llegar. Estoy seguro, estoy confiado de que alguna aportación pueden hacer. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: Simplemente explicar, nadie duda que se pueda aportar más desde las Entidades Locales Autónomas que están allí, que son el territorio, que desde aquí. Sí, en eso estamos de acuerdo. Es simplemente una cuestión de que ahora mismo, como bien señalamos, no tienen medios técnicos para asumir estas competencias. Entonces, simplemente era una cuestión de racionalidad a la hora de asumir delegaciones. Ojalá pudiéramos votar que sí, y si tuvieran los medios, si hay que solicitarlos a la Junta, donde haga falta, ojalá se tuvieran los medios, si contra más delegaciones de competencias tenga, mejor va a ser el gobierno que se haga desde Facinas y Tahivilla.

El Sr. Alcalde expone: Yo agregar que las Entidades, hablando con los dos Alcaldes, la verdad que es algo importante para ellos y es un paso importante para ellos para las subvenciones, como ha dicho el portavoz, de subvenciones que les vienen de la Junta o de Diputación directamente, que las puedan tramitar ellos directamente, es algo importante. Ellos saben que el tema de vivienda lo tienen muy complicado, porque eso va dirigido a través del Ayuntamiento matriz. Entonces, ahí sí tendrán que decir, pero la Oficina Técnica es la del Ayuntamiento matriz. Entonces, en el tema de vivienda pueden llegar hasta donde pueden llegar, y tienen la constancia. ¿Se pasa a votación?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Se vota por separado la delegación de competencias, como ha pedido...? Eso, entiendo, Sr. Secretario, tendría que votarse esa propuesta primero, si se quiere votar por separado.

El Sr. Secretario expone: Se votaría si se acepta la enmienda del Grupo de separar, pero la propuesta de acuerdo es esa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo entiendo que lo que ha pedido el portavoz es que se vote por un lado la delegación de competencias de vivienda y por otro todas las demás, porque entiendo que van a tener un voto separado en ese aspecto. Entonces, por cuestión de orden, si se va a admitir, yo no tendría ningún problema por admitirlo, que se puedan separar esas dos votaciones, no sé cómo se haría. Entiendo que primero se vota esa propuesta y después se vota.

El Sr. Secretario expone: Se votaría si se acepta la enmienda de la propuesta de acuerdo presentada de separar, según el dictamen de la Comisión, no se modifica. El Grupo Ganar Tarifa propone la modificación de la propuesta de acuerdo, se somete a votación esa modificación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: En realidad no es una modificación, voto por separado.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Pero ya está modificando.

El Sr. Secretario expone: Es la delegación de competencias que han solicitado las ELAS.

El Sr. Alcalde expone: Ellos estaban de acuerdo cómo era lo que han pedido, y conscientes...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Viendo la exposición, por ayudar, viendo la exposición, que va a salir adelante, no creo que haya ningún problema por que se vote por separado, porque al final en conjunto van a salir todas las competencias adelante, porque hemos adelantado que todos vamos a votar a favor. Por tanto, yo creo que no está de más que se le permita a Ganar Tarifa poder votar esa salvedad, pero que es por aportar, que, si no, pues lo que el Alcalde decida.

El Sr. Secretario expone: Si no se aprueba por mayoría la modificación de la propuesta de acuerdo, se vota tal como está dictaminada la propuesta, o sea, que, si se vota que no se separa la votación de la delegación de competencias, ésta es la primera votación. ¿Se acepta la enmienda?

El Sr. Alcalde expone: Ganar Tarifa propone la enmienda. Por eso digo, votos a favor de la enmienda.

Por todos los Grupos Municipales se acepta solicitud del portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente de efectuar votación separada del Punto Primero de la propuesta, apartado “Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida”.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahora se vota por un lado la competencia, entiendo de vivienda.

El Sr. Alcalde expone: Y el resto de las competencias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Primero la de vivienda.

Sometido el Punto Primero de la propuesta, apartado “Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida” a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Sometida el resto de la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA

Expediente: Secretaría 2024/7337

ANTECEDENTES

1º Providencia de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, de fecha 25 de julio de 2024, en la que se solicita el inicio de expediente para la delegación de las siguientes competencias del Ayuntamiento de Tarifa a la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, con el fin de poder adherirse a los diferentes planes de inversiones de la Excma. Diputación de Cádiz y de la Junta de Andalucía:

- 2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - a) Promoción y gestión de la vivienda.
 - b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- 9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.
- 16. Promoción del turismo, que incluye:
 - a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
 - c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.
- 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:
 - a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
 - b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
 - c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
- 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:
 - a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
 - b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
 - c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025



- d) La formulación de la planificación deportiva local.
- 19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
 - 20. En materia de educación:
- c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.
- 2º Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de septiembre de 2024, para inicio de expediente.
- 3º Informe de Secretaría General, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- 4º Informe de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- 5º Informe de Intervención, de fecha 17 de septiembre de 2024, en sentido favorable.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Española de 1978. - Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPEL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía
- Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Naturaleza jurídica de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio

Son entidades locales autónomas aquellas entidades locales existentes en Andalucía creadas para el gobierno y administración de sus propios intereses diferenciados de los generales del municipio del que forman parte, a cuyos efectos gozan de personalidad jurídica, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ostentan potestades y prerrogativas, así como la

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





titularidad de competencias propias y las que puedan serle transferidas o atribuidas por delegación por el municipio.

Para el ejercicio de sus fines y en el ámbito de sus competencias, las entidades locales autónomas tendrán capacidad jurídica para la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración y para la gestión del personal a su servicio y de su patrimonio, así como para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar sus bienes, celebrar contratos y establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

SEGUNDO. Competencias y potestades de las entidades locales autónomas

Las entidades locales autónomas tendrán, para el ejercicio de sus funciones, las siguientes potestades y prerrogativas:

- De autoorganización.
- De reglamentación de los servicios.
- Presunción de legalidad y ejecutividad de sus acuerdos.
- Revisión de oficio de sus propios actos.
- Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
- Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos.
- Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas y contribuciones especiales.
- Sancionadora y de ejecución forzosa de sus actos.
- Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que correspondan a la hacienda de las demás administraciones públicas.

Según el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, las entidades locales autónomas tendrán competencias propias, como mínimo, en las siguientes materias:

- Concesión de licencias de obras menores.
- Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas.
- Alumbrado público.
- Limpieza viaria.
- Ferias y fiestas locales.
- Abastos.
- Servicios funerarios.
- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- Alcantarillado.
- Recogida de residuos.
- Control de alimentos.

Competencias delegadas.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Mediante acuerdo plenario adoptado al respecto, en cualquier momento el ayuntamiento podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos de gobierno de la entidad local autónoma, salvo las competencias que el ayuntamiento venga ejerciendo por delegación de otra Administración y aquellas que no sean susceptibles de ejercicio a nivel inferior al municipal o que no sean delegables conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada ley, para que el acuerdo de delegación sea efectivo requerirá su previa aceptación por la junta vecinal de la entidad local autónoma y deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a) Las competencias cuyo ejercicio se delega.
 - b) El momento a partir del cual producirá efecto la delegación y duración de la misma.
 - c) La valoración económica del coste de los servicios objeto de la delegación, en su caso.
 - d) Los objetivos que deban tenerse en cuenta al ejercer las competencias delegadas.
 - e) Los medios personales, materiales y financieros que se adscriban a la entidad local autónoma para su ejercicio.
 - f) Las condiciones, instrucciones y directrices que formule.
 - g) Los mecanismos de vigilancia y control del ayuntamiento para dicho ejercicio.
3. El ayuntamiento podrá suspender o revocar sus acuerdos de delegación de competencias mediante pronunciamiento del pleno, siempre que tal decisión se encuentre amparada en derecho y haya podido justificarse en expediente administrativo incoado al efecto, dando audiencia a la entidad local autónoma y sin perjuicio del derecho de esta de recurrir en vía contencioso-administrativa tales acuerdos revocatorios.
4. La entidad local autónoma podrá renunciar a la delegación en los casos establecidos en el acuerdo de delegación o cuando, por circunstancias sobrevenidas, justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias.
5. En los casos previstos en los apartados 3 y 4, el ayuntamiento establecerá, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo, en el que se dará audiencia a la entidad local autónoma, los mecanismos de liquidación de los recursos y cargas provocados por la delegación.

TERCERO. Facultades del ayuntamiento sobre las competencias de las entidades locales autónomas.

1. En el ejercicio por las entidades locales autónomas de sus competencias, propias, transferidas y delegadas, se deberán respetar, en todo caso, las debidas facultades de ordenación, planificación y coordinación del municipio, al objeto de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. En cualquier caso, corresponderán al pleno del ayuntamiento las siguientes atribuciones:
 - a) Ratificar los acuerdos de la junta vecinal de la entidad local autónoma sobre disposiciones de bienes, operaciones de crédito y tesorería, en sesión en la que una representación de la entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.
 - b) Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público y plantillas de personal que apruebe la junta vecinal de la entidad local autónoma.
 - c) Ratificar todos aquellos acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la entidad local autónoma respecto de los cuales la ley requiera la posterior aprobación municipal.
- En el supuesto de que el pleno del ayuntamiento no autorice o ratifique alguno de tales acuerdos de la entidad local autónoma, el acuerdo que adopte deberá hallarse debidamente fundamentado y acompañado de los correspondientes informes de la secretaría y de la intervención municipales.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2. El ayuntamiento ejercerá las siguientes funciones sobre las competencias delegadas a la entidad local autónoma:
- a) Reglamentar los servicios.
 - b) Elaborar programas y dictar directrices para la gestión de la competencia.
 - c) Resolver, mediante acuerdo plenario, los recursos de alzada que se interpongan contra los actos dictados por la entidad local autónoma, así como promover su revisión de oficio.
 - d) Recabar de la entidad local autónoma, en cualquier momento, cuanta información y datos se precisen para verificar el destino dado a las cuantías que les haya transferido el ayuntamiento, así como el grado de utilización de los recursos propios de la entidad local autónoma y el nivel de gestión de las competencias que ejerza.
 - e) Formular requerimientos para la subsanación de las deficiencias observadas.

Conforme a lo expuesto y al informe del Secretario General accidental, de fecha 13 de septiembre de 2024, reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Delegar de las siguientes competencias propias del Ayuntamiento de Tarifa a favor de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla:

- 2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - a) *Promoción y gestión de la vivienda.*
 - b) *Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.*
- 9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.
- 16. Promoción del turismo, que incluye:
 - a) *La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*
 - c) *El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.*
- 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:
 - a) *La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.*
 - b) *La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.*
 - c) *La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*
- 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:
 - a) *La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.*
 - b) *La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.*
 - c) *La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.*
 - d) *La formulación de la planificación deportiva local.*

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- 19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
- 20. En materia de educación:
c) *La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.*

SEGUNDO: La delegación de las competencias surtirá efecto desde el día siguiente a su aceptación por parte de la ELA de Tahivilla, aceptación que deberá adoptarse en Junta Vecinal mediante acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

TERCERO: La delegación de las competencias indicadas tal como indica el informe de Intervención, tal y como se deduce de los datos económicos expuestos, propuesta o memoria justificativa según corresponda en atención a la gestión del servicio público prestado que figura en el expediente iniciado al efecto en fecha 2/09/2024 la prestación de la referida competencia, su coste asciende a la cantidad de 94.835,67euros, suponiendo un 20 % sobre el total de los gastos corrientes liquidados por esta Entidad.

CUARTO: El Ayuntamiento de Tarifa dictará las instrucciones técnicas de carácter general en las que se determinarán las directrices y objetivos que deben tenerse en cuenta por la Entidad Local Autónoma de Tahivilla en el ejercicio de las competencias delegadas. En todo caso la delegación tiene como objetivo mejorar la eficacia en la gestión y prestación de servicios públicos a la vez de acercar la actividad administrativa a los interesados.

QUINTO: La Entidad Local Autónoma de Tahivilla proveerá lo medios personales, materiales y financieros para el ejercicio de las competencias indicadas.

SEXTO: El Ayuntamiento de Tarifa, para vigilar y controlar el ejercicio de las competencias delegadas podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión local (pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes), así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de dichas instrucciones, denegación de las informaciones solicitadas o inobservancia de los requerimientos formulados, el Ayuntamiento de Tarifa podrá revocar la delegación o ejecutar por sí mismo la competencia delegada en sustitución de la Entidad Local Autónoma.

En particular, la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, tiene el deber de remitir al Ayuntamiento de Tarifa en el plazo máximo de quince días hábiles a la fecha en que se adopten, copia de los actos y acuerdos de la misma. El Presidente y, de forma inmediata, quien desempeñe las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo serán responsables del cumplimiento de este deber. Si como resultado de los actos de comprobación el Ayuntamiento determinase una mala utilización de los recursos transferidos o una deficiente calidad de los servicios objeto de delegación, podrá suspenderse temporalmente o revocarse la delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los acuerdos sobre disposiciones de bienes (entre los que se

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	
	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	
	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

incluyen los relativos a expropiación forzosa) deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Tarifa en sesión en la que un representante de la Entidad Local Autónoma tendrá voz, pero no voto, para intervenir en el asunto.

SÉPTIMO: El acuerdo de delegación de competencias será comunicado a la Secretaría General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía.

Por todos los Grupos Municipales se acepta solicitud del portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente de efectuar votación separada del Punto Primero de la propuesta, apartado “Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida”.

Sometido el Punto Primero de la propuesta, apartado “Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida” a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Sometida el resto de la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

5. ELECCIÓN DE LA PERSONA JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

PROPUESTA DE ELECCIÓN DE LA PERSONA JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

Iniciado expediente mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de junio de 2024 de aprobación de la convocatoria y bases que regirán el nombramiento de la persona Juez de Paz del municipio de Tarifa constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º Escrito de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 24.05.2024 (Entrada en el Registro Municipal 7.480 de fecha 03.06.2024) en el que se comunica a este Ayuntamiento de Tarifa la vacante de la plaza de Juez de Paz Titular de este municipio.
- 2º Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de junio de 2024.
- 3º Informe de Secretaría General sobre procedimiento de fecha 4 de junio de 2024.
- 4º Resolución de fecha 14 de junio de 2024
- 5º Anuncio aprobación convocatoria y apertura plazo de presentación de personas candidatas de fecha 18 de junio de 2024

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





6º Notificación aprobación de convocatoria al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Juzgado de Paz de Tarifa y al Juzgado Decano de Algeciras en fecha 18 de junio de 2024

7º Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de fecha 1 de julio de 2024

8º Certificado de la Secretaría General sobre personas candidatas presentadas de fecha 16 de septiembre de 2024.

9º Síntesis de la valoración profesional de las personas candidatas con relación por orden de prelación de fecha 17 de septiembre de 2024

10º Informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 17 de septiembre de 2024.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. SOBRE LA FIGURA DEL/LA JUEZ DE PAZ

En cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los Jueces de Paz conocerán en el orden civil y penal de los procesos cuya competencia les corresponde por Ley. Cumplirán también funciones de Registro Civil y las demás que la Ley les atribuya.

SEGUNDO. NOMBAMIENTO DE LAS PERSONAS JUECES DE PAZ

Las personas Jueces de Paz y las que son sus sustitutas serán nombradas para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Podrán ser nombradas Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, aquellas personas, que aun no siendo licenciadas en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

TERCERO. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Durante el mandato, las personas Jueces de Paz estarán sujetas al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

No podrán las personas que sean Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

CUARTO. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

El procedimiento para llevar a cabo la elección de la persona Juez de Paz titular y sustituta es el siguiente:

- A.** Las vacantes en el cargo del Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.

Posteriormente, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz. La fecha de este anuncio es la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

- B.** Las solicitudes, haciendo constar que se reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, el Poder Judicial (artículos 302 y 303 y 389 a 397) y por el Reglamento 3/1995, de 7 de

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	José Antonio Santos Perea	Alcalde
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

junio, se formalizarán con la **presentación de una instancia** por parte de la persona interesada en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de paz ofertado.

La emisión de estas instancias se efectuará ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse en el modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

Junto al lugar de presentación se anunciará también el plazo estipulado para atender solicitudes, teniendo en cuenta la previsión del artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de paz, en virtud del cual, el anuncio se efectuará con antelación suficiente para que los interesados puedan quedar enterados de la convocatoria que se está publicando.

- C. Las personas Jueces de Paz y sus sustitutas serán elegidas por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Legalmente no existen criterios legales para la elección, no obstante, para evitar la arbitrariedad, por el Secretario General que suscribe se recomienda que previamente se determinen unos criterios objetivos para optimizar la idoneidad de la persona que vaya a resultar elegida.

Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

- D. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido *[o, si hubiere varios, al Decano]*, que lo elevará a la Sala de Gobierno.

Al Acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

- E. Si la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido *[o al Decano, si hubiere varios]* (artículo 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno no proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite este extremo, se entenderá que renuncia al cargo (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

F. Si en el plazo de tres meses desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz el Ayuntamiento no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley (artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

G. Contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

H. Las personas nombradas Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

QUINTO: SOBRE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR MÉRITOS ESPECÍFICOS

Sobre la posibilidad de tener en cuenta la valoración de méritos específicos para la elección, por esta Secretaría General se informó en fecha 17 de noviembre de 2022, que legalmente no existe previsión de unos criterios legales para la elección, existiendo por ello un vacío legal. No obstante, para evitar la eventual arbitrariedad, se recomienda que previamente se determinen unos criterios objetivos para optimizar la idoneidad de la persona que vaya a resultar elegida.

Es practica reiterada en numerosas entidades locales incluir una relación de méritos específicos para optimizar la idoneidad de la persona llamada a ser elegida Juez de Paz o sustituto/a. Entre otros precedentes se exponen las recientes convocatorias de numerosos Ayuntamientos como el de Mairena del Aljarafe de 2019, Ayuntamiento de Pego (Alicante) de septiembre 2019, Ayuntamientos de Leioa (Vizcaya) Basauri (Vizcaya) donde se prevé la inclusión una serie de méritos a considerar.

Conforme a lo expuesto, por esa Secretaría General, se recomendó incluir una serie méritos a considerar en la motivación de la elección, todos ellos relacionados con el ámbito de conocimiento y las funciones de los Juzgados de Paz

- Experiencia como Juez de Paz.
- Experiencia profesional en la Administración de Justicia, como empleado público o en profesiones relacionadas con la misma.
- Posesión de la licenciatura o grado en derecho

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sin que tales méritos sean requisitos indispensables para participar en el procedimiento de elección.

Conforme a lo expuesto, se aprobó la correspondiente convocatoria cuyas bases incluían tales recomendaciones y se tramitó expediente de nombramiento de la persona Juez de Paz sustituya cuya renuncia es objeto de la presente convocatoria.

SEXTO: Sobre la instrucción del expediente

Instruido el expediente conforme a los antecedentes expuestos, y presentadas las correspondientes solicitudes, por la Secretaría General se ha emitido la síntesis del historial profesional de las personas candidatas a la vacante que se reproduce a continuación.

ORDEN DE PRELACIÓN	PERSONAS CANDIDATAS	Experiencia como Juez de Paz	Experiencia en la Administración de Justicia como empleado público o en profesiones relacionadas con la misma	Licenciatura o grado en derecho
1	María Luz Alba Muñoz	Si (28 años)	No	No
2	Susana Meléndez Cote	Si (1 año)	No	Si
3	Manuel Cobo Bello	No	No	Si
4	María Luisa Campos Montoya	No	No	Si
5	José Ramon Arrocha Ávila	No	No	No
6	José Luis López Serrano	No	No	No

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Elegir a María Luz Alba Muñoz, con DNI número (consta en el expediente), para el cargo de Juez de Paz del municipio de Tarifa.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: La propuesta que presenta este Equipo de Gobierno es proponer a Mariluz Alba Muñoz, porque bueno, uno de los méritos, y así se contempla en el Decreto de Alcaldía, es valorar la experiencia, y esta mujer lleva 28 años al frente del juzgado de paz, por lo que nosotros entendemos que conoce perfectamente el funcionamiento de este juzgado. Y también, además, reconocer la gran labor que ha llevado a cabo al frente de dicho juzgado. Y nada, simplemente decir que esperamos que salga esta propuesta adelante por unanimidad del pleno.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Adelantando el sentido del voto, vamos a votar a favor. Éste ha sido un expediente de un largo recorrido que ha dado muchas vueltas y ha estado mucho tiempo para poder desarrollarse por distintas circunstancias. Entonces, celebrar que ya se puede concluir este expediente y se puede nombrar una persona como jueza de paz. Entonces, nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros también adelantamos nuestro voto a favor de la propuesta de elección de la Sra. Mariluz Alba, lo mismo que ya se ha comentado aquí, el reconocimiento también de la labor que lleva desempeñando durante estos 28 años, creo que eran, mi enhorabuena y felicitar por el trabajo que hace.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Igualmente adelantamos nuestro voto a favor en este punto y nos sumamos a la enhorabuena, a la felicitación por la trayectoria, por el trabajo, por el compromiso que Mariluz tiene con el municipio de Tarifa. No es fácil mantener ese compromiso de forma constante 28 años y seguir queriendo trabajar por Tarifa en ese aspecto. Así que enhorabuena y nada, vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde expone: Yo, por añadir algo, después de hablar muchas veces con ellas, es una persona muy constante, una persona que no se cansa, es una persona que sigue con la misma ilusión, y yo creo que es importante. Y una trayectoria de 28 años se dice muy pronto, pero son muchos días ahí al frente de muchos casos. Así que enhorabuena, Mariluz, porque creo que se va a aprobar por mayoría. Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Página 27 de 276

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EXPTE. 2024/7406.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

DON JOSÉ ANTONIO SANTOS PEREA ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, TIENE A BIEN FORMULAR LA SIGUIENTE PROPUESTA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el presupuesto para el año 2024 de este Excmo. Ayuntamiento se recoge consignación presupuestaria suficiente para reconocer las obligaciones pendientes por un importe total de 52.810,21 €, para su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO: A la fecha de la firma electrónica se emite informe por la Intervención de fondos en el que se repara la falta de procedimiento y se informa procedencia de reconocimiento extrajudicial por el principio de prohibición de enriquecimiento injusto por parte de la administración.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación de facturas y gastos objeto de este Reconocimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, en algunos casos la previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan, asimismo:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2023/1102	EMI2023 183	21/12/2023	30.082,39	A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACION Nº 4 (LIQUIDACION) DE LA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL COLEGIO DE E	323/63201
F/2023/1104	EMI2023 185	21/12/2023	22.727,82	A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 4 (LIQUIDACION) DE OBRAS DE MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL COLEGIO	323/63201
			52.810,21				

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

Alcalde

31/01/2025



El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Adelantando el sentido del voto, vamos a votar a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito, simplemente igual que se hizo en otro pleno, que también hubo un mismo reconocimiento por estos mismos motivos de las ventanas que se han arreglado en los colegios para mejorar la eficiencia energética y demás. Todo este reconocimiento extrajudicial viene por un fallo en unas mediciones en su momento. Entonces, como dijimos en ese pleno, que se esté encima de los expedientes para evitar que pasen estas situaciones. El voto va a ser a favor para reconocer el crédito.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

7. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXPTE. 2024/7537.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/7537
ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “TRANSFERENCIA DE CREDITO” EXPDTE. 2024/24

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
		31/01/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde		



QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Detectada la necesidad a raíz de la propuesta de gastos de contratación menor de adquisición de un software para la Policía Local de dotar de mayores saldos a determinadas partidas presupuestarias cuyas previsiones no son suficientes, se propone que las de partidas cuyo crédito no se va a utilizar, se realice la correspondiente transferencia de crédito.

Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (área de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. En el expediente de referencia se pretende llevar a cabo una transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto por lo que el órgano competente para la aprobación de este expediente sería el Pleno (Base de ejecución del Presupuesto Novena).

Así, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos que figura en la proposición, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito.

SEGUNDO: Consta en el expediente Providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2024/7537 (en contabilidad 24/2024), consistente en TRANSFERENCIA DE CREDITO.

TERCERO: Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de fecha 12/09/2024.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 179 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Artículo 40:

- Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso. (Artículo 160.1, LRHL).
- En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 41:

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio (Artículo 161.1.a), LRHL).
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. (Artículo 161.1.b), LRHL).
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (Artículo 161.1.c), LRHL).

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

Artículo 42:

En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, se trata de imputar el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 40 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

SEGUNDO: La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

PARTIDAS DONANTES		
4311/22609	Feria Ganadera	30.000,00

PARTIDAS RECEPTORAS		
338/22609	Festejos Populares	30.000,00

2. Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.
3. Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones, se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Esto es una modificación presupuestaria de un dinero, es la feria ganadera, y se traspasa, se hace una transferencia de ese dinero para festejos populares. Son unos 30.000 euros

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Como bien señalaba el concejal de Hacienda, es un aumento de 30.000 euros para el presupuesto de la concejalía de Festejos. Yo recuerdo, y además ya yo creo que lo he comentado incluso en algún pleno de esta legislatura, recuerdo plenos en la legislatura anterior, cuando el anterior Equipo de Gobierno hizo un aumento de crédito con el remanente de tesorería para el tema de Navidad, desde el Partido Popular se les echaba en cara que no

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

se centraban en las cosas que necesitaba el municipio, sino que se centraban solamente en las fiestas, un poco casi criticando el pan y circo.

Entonces, sí me hace gracia que ahora se sigue aumentando el presupuesto de Festejos, además esos 30.000 euros prácticamente coinciden con lo que ha costado la corrida de toros al Ayuntamiento, que fueron 26.000, 28.000 euros. Entonces, al final parece que es lo que se está haciendo ahora otra vez en el Equipo de Gobierno, no es especialmente coherente.

Entendemos que cumple con la transferencia de crédito, cumple todo lo que tiene que señalar Intervención, entonces desde Ganar Tarifa vamos a abstenernos. No se va a realizar la feria ganadera que tenían presupuestada, nos abstenemos en su presupuesto. Lo único, que sí nos chirría mucho esa falta de coherencia en el discurso cuando se está en el Equipo de Gobierno.

La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenos días a todas y a todos. Nosotros también adelantamos nuestro voto en contra, ya que nos ha parecido increíble, porque ustedes, que habéis sido abanderados de la campaña, de las tradiciones y todo lo que eso conlleva, pues que de un plumazo quitéis 30.000 que estaban destinadas para la feria ganadera, aparte unilateralmente, porque ni os habéis reunido con la Asociación, ni habéis tenido en cuenta a la Asociación de Ganaderos, ni nada. O sea, que es una decisión que se ha tenido... Ricardo, yo he hablado con la Asociación de Ganaderos y nadie tenía constancia de esto, pero bueno, a lo mejor es que no se ha informado a toda la Asociación y se ha hablado sólo con una persona, no lo sé. La Asociación me ha dicho a mí que no tenía conocimiento.

Y, aparte, que se destine para Festejos para seguir haciendo fiestas sin control, en vez de, como dice el compañero José, pues centrarnos en lo realmente importante. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Yo, lo único que quiero decir, por contestarle al portavoz de Ganar Tarifa, y matizar que no sólo se ha hecho una festividad más, como la corrida de toros, también se ha llevado a cabo el Día del Orgullo. Y bueno, eso ha supuesto también un incremento del presupuesto del área de Festejos.

El Sr. Silva Jiménez expone: Buenos días a todos. Se ha consultado a los ganaderos que normalmente traen más ganado aquí. No lo he consultado yo, lo ha consultado mi técnico. Todos coinciden que la feria ganadera, la mejor fecha es abril, lógicamente, porque ahora tendrían que echar de comer para traer el ganado a una exposición, donde suele presentarse lo mejor de la ganadería y no está en las mejores condiciones. Y se ha pospuesto para hacerla en abril. Se va a hacer en abril. Entonces, ese dinero hemos pensado, como no se va a utilizar, porque va a estar en los nuevos presupuestos del año que viene para hacerla en abril, y lo hemos decidido así.

La Sra. Manella González expone: Entonces, según tengo yo entendido, el técnico de Montes está de baja. No sé qué técnico es el que ha hablado. Y, aparte, por lo que usted dice, se ha hablado selectivamente, o sea, se ha hablado con unos cuantos ganaderos. Las asociaciones ganaderas son varias, y yo creo que ellos también

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

deberían de haber participado en poder decidir. No sé, al final volvemos a que estamos delante de un Equipo de Gobierno que no tiene en cuenta la participación, pero bueno...

El Sr. Silva Jiménez expone: Hemos hablado con las que traen normalmente ganado.

La Sra. Manella González expone: Una feria ganadera, se reúne con las asociaciones, entonces, si hacemos... Es que no sé, que normalmente se tiene en cuenta a todo el mundo y ya después quien quiera participar, participa, y quien no, no. Igual que cuando se hacen las rutas gastronómicas, se cuenta con todos los empresarios y después ya participa quien quiere, pero hay que tener en cuenta a todos los sectores y tener muy en cuenta la participación, que es que se os olvida, es que hay que gobernar con el pueblo.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación. Antes quiero decir que contamos con el pueblo. Hemos consultado con los ganaderos y, como dice el concejal de Medio Ambiente y Montes del Ayuntamiento de Tarifa, la feria idónea para celebrarla y en cualquier sitio que se hace, es en la primavera, cuando los animales están lustrosos y se pueden ver y se pueden exponer. Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra y la correspondiente abstención, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



8. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 150 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
Asunto: INFORME FAVORABLE PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE MARÍA DOLORES MARTÍNEZ QUIJANO Y PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 5218/2024

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 09/Junio/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por María Dolores Martínez Quijano solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 150 m² de terrenos en Monte de U.P. “Betis”, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 09/Septiembre/2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre la prórroga y remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-17/2013)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 5218/2024)
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre prórroga.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 150 m² de terrenos en Monte de U.P. “Betis”, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de María Dolores Martínez Quijano.

SEGUNDO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRORROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA “BETIS” (CA-50008-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D^a. M^a DOLORES MARTINEZ QUIJANO, EXPEDIENTE MO/09/2013 (OMP 2024/5218(G)).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la ocupación temporal de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Betis”, término municipal de Tarifa, a favor de D^a. M^a Dolores Martínez Quijano, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastecen a un enclave reconocido con la letra H, en el deslinde del monte (Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», sito en el término municipal de Tarifa).

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde la red general. La instalación de la goma tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de cincuenta y cinco euros con veintidós céntimos (55,22 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

*El 85% (46,94 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013- [REDACTED], indicando expediente: MO/09/2013 (OMP 2024/5218(G)).

*El 15%, (8,28 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO/09/2013 (OMP 2024/5218(G)).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo. Oscar Curtido Naranjo".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente".

El Sr. Alcalde expone: Estos son concesiones de ocupación de terreno, bien por goma conductora de agua, o por algún motivo que lo solicitan los vecinos o para cualquier cosa, y esto lo dictaminan los técnicos y se le vota

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





favorable, según el técnico ve que es favorable, o es negativo. Entonces, se vota en conjunto por eso, porque todos los puntos van en la misma consonancia.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

9. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 150 M² (300 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Departamento: MONTES
Asunto: INFORME FAVORABLE PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE SALVADOR ANDRADES LADRÓN DE GUEVARA Y PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 5545/2024

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 21/Junio/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Salvador Andrades Ladrón de Guevara solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 150 m² (300 ml) de terrenos en Monte de U.P. “Betis”, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 09/Septiembre/2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre la prórroga y remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-11/2013)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 5545/2024)
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre prórroga.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



PRIMERO: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 150 m² (300 ml) de terrenos en Monte de U.P. “Betis”, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Salvador Andrades Ladrón de Guevara.

SEGUNDO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRORROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS” (CA-50008-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D. SALVADOR ANDRADES LADRÓN DE GUEVARA, EXPEDIENTE MO/07/2013 (OMP 2024/5545(G)).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la ocupación temporal de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Betis”, término municipal de Tarifa, a favor de D. Salvador Andrades Ladrón de Guevara, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastecen a un enclave reconocido con la letra G, en el deslinde del monte (Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», sito en el término municipal de Tarifa).

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde la red general. La instalación de la goma tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario /a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de cincuenta y cinco euros con veintidós céntimos (55,22 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

** El 85% (46,94 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO/07/2013 (OMP 2024/5545(G)).*

**El 15%, (8,28 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO/07/2013 (OMP 2024/5545(G)).*

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo. Oscar Curtido Naranjo".

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente”.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

10. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 242,50 M² (485 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Departamento: MONTES

Asunto: INFORME FAVORABLE PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE ÚRSULA WALTER KRUSE Y PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 3161/2024

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 04/Abril/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Úrsula Walter Kruse solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 242,50 m² (485 ml) de terrenos en Monte de U.P. “La Peña”, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 3/Julio/2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre la prórroga y remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-25/2012)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 3161/2024)
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre prórroga.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 242,50 m² (485 ml) de terrenos en Monte de U.P. "La Peña", con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Úrsula Walter Kruse.

SEGUNDO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "LA PEÑA" (CA-50011-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D^a. ÚRSULA WALTER KRUSE, EXPEDIENTE MO/22/2012.

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 242,50 m² de terrenos (la superficie de la ocupación se ha visto modificada al realizarse la nueva medición con medios tecnológicos más precisos), en terrenos del Monte de Utilidad Pública "La Peña", término municipal de Tarifa, a favor de D^a. Úrsula Walter Kruse.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde la red general.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de ochenta y nueve euros con diecinueve céntimos (89,19 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

El 85% (75,81 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013- [REDACTED], indicando expediente: MO-22-2012 (OMP 2024/3161(G)).

El 15%, (13,38 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO-22-2012 (OMP 2024/3161(G)).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo. Oscar Curtido Naranjo"

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente”.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

11. CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 150 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Departamento: MONTES

Asunto: CONCESIÓN PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE JOSE MARÍA NAVARRO JIMÉNEZ, Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 5260/2021

ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero: Con fecha 08/Julio/2021, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por José María Navarro Jiménez, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 150 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 21/Julio/2021, se recibe escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul solicitando autorización de este Ayuntamiento para la captación de aguas desde el depósito municipal instalado en "El Realillo".

Tercero: Con fecha 17/Diciembre/2021, se emite escrito a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de autorización de enganche a depósito municipal, conforme a informe emitido por el Área de Montes de fecha 09/Agosto/2021.

Cuarto: Con fecha 14/Agosto/2024, se recibe informe favorable a la prórroga solicitada de Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-60/2000)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (F-15/2011)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 5260/2021)
- Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la solicitud de prórroga, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Que a la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, y visto el pliego de condiciones elaborado por el Departamento de Montes, se informa favorablemente la aprobación del mismo y la concesión de la prórroga de la ocupación solicitada.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 150 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua a favor de José María Navarro Jiménez.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 150 METROS LINEALES EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JOSE MARÍA NAVARRO JIMÉNEZ (EXPEDIENTE OC TA 70/2000, OMP 5260/2021)

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 150 ml en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de José María Navarro Jiménez, destinados a la instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 26 de Marzo de 2001, en una superficie de 150 ml, con captación en el paraje conocido como “El Realillo”, y que finaliza en una parcela propiedad del solicitante.

TERCERA.- El destino final de la ocupación temporal de los terrenos es el de la instalación de goma conductora de agua, teniéndose que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la persona beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (56,12 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (47,70 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013- [REDACTED], indicando núm. expediente (OC TA 70/2000, OMP 5260/2021).
- 15% (8,42 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103. [REDACTED], indicando claramente el concepto y núm. expediente OC TA 70/2000, OMP 5260/2021).

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMO TERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMO CUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente”.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

12. CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 50 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Departamento: MONTES
Asunto: CONCESIÓN PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE GEMMA GARCÍA MARTÍN, Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 2546/2024

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 14/Marzo/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Gemma García Martín, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 50 m2 de terrenos en Monte de U.P. “Betis”, con destino a la continuidad de la instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 30/Abril/2024, se recibe informe favorable a la prórroga solicitada de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-47/2001)
- Expediente de cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos (OMP 06/2018)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2546/2024)
- Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la solicitud de prórroga, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Firma 2 de 2	Alcalde	31/01/2025	José Antonio Santos Perea
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	31/01/2025	Francisco Javier Ochoa Caro



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Que a la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, y visto el pliego de condiciones elaborado por el Departamento de Montes, se informa favorablemente la aprobación del mismo y la concesión de la prórroga de la ocupación solicitada.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 50 m2 de terrenos en Monte de U.P. "Betis", con destino a la continuidad de la instalación de goma conductora de agua a favor de Gemma García Martín.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 50 M2 EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "BETIS", PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE GEMMA GARCÍA MARTÍN (EXPEDIENTE OC TA 50/2001, OMP 2024/2546)

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 50 m² en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Betis", término municipal de Tarifa, a favor de Gemma García Martín., destinados a la instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 22 de Septiembre de 2003, en una superficie de 50 m², consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua.

TERCERA.- El destino final de la ocupación temporal de los terrenos es el de la instalación de goma conductora de agua, teniéndose que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la persona beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18,39 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (15,63 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013 [REDACTED], indicando núm. expediente (OC TA 50/2001, OMP 2024/2546).
- 15% (2,76 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103. [REDACTED], indicando claramente el concepto y núm. expediente (OC TA 50/2001, OMP 2024/2546)

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMO TERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMO CUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente”.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

13. CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 92,95 M² (185,90 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
Asunto: CONCESIÓN PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE JOSÉ NÚÑEZ CHICO, Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 2392/2023

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 03/Marzo/2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por José Núñez Chico, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 92,95 m² (185,90 ml) de terrenos en Monte de U.P. “La Peña”, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 29/Marzo/2023, se recibe escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul solicitando autorización de este Ayuntamiento para la captación de aguas desde una arqueta municipal, situada en el margen izquierdo del cauce de la “Garganta de Juan Francisco”.

Tercero: Con fecha 12/Abril/2023, se emite escrito a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de autorización de enganche a depósito municipal, conforme a informe emitido por el Área de Montes de fecha 05/Abril/2023.

Cuarto: Con fecha 07/Junio/2024, se recibe informe favorable a la prórroga solicitada de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-20/2001)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (F-12/2012)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2392/2023)
- Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la solicitud de prórroga, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Que a la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, y visto el pliego de condiciones elaborado por el Departamento de Montes, se informa favorablemente la aprobación del mismo y la concesión de la prórroga de la ocupación solicitada.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 92,95 m² (185,90 ml) de terrenos en Monte de U.P. "La Peña", con destino a instalación de goma conductora de agua a favor de José Núñez Chico.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 92,95 M2 (185,90 ML) EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "LA PEÑA", PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JOSÉ NÚÑEZ CHICO (EXPEDIENTE OC TA 30/2001, OMP 2023/2392)

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 92,95 m2 (185,90 ml) en terrenos del Monte de Utilidad Pública "La Peña", término municipal de Tarifa, a favor de José Núñez Chico, destinados a la instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 26 de Marzo de 2013, en una superficie de 92,95 m2 (185,90 ml), con captación de aguas desde una arqueta municipal, situada en el margen izquierdo del cauce de la "Garganta de Juan Francisco".

TERCERA.- El destino final de la ocupación temporal de los terrenos es el de la instalación de goma conductora de agua, teniéndose que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la persona beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	31/01/2025	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (33,08 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (28,12 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013-7 [REDACTED], indicando núm. expediente (OC TA 30/2001, OMP 2023/2392).
- 15% (4,96 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103. [REDACTED], indicando claramente el concepto y núm. expediente (OC TA 30/2001, OMP 2023/2392).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente”.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

14. CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 600 M² (1.200 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Departamento: MONTES
Asunto: CONCESIÓN PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L., Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 3661/2024

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 19/Abril/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Elena Hernández Fernández, en representación de RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L., solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 600 m2 (1200 ml) de terrenos en Monte de U.P. “Facinas”, con destino a la continuidad de la instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 14/Mayo/2024, se recibe informe favorable a la prórroga solicitada de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- Tercero:** Constan en el expediente los siguientes documentos:
- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-9/2003)
 - Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (F-020/2013)
 - Expediente cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos (2020/6877).
 - Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 3661/2024)
 - Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
 - Pliego de condiciones que regirá la ocupación.
 - Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la solicitud de prórroga, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Que a la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, y visto el pliego de condiciones elaborado por el Departamento de Montes, se informa favorablemente la aprobación del mismo y la concesión de la prórroga de la ocupación solicitada.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 600 m² (1200 ml) de terrenos en Monte de U.P. Facinas, con destino a la continuidad de la instalación de goma conductora de agua a favor de RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 600 M2 (1200 ML) EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "FACINAS", PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L. (EXPEDIENTE OC CA 13/2003, OMP 2020/16 (G6877))

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 600 m² (1200 ml) en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Facinas", término municipal de Tarifa, a favor de Residencias Familiares para Mayores, S.L., destinados a la instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 24 de Noviembre de 2003, en una superficie de 600 m²

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

(1200 ml), consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua conectada a la red general de abastecimiento de agua, para uso doméstico.

TERCERA.- El destino final de la ocupación temporal de los terrenos es el de la instalación de goma conductora de agua, teniéndose que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la persona beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (220,68 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (187,58 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013- [REDACTED], indicando núm. expediente (OC CA 13/2003, OMP 3661/2021).
- 15% (33,10 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103. [REDACTED], indicando claramente el concepto y núm. expediente (OC CA 13/2003, OMP 3661/2021).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMO TERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMO CUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente”.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025



- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

15. CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 360 M² (360 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Departamento: MONTES

Asunto: CONCESIÓN PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE ALFONSO PELAYO ROMERO, Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 5353/2021

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 14/Julio/2021, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Alfonso Pelayo Romero, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 360 m² (360 ml) de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 20/Julio/2021, se recibe escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul solicitando autorización de este Ayuntamiento para la captación de aguas desde el depósito municipal instalado en “El Realillo”.

Tercero: Con fecha 12/Diciembre/2021, se emite escrito a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de autorización de enganche a depósito municipal, conforme a informe emitido por el Área de Montes de fecha 09/Agosto/2021.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



Cuarto: Con fecha 21/Agosto/2024, se recibe informe favorable a la prórroga solicitada de Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-8/2011)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 27/2021(G5353))
- Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la solicitud de prórroga, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Que a la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, y visto el pliego de condiciones elaborado por el Departamento de Montes, se informa favorablemente la aprobación del mismo y la concesión de la prórroga de la ocupación solicitada.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 360 m² (360 ml) de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua a favor de Alfonso Pelayo Romero.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 360 METROS LINEALES EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "SIERRA PLATA", PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE ALFONSO PELAYO ROMERO (EXPEDIENTE OC TA 79/2000, OMP 27/2021)

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 360 m² (360 ml) en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Sierra Plata", término municipal de Tarifa, a favor de Alfonso Pelayo Romero, destinados a la instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 26 de Marzo de 2001, en una superficie de 360 ml, con captación en el paraje conocido como "El Realillo", y que finaliza en una parcela propiedad del solicitante.

TERCERA.- El destino final de la ocupación temporal de los terrenos es el de la instalación de goma conductora de agua, teniéndose que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la persona beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (134,00 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (113,90 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013- [REDACTED], indicando núm. expediente (OC TA 79/2000, OMP 5353/2021).
- 15% (20,10 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103- [REDACTED], indicando claramente el concepto y núm. expediente OC TA 72/00, OMP 5353/2021).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro



todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente”.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

16. CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 180 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ DICHA PRÓRROGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2024.

Departamento: MONTES
Asunto: CONCESIÓN PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	31/01/2025



NOMBRE DE SAARA JOHANNA MICHEL, Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 6086/2024

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10/Julio/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Saara Johanna Michel, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 180 m² de terrenos en Monte de U.P. “La Peña”, con destino a instalación de una línea eléctrica subterránea.

Segundo: Con fecha 31/Julio/2024, se recibe informe favorable a la prórroga solicitada de Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-70/2001)
- Expediente prórroga de ocupación temporal de terrenos (F-26/2013)
- Expediente cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos (F-15/2015)
- Expediente prórroga de ocupación temporal de terrenos (OMP 6086/2024)
- Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la solicitud de prórroga, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Que a la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, y visto el pliego de condiciones elaborado por el Departamento de Montes, se informa favorablemente la aprobación del mismo y la concesión de la prórroga de la ocupación solicitada.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 180 m² de terrenos en Monte de U.P. “La Peña”, con destino a instalación de una línea eléctrica subterránea a favor de Saara Johanna Michel.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 180 METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE SAARA JOHANNA MICHEL (EXPEDIENTE OC TA 71/2001, OMP 6086/2024)

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 180 m² en terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Peña”, término municipal de Tarifa, a favor de Saara Johanna Michel, destinados a la instalación de una línea eléctrica subterránea.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 22 de Julio de 2014, en una superficie de 180 m², siendo el objetivo de la ocupación el suministro de electricidad a la parcela propiedad de la solicitante.

TERCERA.- El destino final de la ocupación temporal de los terrenos es el de la instalación de una línea eléctrica subterránea, teniéndose que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la persona beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (66,47 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (56,50 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013- [REDACTED], indicando núm. expediente (OC TA 71/2001, OMP 6086/2024).
- 15% (9,97 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103.0 [REDACTED], indicando claramente el concepto y núm. expediente OC TA 71/2001, OMP 6086/2024).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

17. CADUCIDAD DE EXPEDIENTE F-48/2011 (OC-TA-09-2000) SOBRE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 200 M2 DE TERRENOS EN MONTE “FACINAS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE MAJADA PARA EL GANADO.

El Sr. Alcalde expone: Aquí entraba un punto que también venía dentro de esto, pero lo hemos dejado por separado, porque es la caducidad de un expediente y se siguen haciendo gestiones.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El Sr. Secretario expone: No estaba en el orden del día. Se ha incluido por error.

El Sr. Alcalde-Presidente retira la propuesta del orden del día, por haber sido dictaminada dejarla sobre la mesa en la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2024, no debiendo haber sido incluida en el orden del día plenario.

18. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD).

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 23 de septiembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2024/6122 (G)
Asunto: **Aprobación de “Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Tarifa para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD)”**.

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

- 1º Oficio de la Dirección General de la Policía dirigido a la Jefatura Superior de Policía de Andalucía occidental, de fecha 4 de julio de 2024, sobre la instalación de PADs securizados en diferentes Ayuntamientos.
- 2º Providencia de la Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2024, para iniciación de expediente.
- 3º Informe de la Asesora Jurídica de Patrimonio, de fecha 16 de agosto de 2024, en sentido favorable.
- 4º Informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 19 de julio de 2024, en sentido favorable.
- 5º Informe del técnico TIC municipal, de fecha 23 de agosto de 2024, en sentido favorable.
- 6º Diligencia de conformidad de Intervención, de fecha 28 de agosto de 2024.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023



7º Informe de Secretaría General, de fecha 2 de septiembre de 2024, con propuesta de resolución.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS)
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN

La posibilidad de suscripción de convenios entre Administraciones Públicas viene reconocida para todas las Administraciones Públicas en el artículo 47 de la LRJSP y específicamente para las entidades locales en la LRBRL que en su art. 57 que dispone que: “ la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar , en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban”. La LRJSP define los convenios en su art. 47 como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común y añade que no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público. Añade que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los tipos que enumera, correspondiendo el que se informa al apartado c): convenios firmados entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado.

SEGUNDO: SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS CONVENIOS

Señala la LRJSP en su artículo 48 los requisitos de validez y eficacia de los convenios:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.
2. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos.
3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.
6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.
Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes (en su redacción dada por el apartado primero de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, serán publicados en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante.
9. Las normas del presente Capítulo no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos.
La materia económica de los requisitos de validez y eficacia será examinada en informe de Intervención que tiene que analizar si se cumplen los requisitos de sostenibilidad financiera y de capacidad que se indican. En cuanto a la publicación, en cumplimiento de la normativa de

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

transparencia, su aprobación se hará pública incorporando el texto del convenio a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO: CONTENIDO DE LOS CONVENIOS.

Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes. La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

Por su parte la legislación autonómica, el artículo 83.3 LAULA indica: *“El objeto y fines del convenio. La competencia que ejerce cada administración. Su financiación. La definición de los mecanismos de asistencia técnica y de actuación conjunta prevista para hacer efectiva la cooperación. Los derechos y obligaciones de las partes. El plazo de vigencia, sin perjuicio de que se pueda prorrogar si lo acuerdan las partes firmantes. Los mecanismos de solución de conflictos o de denuncia del convenio y la extinción por causas distintas a la anterior, así como las actuaciones pertinentes en el supuesto de extinción.”*

CUARTO: TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y SUS EFECTOS.

Los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios se regulan en el artículo 50 de la LRJSP, cuyo apartado 2 ha sido modificado por el apartado segundo de la disposición final segunda del precitado Real Decreto-ley 396/2020, que se da por reproducido.

QUINTO: EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

El artículo 51 de la LRJSP en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios preceptúa lo siguiente:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Los efectos de la resolución se regulan en el artículo 51. LRJSP.

Esta Alcaldía, conforme a la propuesta de resolución contenida en el informe de la Secretaría General de fecha 2 de septiembre de 2024, y ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Tarifa para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguiente clausulas:

“La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Tarifa para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Tarifa, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNIe.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Tarifa de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg.

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- Una toma de corriente.
- Una toma de red ethernet RJ45.

b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

PC tipo Intel NUC.

- Pantalla táctil.
- Teclado.
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Tarifa, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Tarifa, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: La Dirección General se puso en contacto con nosotros, porque tienen la intención de colocar, de instalar en varios municipios, en todos, casi todos los municipios de España, unos terminales denominados PAD, que se utilizarían en este caso para la actualización del DNI. Nosotros esperábamos que era para una actualización, una renovación del DNI. Nos llevamos la sorpresa, pensábamos que ya esto nos iba a quitar de tener que ir a Algeciras a renovaciones, pero no resultó ser así.

En definitiva, este aparato que se pretende instalar tiene forma más o menos como si fuera un cajero, como si fuese un cajero del banco, es para la renovación de los certificados electrónicos y para los cambios de clave de acceso a los certificados electrónicos, pues decidimos que es una aportación más, un servicio más, y evitaría en algunos casos tener que trasladarse a Algeciras a la comisaría de policía para hacer este tipo de gestiones. Vimos que es bueno, era interesante, y uno de los requisitos era que se aprobara este convenio en el pleno, y ése es el motivo de que lo hayamos traído hoy aquí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Comentar que ya me parece una buena idea por parte, no sé si la ha comentado, la verdad, el sitio donde se iba a poner el terminal, que va a ser en la comisaría, va a ser buena idea hacerlo allí, porque tiene un turno 24 horas. Pero bueno, en principio le da un mayor margen de maniobra a la persona que quiera ir allí, porque también comentar que estos trámites ya se podían hacer en Diputación y ya en el mandato anterior se consiguió que además estas tramitaciones también las pudiera hacer el Ayuntamiento. Por lo tanto, creo que es buena idea, si se quiere ampliar, poner el terminal en este caso en la jefatura de policía por si alguien por lo que sea quiere ir, porque también lo puede hacer por internet, pero si alguien lo quiere hacer, lo quisiera hacer presencial por cualquier motivo, pues tenía un horario mayor, así que me parece una buena idea.

El Sr. Alcalde expone: Sí, agregar que se ha elegido el sitio de la policía local, porque es un sitio que puede funcionar 24 horas, porque siempre hay alguien. El Ayuntamiento tiene unos horarios, son horarios limitados. Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

19. APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL PERIODO 2024-2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 23 de septiembre de 2024.

Expte 2024/7513

Por la Alcaldía-Presidencia se dispuso incoar el oportuno expediente para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa para el periodo 2024/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Tal como establecía el Convenio Colectivo anterior, éste fue denunciada su vigencia en tiempo y forma, emplazándose a las distintas organizaciones sindicales con representación, a iniciar las negociaciones del nuevo Convenio Colectivo.
- 2º.- El 25 de julio de 2022 se reúnen las organizaciones sindicales y la representación de la Corporación, constituyéndose la Mesa Negociadora del nuevo Convenio, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para ello.
- 3º.- La mesa de negociación se reúne en varias ocasiones, 10 de abril de 2023,13 de abril de 2023, 17 de noviembre de 2023 con la nueva Corporación, 22 de diciembre de 2023, 10 de mayo de 2024 y 8 de julio de 2024, última reunión en la que se procede a consensuar el Convenio Colectivo en los términos fijados en el Texto que se propone para su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, obra en el expediente acta de las negociaciones.
- 4º Informe del Jefe de Recursos Humanos, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- 5º Informe de Intervención, de fecha 18 de septiembre de 2024, en sentido favorable.

MARCO NORMATIVO

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- 1º.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2º.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículos 82 y siguientes.
- 3º.- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- 4º.- Ley de Bases del Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril.
- 5º.- Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- 6º.- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En primer lugar se hace necesario concretar el órgano que tiene la competencia para aprobar los Acuerdos y Pactos en las corporaciones locales. El art. 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los Acuerdos que regulan las condiciones de trabajo de los funcionarios necesitan, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Dicho artículo no determina cuáles son los órganos competentes en cada una de las Administraciones; lo que plantea un problema en el ámbito local, pues la competencia para aprobar dichos acuerdos tampoco se encuentra expresamente atribuida a ningún órgano municipal.

Tradicionalmente, el Pleno viene siendo el órgano que aprueba o ratifica dichos convenios. Así, debemos destacar que al Pleno municipal, en los municipios ordinarios, la normativa local no le atribuye expresamente la competencia de aprobar los acuerdos, pactos y convenios de personal. Dicho órgano ostenta expresamente, en materia de personal, las atribuciones determinadas en el art. 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril)Reguladora de las Bases del Régimen Local ; en concreto, la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, y a la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

Ahora bien, dicho lo anterior entendemos que resulta esencial tener en cuenta que la doctrina señala que estos acuerdos contienen elementos que permiten entender que nos encontramos ante una naturaleza jurídica «reglamentaria o normativa», si bien con varios matices, ya que no despliega efectos *ad extram*, sino que tienen carácter interno. De todas formas, como conclusión, debemos señalar que en este sentido se han manifestado las sentencias del TSJ de Cantabria de 23 de abril de 1995, de la Comunidad Valenciana de 24 de junio de 2004 y del País Vasco de 6 de junio de 2003. Y lo mismo podemos predicar con relación a los Convenios Colectivos, ya que no existe duda alguna del carácter normativo de los mismos.

Por lo tanto, entendemos que, al constituir el Pleno Municipal el único órgano que tiene encomendada la potestad reglamentaria municipal art. 22.2 y 123.1.d LRBRL , parece que lo más razonable y coherente es atribuir esta competencia al citado órgano municipal. En cuanto al Alcalde, tampoco tiene conferida expresamente la competencia de aprobar o ratificar dichos acuerdos, al no estar mencionada dicha facultad en los arts. 21.1 y 124 LRBRL. Por lo expuesto, debemos ratificar que, a nuestro juicio, la solución más razonable es la atribución de la competencia al **Pleno municipal**.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SEGUNDO.- En cuanto a la materia sujeta a negociación lo establecido en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional la que señala que el mandato expreso de una norma con rango de ley no puede desconocerse o modificarse en virtud de la negociación colectiva. Además señala que no puede invocarse con éxito el derecho a la negociación colectiva, pues, como se ha dicho, no puede recaer sobre materias no disponibles para las Corporaciones Locales por ser de configuración legal, sin que la corporación local tenga competencia para regular la materia de forma distinta a la que tales textos establecen para todo el sector público.

La materia susceptible de negociación se fija en el 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece:

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- e) Los planes de Previsión Social Complementaria.
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- i) Los criterios generales de acción social.
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.
- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:

- a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- b) La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.
- c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.
- d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.
- e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

TERCERO.- En cuanto al contenido de los Convenios hay que atender lo establecido en el Artículo 38 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece:

1. En el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones.
2. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.
3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.
Si los Acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de Ley que, en consecuencia, sólo pueden ser determinadas definitivamente por las Cortes Generales o las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, su contenido carecerá de eficacia directa. No obstante, en este supuesto, el órgano de gobierno respectivo que tenga iniciativa legislativa procederá a la elaboración, aprobación y remisión a las Cortes Generales o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas del correspondiente proyecto de Ley conforme al contenido del Acuerdo y en el plazo que se hubiera acordado.
Cuando exista falta de ratificación de un Acuerdo o, en su caso, una negativa expresa a incorporar lo acordado en el Proyecto de Ley correspondiente, se deberá iniciar la renegociación de las materias tratadas en el plazo de un mes, si así lo solicitara al menos la mayoría de una de las partes.
4. Los Pactos y Acuerdos deberán determinar las partes que los conciertan, el ámbito personal, funcional, territorial y temporal, así como la forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.
5. Se establecerán Comisiones Paritarias de seguimiento de los Pactos y Acuerdos con la composición y funciones que las partes determinen.
6. Los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.
7. En el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación o en la renegociación prevista en el último párrafo del apartado 3 del presente artículo y una vez agotados, en su caso, los

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios con las excepciones contempladas en los apartados 11, 12 y 13 del presente artículo.

8. Los Pactos y Acuerdos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

9. Los Pactos y Acuerdos en sus respectivos ámbitos y en relación con las competencias de cada Administración Pública, podrán establecer la estructura de la negociación colectiva así como fijar las reglas que han de resolver los conflictos de concurrencia entre las negociaciones de distinto ámbito y los criterios de primacía y complementariedad entre las diferentes unidades negociadoras.

10. Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.

11. Salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes.

12. La vigencia del contenido de los Pactos y Acuerdos una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieren establecido.

13. Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerde mantener.

A la vista del texto del Convenio a aprobar, se puede concluir que se cumple igualmente con el contenido mínimo que exige el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 85 el cual establece:

“1. Dentro del respeto a las leyes, los convenios colectivos podrán regular materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus organizaciones representativas con el empresario y las asociaciones empresariales, incluidos procedimientos para resolver las discrepancias surgidas en los periodos de consulta previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51; los laudos arbitrales que a estos efectos puedan dictarse tendrán la misma eficacia y tramitación que los acuerdos en el periodo de consultas, siendo susceptibles de impugnación en los mismos términos que los laudos dictados para la solución de las controversias derivadas de la aplicación de los convenios.

Sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el capítulo III del título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. A través de la negociación colectiva se podrán articular procedimientos de información y seguimiento de los despidos objetivos, en el ámbito correspondiente.

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Asimismo, sin perjuicio de la libertad de contratación que se reconoce a las partes, a través de la negociación colectiva se articulará el deber de negociar planes de igualdad en las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores de la siguiente forma:

a) En los convenios colectivos de ámbito empresarial, el deber de negociar se formalizará en el marco de la negociación de dichos convenios.

b) En los convenios colectivos de ámbito superior a la empresa, el deber de negociar se formalizará a través de la negociación colectiva que se desarrolle en la empresa en los términos y condiciones que se hubieran establecido en los indicados convenios para cumplimentar dicho deber de negociar a través de las oportunas reglas de complementariedad.

3. Sin perjuicio de la libertad de contratación a que se refieren los apartados anteriores, los convenios colectivos habrán de expresar como contenido mínimo lo siguiente:

a) Determinación de las partes que los conciertan.

b) Ámbito personal, funcional, territorial y temporal.

c) Procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3, adaptando, en su caso, los procedimientos que se establezcan a este respecto en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico conforme a lo dispuesto en tal artículo.

d) Forma y condiciones de denuncia del convenio, así como plazo mínimo para dicha denuncia antes de finalizar su vigencia.

e) Designación de una comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras para entender de aquellas cuestiones establecidas en la ley y de cuantas otras le sean atribuidas, así como establecimiento de los procedimientos y plazos de actuación de esta comisión, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83".

El contenido del Convenio Laboral se ajusta con carácter general a la legalidad vigente en materia de negociación de condiciones de trabajo del personal laboral, ya que ha sido adaptado a las últimas modificaciones legislativas, así como al régimen de permisos, que se adecua a lo establecido en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las vacaciones se ajustan a lo establecido en artículo 50 y 51 del EBEP y su disposición adicional décimo cuarta sobre días adicionales de vacaciones por antigüedad.

La Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -que tiene carácter básico-, regula la jornada de trabajo en el sector público, estableciendo que a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

Si bien reconoce en su apartado segundo, a su vez, que cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, condicionantes que se han cumplido en el Ayuntamiento de Tarifa durante el ejercicio presupuestario último.

CUARTO.- Al ser un Convenio que da lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones, tal como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido precisa la fiscalización previa de la Intervención de Fondos.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa para el periodo 2024-2026, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa Negociación del personal laboral y notificar el mismo a los representantes del personal, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo se proceda a su remisión a la Oficina Pública y autoridad competente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Comunicar el Acuerdo del Pleno al Departamento de Personal al objeto de que dé inmediato cumplimiento al mismo.

La Sra. García Pichardo expone: Es para nosotros de agrado traer a la sala de este pleno, al igual que trajimos en agosto el convenio de los funcionarios, ahora traer el convenio del personal laboral. Las mejoras que contempla este convenio son casi las mismas que del personal de funcionariado de este Ayuntamiento. Estas mejoras son que se amplía la reducción de jornada en un mes, más concretamente del 1 de junio al 30 de septiembre; se recuperan los tres turnos de este Ayuntamiento, Semana Santa, Feria y Navidad, a elegir disfrutar uno de los mencionados; se recupera el día de la festividad de Santa Rita; se incluye la póliza de seguro de accidente que, en vez de 18.000 euros, que fue lo que se negoció con la anterior Corporación, se sube a 30.000; se establece la subida de la hora extraordinaria en un 2, un 3%, que es lo que marca la ley de presupuestos. Y, además, se contempla una actualización de las tablas salariales. En cuanto a esa actualización, decir que se pone un complemento de dedicación específica a aquellos trabajadores que superan las 80 horas extraordinarias.

Todo esto se ha hecho, por supuesto, a propuesta de los sindicatos y bajo la comprobación de la oficina del Área de Recursos Humanos. También se ha equiparado el complemento de puesto de trabajo en la tabla salarial a aquellos trabajadores del Grupo A que no lo tenían contemplado en dicha tabla.

Y, por último, decir que se han respetado las negociaciones que se llevó con la anterior Corporación, y también expresar nuestra satisfacción de que por fin, esperamos que así sea, este convenio vaya a seguir adelante para que se garanticen los derechos y los deberes de todos los trabajadores de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Lo primero, gracias por la explicación detallada. Se agradece, sobre todo quien lo está viendo en casa o aquí, entienden mejor de qué estamos hablando con explicaciones un poquito más elaboradas. Muchas gracias por la explicación. Desde Ganar Tarifa, igual que hicimos en agosto, cuando vino el convenio para el personal funcionario, vamos a votarla a favor.

Entendemos que los convenios, una vez que se acuerdan, se negocian con los sindicatos y demás, pues al final es una negociación en la que están de acuerdo los sindicatos ahora mismo, ojalá se hubiera traído en agosto, entendemos que la primera que quería tenerlo para el pleno de agosto hubiera sido usted, pero bueno, por lo menos viene al pleno de septiembre. Y se adelanta nuestro voto a favor.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Pues yo, adelantar nuestro voto a favor, por supuesto, como no podía ser de otra manera. Aprovecho también para felicitar el cuadro laboral de este Ayuntamiento, porque todo apunta a que va a prosperar la aprobación de este convenio colectivo. Es una reivindicación histórica por parte del personal laboral esa equiparación, equipararse a las condiciones del personal funcionario. Creo que ya prácticamente está conseguida, por lo que es de alegrarse y felicitar a quienes durante todos estos años atrás han ido mejorando estas condiciones y han ido consiguiendo que esta igualdad se vaya haciendo cada vez más real. Así que nada, por mi parte felicitar y dar la enhorabuena, como digo, al cuadro laboral. Muchas gracias.

La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros también nos alegramos de que por fin se traiga el convenio de los laborales. La verdad que se trajo el de los funcionarios, y la verdad es que ya llevaban tiempo esperando. Respecto al anexo que viene lo del complemento de dedicación especial, es verdad que hemos echado de menos algunos puestos de trabajo que sí se negociaron. Entonces, no sé si es que no supera las 80 horas anuales y ha cambiado algo en su horario laboral o que más adelante, si las echan, pues se tendrá en cuenta el hecho de poner ese complemento.

También, respecto al puesto de responsable de equipo y organización, no se ha puesto una, no sé cómo denominar, un ítem de responsable de equipo y organización. Entonces, ahí me gustaría saber qué requisitos conlleva ese puesto, si es algo que está abierto o cómo..., o sea, cómo vais a gestionar eso.

La Sra. García Pichardo expone: En principio este Equipo de Gobierno va a consultarlo con el concejal del área de Obras y Servicios y, bueno, se nombrará a una persona.

La Sra. Manella González expone: Pero, ¿solamente es para Obras y Servicios o es para todas las áreas? Es que es lo que no me queda claro, dentro del anexo hay que pone responsable de equipo y organización, pero no pone Obras y Servicios.

La Sra. García Pichardo expone: Porque lo hicimos basándonos en Obras y Servicios, pero lo contemplaremos todo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Manella González expone: Vale, pero entonces, o sea, ¿cuáles serían los requisitos, se puede nombrar cualquier persona que sea responsable? O me imagino que habrá algún requisito.

La Sra. García Pichardo expone: Miraremos cuál es la persona más idónea para ejercer ese puesto.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Vale. En definitiva, a día de hoy no están arreglados.

La Sra. García Pichardo expone: Todavía no están arreglados ni decidido tampoco qué personas van a asumir esa función.

La Sra. Manella González expone: Perfecto. Ya otra cosa que quería yo apuntar es que en el convenio, en el que se aprobó de los funcionarios, también nosotros preguntamos por el reglamento para regular el teletrabajo de manera no presencial, el reglamento de teletrabajo, que es verdad que nosotros lo dejamos prácticamente listo, vamos, que estábamos pendientes de traer los convenios para traer también ese documento, y tampoco se ha traído a este pleno. Y, entonces, pues era un poco para que me informais el porqué y saber en qué estado se encontraba, ya que volvemos a incidir que lo vemos algo útil e importante que esté regulado para que los trabajadores puedan hacerlo dentro de la ley.

La Sra. García Pichardo expone: Javier, el tema del reglamento le quedaba poco, ¿verdad?

El Sr. Secretario expone: Sí, se estaba perfilando la negociación con los sindicatos.

La Sra. Manella González expone: Sí, como los funcionarios dijisteis que estaba ya listo, entonces pensaba que...

La Sra. García Pichardo expone: Está casi listo, pero queda algún fleco.

La Sra. Manella González expone: Vale, perfecto. Era simplemente para tener la información. Muchas gracias. Adelantamos nuestro voto. Será favorable para el convenio.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Bueno, yo creo que aquí hay que agradecer a los sindicatos, a la compañera Rocío, el gran trabajo que ha hecho, junto con la oficina de Personal, y a todo el personal de Secretaría y Contratación, el gran trabajo que han hecho para llevar a cabo todo esto, sabiendo las deficiencias que tenemos en algunas áreas del Ayuntamiento. Yo creo que es de agradecer. Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

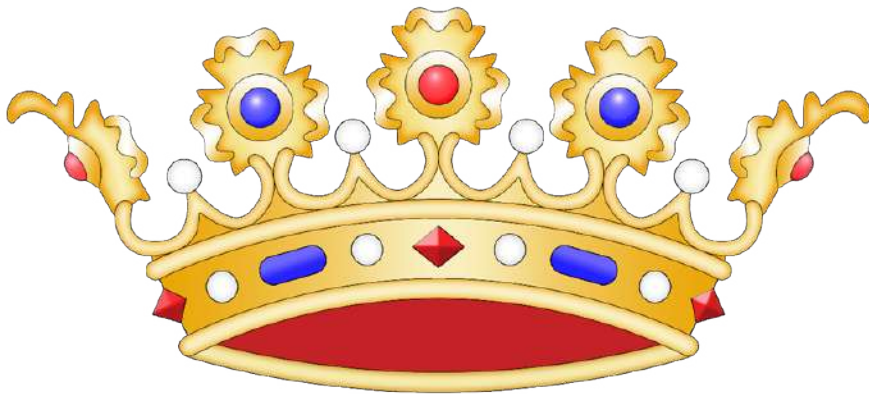
- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL
2024-2026



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



“CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL 2024-26

CAPITULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

- Artículo 1.- Ámbito funcional.
- Artículo 2.- Ámbito personal.
- Artículo 3.- Ámbito temporal.
- Artículo 4.- Denuncia, prórroga y revisión.
- Artículo 5.- Cláusula de garantía "ad personam".
- Artículo 6.- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Artículo 7.- Absorción y Compensación.
- Artículo 8.- Indivisibilidad del Acuerdo.

CAPÍTULO III.- MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.

- Artículo 9.- Mesas Generales de Negociación.
- Artículo 10.- Comisión Paritaria.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Artículo 11.- Organización del desempeño.
- Artículo 12.- Criterios inspiradores de la organización del trabajo.
- Artículo 13.- Plantilla de personal.
- Artículo 14.- Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).
- Artículo 15.- Reorganización y Reestructuraciones administrativas.
- Artículo 16.- Movilidad funcional.

CAPÍTULO VI. - JORNADA Y HORARIO LABORAL.

- Artículo 17.- Normas generales sobre calendario laboral.
- Artículo 18.- Jornada y horarios generales.
- Artículo 19.- Días no laborables y períodos de jornada reducida.
- Artículo 20.- Vacaciones y permisos.
- Artículo 21.- Otros permisos.

CAPÍTULO VIII.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

- Artículo 22.- Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

CAPÍTULO IX.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

- Artículo 23.- Enfermedad y accidente.
- Artículo 24.- Accidente laboral

CAPÍTULO X.- EXCEDENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALES.

- Artículo 25.- Excedencias y Servicios Especiales.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CAPÍTULO XI- TELETRABAJO

CAPÍTULO XII- ESTRUCTURA SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Artículo 26.- Disposición General

Artículo 27.- Estructura salarial y clasificación Artículo 28.- Estructura retributiva

Artículo 29.- Salario base. Artículo 30.- Pagas Extras Artículo 31.- Antigüedad

Artículo 32.- Complemento por función desempeñada Artículo 33.- Complemento del Puesto de Trabajo

Artículo 34.- Complemento de Especial Dedicación

Artículo 35.- Complemento Personal

Artículo 36.- Complemento responsable de equipo

Artículo 37.- Percepciones no salariales

Artículo 38.- Realización del Trabajo fuera de la jornada laboral Artículo 39.- Gratificaciones Extraordinarias

Artículo 40.- Cláusula de Revisión Salarial

CAPÍTULO XIII.- INDEMNIZACIONES.

Artículo 41.- Percepciones salariales: indemnizaciones o suplidos.

Artículo 42.- Indemnización por renovación del permiso de conducir y curso CAP

Artículo 43.- Gratificaciones por asistencia a citaciones judiciales y criterios de abonos y gastos de manutención.

CAPÍTULO XIV.- ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 44.- Acción Social. Artículo 45.- Ayudas Sociales. Artículo 46.- Ayuda de Estudios

Artículo 47.- Seguro de asistencia de Viaje.

Artículo 48.- Asistencia Jurídica y rehabilitación.

CAPÍTULO XV.- SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 49.- Participación en materia de Seguridad, Salud Laboral y Medio ambiente. Artículo

50.- Actuaciones en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Artículo 51.- Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Artículo 52.- Personas Delegadas de Prevención.

Artículo 53.- Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 54.- Vigilancia de la salud.

Artículo 55.- Plan de Adicciones.

Artículo 56.- Vestuario.

CAPÍTULO XVI.- RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

Artículo 57.- Funciones del Comité de Empresa.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Artículo 58.- Derechos y garantías de los miembros del Comité de Empresa.

Artículo 59.- Derechos Sindicales.

Artículo 60.- Secciones Sindicales.

Artículo 61.- Solución de conflictos colectivos.

Artículo 62.- Asamblea de las personas trabajadoras

CAPÍTULO XVII.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Artículo 63.- Sistema de Clasificación Profesional Artículo 64.- Grupos Profesionales

CAPÍTULO XVIII.- ACCESO, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.

Artículo 65.- Principios Generales Artículo 66.- Sistemas Selectivos.

Artículo 67. Convocatoria.

Artículo 68. Personal Temporal. Artículo 69- Promoción interna.

Artículo 70.- Permutas. Traslados y ascensos.

Artículo 71.-Plan de formación

Artículo 72. -Procedimiento y Organización de las Acciones Formativas.

ANEXOS

Anexo I. Tabla salarial

DISPOSICIONES

- DISPOSICIONES ADICIONALES
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
- DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO I.-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 1.- Ámbito funcional.

1. El ámbito funcional del presente convenio colectivo tiene por objeto, establecer las condiciones de trabajo que han de regular las relaciones labores del personal laboral en situación de servicio activo del Ayuntamiento de Tarifa.

2. Se considerarán incorporados a las presentes normas reguladoras los Acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la Federación Española de Municipios y Provincias o la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Mancomunidad del

Firma 2 de 2	Alcalde	31/01/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Campo de Gibraltar, así como los Acuerdos-Marco que puedan suscribirse por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado y que sean de obligado cumplimiento.

Artículo 2.- Ámbito personal.

El presente Convenio será de aplicación general a todo el personal que mantenga una relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Tarifa, tanto de carácter temporal (con las particularidades que se indicarán) como fijo.

Artículo 3.- Ámbito temporal.

Las normas pactadas en este Acuerdo tendrán efecto desde el día treinta y uno de enero de 2024 hasta el treinta y uno de diciembre de 2026, quedando prorrogado tácitamente, si no es denunciado por escrito por cualquiera de las partes, al menos, dos meses antes de su vencimiento. Una vez denunciado el presente Convenio Colectivo, este permanecerá en vigor hasta tanto no se firme uno nuevo.

Artículo 4.- Denuncia, prórroga y revisión.

1. Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el artículo anterior y, en su caso, del vencimiento de cualquiera de las prórrogas, si las hubiera.
2. De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el convenio se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales completos.
3. Efectuada la denuncia, las partes se comprometen a iniciar la negociación en el plazo máximo de treinta días, a contar desde aquel en que se formalice la denuncia
4. Los acuerdos de la comisión negociadora requerirán el voto favorable de la mayoría de cada una de las representaciones.
5. Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Acuerdo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Acuerdo determine respecto a su retroactividad.

CAPÍTULO II.- GARANTÍAS.

Artículo 5.- Cláusula de garantía “ad personam”.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se garantiza el respeto a los derechos adquiridos por cualquier, acuerdo o disposición que no vulnere el Derecho Administrativo. Cualquier pacto posterior más favorable para el personal laboral municipales a título individual o colectivo, prevalecerá sobre lo aquí pactado o establecido.

Artículo 6.- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se obligan a:

1. Promover el principio de igualdad de oportunidades.
2. Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.
3. Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
4. La Corporación se compromete con los Sindicatos en el sentido de mostrar su implicación y compromiso en la erradicación de cualquier tipo de acoso sexual o psicológico, defendiendo el derecho de todo el personal municipal a ser tratado con dignidad y manifestando que tales conductas ni se permitirán ni perdonarán.

Artículo 7.- Absorción y Compensación.

Todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto, y en cómputo anual, a todas las existentes a la fecha de entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Artículo 8.- Indivisibilidad del Acuerdo.

1. Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo son mínimas y constituye un todo orgánico y unitario, sin perjuicio de las mejoras que las partes firmantes puedan acordar durante su vigencia.
2. No obstante, en el supuesto que la autoridad administrativa o la jurisdicción competente en el ejercicio de sus competencias, dejará sin efecto o modificará alguno de los artículos del presente Acuerdo, la Mesa General de Empleados Públicos modificará el Acuerdo Regulador para adaptarlo a la resolución administrativa o judicial.

CAPÍTULO III.- MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 9.- Mesas Generales de Negociación.

La negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo, se desarrollan en los siguientes órganos:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. La Mesa General de Negociación, con las competencias establecidas en la Ley 9/1987, de 12 de junio de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, y la organización y funcionamiento establecidos en el Reglamento el cual deberá ser aprobado durante el primer año de entrada en vigor del presente Acuerdo. Esta mesa se reunirá a petición de la Administración a la mayoría de los sindicatos con representación en este ayuntamiento, se convocará dentro del plazo de los cinco días siguientes a la petición.
2. La Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, para la negociación de todas aquellas materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal laboral de este Ayuntamiento, con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2006, de 20 de junio.

Serán sus funciones y materias de negociación las siguientes:

- a) Estudiar, proponer y, cuando proceda, decidir las cuestiones que, derivadas de la aplicación del presente convenio, se planteen por el Ayuntamiento, las personas representantes del personal o estos mismos, en este caso a través de la Comité de Empresa.
 - b) Intervenir en la solución de conflictos, tanto individuales como colectivos, que se susciten en el ámbito del Convenio.
 - c) Crear cuantas Comisiones delegadas de la MGEP, de carácter permanente considere necesarias, determinar su composición y funciones y coordinar su actuación.
 - d) Crear subcomisiones de trabajo, vigilancia y estudio que estime necesarias, disolviéndose las mismas una vez elevadas a la MGEP las propuestas correspondientes.
 - e) Recibir información periódica sobre la evolución del empleo en el ámbito del convenio.
 - f) Actualizar el contenido del presente Convenio para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos o de acuerdos o pactos suscritos entre la Administración y los sindicatos.
 - g) Servir de cauce de información sobre evolución de programas y proyectos que tenga previsto realizar la Administración y que puedan modificar las condiciones de trabajo.
 - h) Actualización de la plantilla (clasificación, número de puestos, etc.).
 - i) Plan anual de provisión y/o promoción de los puestos vacantes de nueva creación y los sistemas de selección.
3. Los Planes de Ordenación de Recursos Humanos serán negociados en la MGEP. Los planes serán objeto de la debida publicidad y estarán basados en causas objetivas recogidas en las correspondientes memorias justificativas.
 4. Incremento o variación de las retribuciones de las personas empleadas públicas, con los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos y demás normas de aplicación.
 5. Clasificación de los Puestos de Trabajo.
 - a) La Oferta de Empleo del año entrante.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a) Determinación de los programas y fondos para la acción de promoción, formación y perfeccionamiento.
 - b) Sistemas de ingreso, provisión y promoción, en los términos establecidos en la legislación vigente.
 - c) Negociar los criterios generales de todos los procedimientos que afecten a las modificaciones de las condiciones de trabajo, sistemas de provisión de vacantes y de promoción, consolidación del empleo de carácter estructural y permanente.
 - d) Negociación de las bases de los procesos recogidos en el Capítulo de Acceso, Promoción y Formación.
 - e) Distribución de la jornada diaria y horario.
 - f) Determinación de los puestos de segunda actividad, funciones y retribuciones.
 - g) Movilidad del personal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado.
 - h) Aquellas que expresamente se mencionan en el presente Acuerdo.
 - i) Materias que, en general, afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de las relaciones de las personas empleadas públicas municipales y sus sindicatos con la Corporación.
 - j) Propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
 - k) Los criterios generales de distribución del complemento de productividad a cada Área, Servicio o Programa.
 - l) La modificación parcial o total de la Relación de Puestos de Trabajo tras su aprobación inicial, o al inicio de cualquiera de las circunstancias previstas en los planes de empleo de la administración.
 - m) Para entender de asuntos especializados, esta mesa podrá actuar por medio de ponencias, así como utilizar los servicios permanentes y en ocasiones de asesores, en cuantas materias sean de su competencia.
6. Esta mesa se dotará de un reglamento de funcionamiento de la misma, donde se recoja al menos los siguientes aspectos:
- a) Composición de la misma.
 - a) Régimen de reuniones.
 - b) Elaboración, distribución y aprobación de actas.
 - c) Inclusión de puntos del orden del día.
 - d) Otros aspectos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la mesa.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7. La negociación colectiva se seguirá a través de la Mesa General de Negociación. Los acuerdos que se alcancen en base a esta negociación serán de plena aplicación a todo el personal municipal tras su aprobación por el pleno de la corporación.

Artículo 10.- Comisión Paritaria.

Se crea la Comisión Paritaria con la composición, competencias y funciones que se relacionan en este artículo, que se constituirá en un plazo no superior a quince días desde la firma de este Acuerdo.

1. La Comisión Paritaria estará formada por una persona miembro de cada sindicato firmante del Acuerdo, que a efectos de votación actuarán en funciones de la representatividad obtenida por cada uno de los sindicatos firmantes en las últimas elecciones sindicales, y el mismo número de personas representantes de la Corporación; todos ellos con sus respectivas personas suplentes y/o asesoras, siendo su Presidente/a el/la Concej/a de Recursos Humanos, Personal o persona en quien delegue. Asimismo, contará con un/a secretario/a designado por la Corporación que tendrá voz, pero no voto.

El/la secretario/a levantará acta de las mismas y su borrador se remitirá a las partes, en el plazo de los quince días siguientes a la celebración de la sesión, salvo que se trate de asuntos que vayan a someterse a Pleno, en cuyo caso se remitirán antes de su celebración.

2. Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

- a) Interpretar la totalidad de los artículos y cláusulas del Acuerdo.
- a) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- a) Hacer el seguimiento del Acuerdo.
- b) Cualquier otra función que expresamente se le atribuya en el Acuerdo

3. Las personas integrantes de la Comisión Paritaria obtendrán toda clase de información relacionada con las cuestiones reguladas en el Convenio Colectivo. Ante posibles supuestos de discrepancias que puedan producirse sobre la interpretación de este Acuerdo por parte de la Comisión Paritaria, ambas partes deberán someterse a la mediación del CMAC.

4. Denunciado el convenio Colectivo, y hasta tanto sea sustituido por otro, la Comisión Paritaria continuará ejerciendo sus funciones.

5. Régimen de Funcionamiento y Acuerdos

- a) La Comisión Paritaria funcionará en Pleno y, en el plazo de un mes desde su constitución, elaborará su propio Reglamento de funcionamiento que, como otros acuerdos, se incorporará al presente Convenio.
- b) Las reuniones se celebrarán cada dos meses o cuando surjan asuntos a tratar de su competencia.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- c) Los acuerdos de la Comisión Paritaria deberán adoptarse por más del 50% de los integrantes presentes en la Comisión, siendo de carácter obligatorio y vinculantes para ambas partes, teniendo el mismo valor que el Acuerdo y pasarán a integrarse en su articulado con la naturaleza obligatoria o normativa según corresponda, siendo objeto de inscripción en el Registro Central de Acuerdos.
- d) Los plazos para alcanzar los acuerdos deberán adaptarse a los criterios de celeridad, simplificación, sumariedad y objetividad. Los acuerdos se recogerán en actas y se les dará la debida publicidad en los correspondientes centros de trabajo.
- e) El Ayuntamiento facilitará a la Comisión Paritaria los locales (cuando haya disponibilidad para ello) y medios técnicos y materiales precisos para su funcionamiento y asumirá los gastos correspondientes a la misma.
- f) Denunciado el Acuerdo de mejoras, hasta tanto sea sustituido por otro, la Comisión Paritaria seguirá ejerciendo sus funciones respecto al contenido normativo del mismo.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11.- Organización del desempeño.

1. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Corporación a través de los órganos competentes en cada caso, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidas a los representantes de las personas trabajadoras.
2. Cuando las decisiones que el Ayuntamiento tome, en uso de la facultad de organización, afecten a las condiciones de trabajo de la personal empleada pública incluida en el ámbito del presente convenio, se negociarán dichas condiciones en la Mesa General de Empleados Públicos.
3. El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.
4. Tanto el gobierno municipal como los representantes del personal entienden que el carácter dinámico de la Administración Local y de su organización determinan la necesidad de abordar periódicamente adaptaciones necesarias de la Relación de Puestos de Trabajo, para un desempeño de las tareas de personal, como instrumento de ordenación de los recursos humanos que está presidida por la continua necesidad de adaptación, sin perjuicio de la necesaria estabilidad temporal que esta clase de instrumentos demandan.

Artículo 12.- Criterios inspiradores de la organización del trabajo.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. La eficacia y buen funcionamiento de los servicios públicos mediante la adaptación constante a la situación de la sociedad y a las demandas de la ciudadanía.
2. La planificación y ordenación de los recursos humanos, de acuerdo con los objetivos generales del empleo público y con los criterios de calidad que sean acordados.
3. La adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio.
4. La adecuada y eficaz adscripción profesional de las personas trabajadoras públicas.
5. La profesionalización y promoción de las personas trabajadoras públicas.
6. La identificación y valoración de los puestos de trabajo, mediante metodologías objetivas, transparentes y de fácil gestión.
7. La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.
8. La formación y el desarrollo de instrumentos que posibiliten la profesionalización de las personas empleadas públicas y que satisfaga sus necesidades de promoción y progreso en la carrera profesional.
9. La adopción de las necesarias medidas de salud laboral que permitan un trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.
10. Motivación del personal con el fin de disminuir las tasas de absentismo.
11. La información personalizada a la ciudadanía.
12. La implantación de la cita previa.

Artículo 13.- Plantilla de personal.

El Ayuntamiento aprobará anualmente a través del presupuesto la plantilla del personal, que comprenderá todos los puestos reservados al personal municipal comprendidos en el artículo 2 del presente Convenio. Contendrá asimismo la denominación de los puestos, naturaleza de la relación y duración de esta, agrupándose los puestos por servicios conforme al organigrama del Ayuntamiento.

Artículo 14.- Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

Es función de la Relación de Puestos de Trabajo la racionalización y ordenación del personal, la determinación de los efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, así como precisar los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y valorar cada uno de ellos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Los puestos de trabajo figurarán en una relación en la que aparecerá cada uno de ellos individualmente, haciéndose constar como mínimo las siguientes circunstancias:

- a) Denominación o categoría.
- b) Características esenciales.
- c) Área, servicio, departamento o centro directivo en que orgánicamente esté integrado.
- d) Adscripción del puesto a personal laboral o laboral en atención a la naturaleza de su contenido.
- e) Requisitos exigidos para su desempeño, tales como titulación académica o formación específica necesarias para el correcto desempeño del mismo, así como en su caso los grupos, escalas, subescalas o clases de personal laboral, o categorías del personal a quienes se reservan.
- f) Forma de provisión, por oposición, concurso, concurso-oposición o libre designación.
- g) Indicación de si se trata o no de puesto singularizado.
- h) Nivel de Complemento de Destino.
- i) Complemento específico con indicación de los factores que se retribuyen con el mismo.

2. La Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) deberá contener indicación de los puestos que , estén sujetos y compatibles a movilidad funcional que implique desarrollo de funciones de distinta área funcional, categoría o especialidad profesional.
3. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previa negociación con las personas representantes legitimadas del personal, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones.
4. Las modificaciones que se introduzcan en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo que supongan variaciones económicas o específicas de puestos que correspondan a personas con capacidades diferentes, serán objeto de negociación en la Mesa de Valoración de Puestos de Trabajo.
5. La R.P.T. podrá ser actualizada periódicamente, incluyéndose en la misma, las modificaciones sufridas en los distintos servicios o puestos concretos, previa negociación en la comisión de carácter permanente creada al efecto entre la administración y los sindicatos con representación en la Mesa General de Empleados Públicos.
6. Se facilitará el acceso a la RPT a todo el personal y se publicará en la Intranet del Ayuntamiento.
7. El Ayuntamiento establecerá cuales son los puestos reservados por ley al personal laboral.

Artículo 15.- Reorganización y Reestructuraciones administrativas.

1. Planes de ordenación de recursos humanos. Cuando la situación o características particulares de un área o ámbito de los incluidos en este Acuerdo así lo exija, el Ayuntamiento, previo acuerdo con la Mesa General de Empleados Públicos, podrá aprobar planes para la adecuación de los recursos humanos que prevean la articulación coordinada de diversas medidas para un ámbito determinado.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Estos planes podrán contener las siguientes previsiones y medidas, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el presente Acuerdo:

- a) Previsiones de modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.
- b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.
- c) Procedimientos de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- d) Cursos de formación y capacitación.
- e) Concursos de traslados limitados al personal de los ámbitos que se determinen.
- f) Medidas específicas de promoción interna.
- g) Prestación de servicios a tiempo parcial.
- h) Incorporación de recursos humanos adicionales, que habrán de integrarse, en su caso, en la oferta pública de empleo.
- i) Otras medidas que procedan en relación con los objetivos de los planes.

3. Procedimiento de la reorganización administrativa.

Los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal laboral, tendrán el siguiente tratamiento:

- a) El Ayuntamiento de Tarifa informará previamente a la Mesa General de Empleados Públicos de los proyectos de cambios organizativos que impliquen transformaciones del régimen jurídico de un servicio u organismo o reasignación de efectivos de personal.
 - b) En la fase de elaboración del proyecto de cambio de marco jurídico del servicio u organismo afectado o de realización de los trabajos técnicos necesarios para la resignación de efectivos, la Administración negociará en la Mesa General Empleados Públicos sobre la repercusión que tales procesos tengan en las condiciones de trabajo del personal afectado.
 - c) Finalizado el cambio de marco jurídico o los trabajos técnicos para la reasignación de efectivos, la Administración negociará en la Mesa General de Empleados Públicos el destino, régimen y condiciones que se acuerden, así como los posibles cursos de adaptación o reciclaje que fueren necesarios.
4. Reestructuraciones administrativas.

Si durante la vigencia de este Acuerdo se produjera, por reestructuración administrativa, algún cambio en la dependencia orgánica de los actuales servicios municipales, dicha modificación garantizará la realización funcional con respeto a las diferentes condiciones individuales expresamente reconocidas al personal afectado.

5. Cuando se realice redistribución de efectivos motivadas por externalización de servicios, se negociará en la MGEP la situación económica del personal afectado al objeto de evitar, en la medida de lo posible, que se vean perjudicados económicamente.

CAPÍTULO V.- MOVILIDAD

Página 103 de 276

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Artículo 16.- Movilidad funcional.

1. La movilidad funcional en la empresa se efectuará de acuerdo a las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y con respeto a la dignidad de la persona trabajadora.
2. La movilidad funcional para la realización de funciones, tanto superiores como inferiores, no correspondientes al grupo profesional solo será posible si existen, además, razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. El empresario deberá comunicar su decisión y las razones de esta a los representantes de las personas trabajadoras.

En el caso de encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, la persona trabajadora podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en convenio colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del comité o, en su caso, de las personas delegadas de personal, el personal municipal podrá reclamar ante la jurisdicción social. Mediante la negociación colectiva se podrán establecer periodos distintos de los expresados en este artículo a efectos de reclamar la cobertura de vacantes.

3. El personal municipal tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar como causa de despido objetivo la ineptitud sobrevenida o la falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.
4. El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubieran establecido en convenio colectivo.
5. Los supuestos de movilidad no voluntaria serán los dispuestos en el Real Decreto 364/95; Título III, cap. 4º

- a) Redistribución de efectivos.
- a) Por cambio de adscripción del puesto de trabajo.
- a) Por reasignación de efectivos, dentro de un Plan de Empleo.
- b) Por traslado de sede Administrativa.
- c) Por comisión de Servicios Forzosa.
- d) Otras movilizaciones previstas en el apartado de Salud Laboral.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Ayuntamiento, antes de modificar la RPT deberá comunicar estos cambios con carácter previo a personas representantes del personal laboral municipal.

Movilidad sin cambio de funciones.

- La movilidad sin cambio de funciones que traspase los límites del centro de trabajo, entendido éste como el edificio donde la persona trabajadora desempeña sus funciones, se realizará por necesidades del servicio procediéndose a informar de la misma en el plazo de cinco días a los interesados/as, a El Comité de Empresa y a la Sección Sindical a la que pertenezcan, para ser oído previa negociación, si diera lugar.
- En los casos en que sea necesario aplicar unos criterios de prelación por no afectar la movilidad a todo el colectivo que con iguales características presta sus servicios en el centro de trabajo, se aplicará el criterio de menor antigüedad en la Administración Local. Los representantes legales de las personas trabajadoras tendrán prioridad en cuanto a la permanencia.
- Siempre que no existiera causa razonada que lo impida, se autorizarán las permutas de puestos de trabajo o turno entre las personas trabajadoras de la misma clase y nivel que reúnan los requisitos pertinentes.

Movilidad funcional para protección de la maternidad.

- Al objeto de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo, frente a las condiciones nocivas para su salud, se tendrá derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o, en su caso, al cambio temporal de puesto de trabajo o de funciones, previo informe o recomendación del servicio médico.
- Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo, y en tal sentido existiese informe o recomendación del servicio médico.
- Todo lo anterior se llevará a cabo previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Otras formas de movilidad.

A fin de procurar una protección más amplia y global de las personas empleadas públicas frente a los riesgos de carácter laboral, el Ayuntamiento podrá conceder traslado por razones de salud y posibilidades de rehabilitación de la persona trabajadora. En virtud de dichos traslados el Ayuntamiento podrá adscribir al personal a puestos de trabajo en distinta Unidad, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación, previo informe del servicio médico y condicionados a que existan puestos vacantes con asignación presupuestaria cuyo nivel de complemento de destino y específica no sea superior al puesto de origen, y se reúnan los requisitos para su desempeño. Dicha adscripción tendrá carácter definitivo cuando la persona trabajadora ocupara con tal carácter su puesto de origen. Estas peticiones serán tramitadas por el Ayuntamiento previo acuerdo de la Mesa General de Empleados Públicos.

Cuando las circunstancias así lo requieran, será precisa la previa formación pertinente para la adaptación al nuevo puesto de trabajo, que será facilitada por la Corporación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CAPÍTULO VI.- JORNADA Y HORARIO LABORAL.

Artículo 17.- Normas generales sobre calendario laboral.

1. El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios del personal al servicio del Ayuntamiento de Tarifa.
2. La distribución anual de la jornada y la fijación diaria y semanal de los horarios y turnos de trabajo del personal estará en función de la naturaleza del puesto y de las funciones del puesto de trabajo, y se determinará a través del calendario laboral que con carácter anual se aprueba en la Mesa General de Empleados Públicos, antes del 15 de diciembre de cada año.
3. Un ejemplar del calendario laboral deberá ser expuesto en un lugar visible en cada centro de trabajo, pudiendo acordarse otros instrumentos de publicidad si resultasen necesarios.
4. Las diferentes áreas velarán por el cumplimiento de las jornadas, horarios y turnos de trabajo establecidos en el correspondiente calendario laboral.
5. El calendario laboral contendrá la distribución anual de la jornada y habrá de respetar las siguientes condiciones:
 - a) Dentro de la jornada, la persona trabajadora tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios que se computará como trabajo efectivo, procurando que no altere el desarrollo normal del servicio. Cuando la persona trabajadora realice jornada de trabajo partida, dicho descanso se disfrutará diariamente en dos períodos de descanso de 20 minutos, en mañana y tarde respectivamente, que igualmente se computarán como de trabajo efectivo.
 - b) A efectos del cómputo de horas anuales del calendario laboral no se tendrá en cuenta las vacaciones anuales.
6. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el órgano competente y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como los créditos de las horas retribuidas para funciones sindicales.

Artículo 18.- Jornada y horarios generales.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para determinar la duración de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Tarifa será de aplicación la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El personal que preste sus servicios a jornada completa dispondrá de un descanso de 30 minutos diarios, sufriendo la minoración correspondiente, en caso de jornada reducida. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación del servicio.

El Ayuntamiento negociará con los representantes del personal laboral municipal la flexibilidad de horario estableciendo los intervalos de horas de entrada y de salida, garantizando el horario de atención al público, de 9 a 14 horas. También podrá crearse una bolsa de horas que consistirá en ir acumulando

horas de trabajo a favor del Ayuntamiento (la persona trabaja menos horas al mes percibiendo el salario por su jornada completa, y va acumulando esas horas de deuda con el Ayuntamiento, de forma que éste puede hacer uso de ellas cuando lo crea conveniente)

1. El personal municipal podrá solicitar la flexibilidad horaria conforme a los siguientes criterios:

- a) Quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos/as menores de 16 años o personas con discapacidad, así como un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido.
- b) Quienes tengan hijos/as con discapacidad podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.
- c) Excepcionalmente se podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias mono parentales.

2. Además de estos criterios también se dispondrá de las siguientes facilidades:

- a) Derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida, por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.
- b) Quienes tengan hijos/as con discapacidad, trastornos de aprendizaje o de conducta tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento, o para acompañarlo, si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

Para ello pondrá en marcha el control de asistencia.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

c) Jornadas y horarios especiales.

1. Aquellas otras jornadas especiales que excepcionalmente y por interés del servicio deban realizarse en determinadas funciones o centros de trabajo, previa motivación por la Jefatura de Servicio y negociación con los representantes de las personas trabajadoras. En casos de urgencia, la comunicación y negociación con la Mesa, se realizará con posterioridad y a la mayor brevedad posible.

El personal que desarrolla una jornada laboral diferente a la normal es:

- Limpieza viaria mecánica
- Personal del Castillo
- Personal de Turismo
- Personal de deportes, incluyendo:
 - a) Porteros conservadores
 - b) Personal de Gimnasio
 - c) Personal de piscina
- Personal del mercado
- Personal del cementerio
- Personal del hogar del pensionista
- Personal de limpieza
- Personal del teatro

Condición de nocturnidad.

Se entiende por periodo nocturno el contemplado entre las 22 horas y las 7 horas.

Artículo 19.- Días no laborables y períodos de jornada reducida.

Se considerarán días no laborales durante la vigencia del presente Acuerdo:

- a) Las fiestas que se determinan en el Calendario del Estado, de la Comunidad Autónoma, más los días de fiestas locales.
- b) Santa Rita, igualmente el personal municipal dispondrá de un día adicional de descanso por la festividad de Santa Rita, quedando siempre cubiertos los servicios mínimos. Los/las empleados/as municipales que desarrollen su jornada en horario diferente a la jornada ordinaria y no puedan beneficiarse del descanso durante la jornada establecida, serán compensados con 1 día de descanso a disfrutar previo acuerdo con la persona responsable del servicio.
- c) Turno de Semana Santa, Navidad o Feria, el personal municipal dispondrá de tres días adicionales de descanso a disfrutar bien, en el primer turno durante los días lunes, martes y miércoles santo, durante el período de navidad o bien durante la celebración de la semana de feria. El disfrute de cada uno de estos turnos será rotativo, quedando siempre cubierto el servicio. Los/las empleados/as municipales que desarrollen su jornada en horario diferente a la jornada ordinaria y no puedan beneficiarse del descanso durante la jornada establecida,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

serán compensados con 3 días de descanso a disfrutar previo acuerdo con la persona responsable del servicio.

- d) Reducción verano. El personal municipal desde el 1 de junio al 30 de septiembre, disfrutará de una jornada de verano modificada de 8 a 14 horas. La franja horaria de 14:00 a 15:00 horas no será considerado como absentismo laboral. Los/las empleados/as municipales que desarrollen su jornada en horario diferente a la jornada ordinaria y no puedan beneficiarse de esta modificación, serán compensados con 3 días de descanso por cada mes de jornada de verano.

Durante el mes de vacaciones no se devengarán dichos días de descanso. La misma previsión se hace para cuando el/la trabajador/a no esté en activo durante los meses de la jornada de verano. Esta compensación se disfrutará de manera proporcional en los casos de jornada reducida. Se entiende por Necesidades del Servicio una situación concreta, imprevista, urgente y sobrevenida, en la que se aprecie motivada, razonable. Se considerarán días hábiles a todos los efectos, los días efectivos de trabajo.

CAPÍTULO VII.- VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 20.- Vacaciones y permisos.

1. Las vacaciones constituyen un derecho de las personas empleadas, y no podrán compensarse en metálico, en todo ni en parte, a excepción de los ceses por jubilación o fallecimiento.
2. Para todo el personal, cualquiera que sea su vínculo de relación con la Corporación Municipal, la fecha tope para el disfrute de las vacaciones será la que quede comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año natural, y hasta el 31 de enero del año siguiente si por necesidades del servicio no se pudo disfrutar antes. En caso de circunstancias excepcionales (enfermedad) apreciadas por la Comisión Paritaria, se podrá ampliar este plazo hasta el 31 de marzo del año siguiente.
3. Régimen General: Las vacaciones serán de 22 días hábiles por año natural con carácter general.
 - o 23 días al cumplir los 15 años de servicio.
 - o 24 días al cumplir los 20 años de servicio.
 - o 25 días al cumplir los 25 años de servicio.
 - o 26 días al cumplir los 30 años de servicio.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

4. Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán preferentemente durante los meses de mayo a octubre de cada año, siempre y cuando la naturaleza del servicio lo permitan. También podrá disfrutarse en otros períodos de tiempo diferentes de forma excepcional,

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

a petición de la persona interesada, previa conformidad de la Jefatura de Servicio correspondiente y autorización del/la Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda el Servicio.

5. Para determinar dentro de un Servicio los turnos de vacaciones, se procederá del siguiente modo:
 - a) Se procurará que el personal laboral municipal, con personas dependientes a su cargo dentro de la unidad familiar tengan preferencia a la hora de elegir sus vacaciones.
 - b) Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se haga dentro de cada Servicio de común acuerdo con los/las empleados/as públicos/as, de modo que queden cubiertas las necesidades del Servicio.
6. En caso de coincidencia en la petición de los días de vacaciones entre personas del mismo Servicio y no existiera acuerdo, se seguirá el sistema de rotación, decidiéndose el primer año por sorteo entre afectados.
7. Asimismo, se procurará siempre que el servicio lo permita, que todo el personal disfrute al menos de quince días en periodo de Julio a septiembre, articulándose para ello cuantas medidas conlleve a la consecución de este fin.
8. Antes del 1 de febrero todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación, elevarán a la persona responsable de su Unidad Administrativa una comunicación formal en la que se expresarán su opción personal al periodo de vacaciones anuales.
Recibidas estas opciones, cada Área antes del 15 de febrero, pondrá en conocimiento de la Delegación de Recursos Humanos el periodo elegido por cada empleado/a público/a a su cargo, teniendo en cuenta el equilibrio necesario para que los Servicios que presten se realicen dentro de la normalidad.
Las jefaturas de Área o Servicio pondrán en conocimiento de la Delegación de Recursos Humanos las variaciones que se produzcan con antelación suficiente.
9. Si por necesidades del servicio, urgente y excepcional, con notificación escrita y el visto bueno del Servicio de Recursos Humanos, fueran interrumpidas las vacaciones, se compensará por cada día de interrupción con dos días más de vacaciones, que será disfrutada a continuación del permiso reglamentario o bien en otro período a petición del personal y con el visto bueno del Servicio de Recursos Humanos.
10. Si a cualquier persona trabajadora municipal, por necesidades del servicio y mediando acuerdo previo de la Comisión Paritaria, hubiese que variar la fecha prevista para el disfrute de sus vacaciones, se le comunicará por escrito dicha circunstancia, al menos con cinco días de antelación, salvo imprevistos de urgencia. En cualquier caso, a la persona trabajadora afectada se le abonarán los gastos y los perjuicios que, previa acreditación y adveración, se le hayan irrogado.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea		31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

11. El periodo de Incapacidad Temporal será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones y asuntos particulares que le corresponden al personal.
12. En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.
13. Cuando el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, la persona empleada pública tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan. Gozarán de este mismo derecho quienes estén disfrutando de permiso de paternidad.

Artículo 21.- Otros permisos.

Las personas Empleadas Públicas tendrán los siguientes permisos:

a) Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el trabajador/a en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles.

Quando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.

Quando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad. En el caso de fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

e) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de trabajadoras embarazadas incluye también a las personas trabajadoras trans gestantes.

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual del personal laboral, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica respectivo.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple.

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el trabajador/a tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h) Por razones de guarda legal, cuando el personal laboral tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el personal laboral que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el personal laboral tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

j) Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, quince días.

La Administración podrá determinar la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Para facilitar la formación profesional se concederán autorizaciones en los siguientes supuestos:
 - a) Con el límite de 40 horas al año para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional diferentes de los anteriores que están directamente relacionados con el puesto de trabajo o la carrera profesional, previo informe favorable de la jefatura de servicio.
 - b) Con el límite de 80h al año para asistir a cursos de habilitación para área funcional.
2. Permiso por razón de violencia de género sobre la persona empleada pública: las faltas de asistencia de las víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda. Asimismo, las víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.
3. Los días de permiso por asuntos particulares son 6 pero a partir del sexto trienio se incrementará en dos más. Posteriormente, a partir del octavo se incrementará un día por trienio cumplido.
 - a) El personal de nueva incorporación, el personal interino o con contratación temporal disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicio realmente prestado durante el año natural correspondiente.
 - b) Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, en los centros de trabajo podrán establecerse turnos para el disfrute de los días de libre disposición, haciéndolos coincidir preferentemente con las fiestas de Navidad, Semana Santa y, en su caso, vacaciones anuales. Deberá solicitarse con dos meses de antelación.
 - c) Los días 24 y 31 de diciembre, y la festividad de Santa Rita se considerarán festivos para todos los efectos.
4. El personal laboral que acredite su colaboración con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente podrá disfrutar de un período de permiso no retribuido de hasta seis meses de duración.

CAPÍTULO VIII.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Página 113 de 276

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 22.- Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género. En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

No obstante, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

b) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

c) Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija: tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos quince días y se realizará por semanas completas.

En el caso de que se optará por el disfrute del presente permiso con posterioridad a la semana dieciséis del permiso por nacimiento, si el progenitor que disfruta de este último permiso hubiere solicitado la acumulación del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses en jornadas completas del apartado f) del artículo 48, será a la finalización de ese período cuando se dará inicio al cómputo de las diez semanas restantes del permiso del progenitor diferente de la madre biológica.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor personal laboral, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

El personal laboral que haya hecho uso del permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, tendrá derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes. Párrafo final de la letra c) del artículo 49 introducido por el apartado cuatro de la disposición final decimosexta de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI («B.O.E.» 1 marzo). Vigencia: 2 marzo 2023

d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora: las faltas de asistencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración pública competente en cada caso.

En el supuesto enunciado en el párrafo anterior, la trabajadora pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos.

e) Por razones de guarda legal, cuando el Empleado Público tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda. Tendrá el mismo derecho el empleado público que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida. Para el personal laboral, la reducción de su jornada será de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o 60%, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias y trienios. Idéntico porcentaje se aplicará en las pagas extraordinarias en el supuesto en que se hubiera prestado una jornada reducida en los periodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

El personal laboral por su parte, tendrá derecho a una reducción de jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella. El personal laboral que disfrute de la jornada reducida por guarda legal, decidirá la forma de reducción, debiendo la empresa facilitar la adecuación del trabajo a sus necesidades familiares para que pueda conciliar el trabajo, y deberá comunicar con 15 días de antelación a la fecha en que se reincorpore a su jornada habitual.

f) Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el Empleado Público tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter pre adoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años. Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter pre adoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la

Seguridad Social que les sea de aplicación, el Empleado Público tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter pre adoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones. Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio. Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

g) Reducción de la jornada laboral hasta un 50% con carácter retribuido para atender al cuidado de un familiar de primer grado, por razón de enfermedad muy grave. Se aplica en los siguientes términos:

El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta instrucción, tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Este permiso se podrá acumular por jornadas completas con una duración de 15 días hábiles.

No obstante, se estudiará en la Comisión Paritaria la necesidad de ampliar el plazo establecido del permiso, según el grado de gravedad y la situación familiar.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

h) Permiso especial por fuerza mayor. La persona trabajadora tendrá derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.

CAPÍTULO IX.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Artículo 23.- Enfermedad y accidente.

El personal municipal, al servicio del Ayuntamiento, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal por enfermedad común, accidente laboral, o licencia por enfermedad, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Artículo 24.- Accidente laboral.

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a contratar una póliza colectiva de seguro de accidente que amparará a la totalidad de los/as empleados/as públicos/as laborales afectos a este convenio colectivo y cubrirá las siguientes garantías y capitales:

- Fallecimiento por accidente..... 30.000 €/Asegurado.
- Incapacidad Permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez por accidente 30.000€/Asegurado.

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a contratar una póliza colectiva de seguro de accidente que amparará a la totalidad de los/as empleados/as públicos/as laborales afectos a este convenio colectivo con cobertura e indemnización por fallecimiento por accidente y por incapacidad permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez por accidente.

CAPÍTULO X.- EXCEDENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALES.

Artículo 25.- Excedencias y Servicios Especiales.

Con independencia de las excedencias reguladas en el Capítulo de Conciliación de la vida familiar y laboral de este Acuerdo, las excedencias y situación de Servicios Especiales para el personal laboral será el que se establezca la legislación vigente.

CAPÍTULO XI- TELETRABAJO

La prestación de servicios por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Tarifa, mediante trabajo a distancia o teletrabajo a través de las tecnologías de la información y la comunicación, se regularán mediante lo que se establezca en el Reglamento sobre el trabajo de manera no presencial, mediante trabajo a distancia o teletrabajo, en el Ayuntamiento de Tarifa.

CAPITULO XII.- ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 26.-Disposición General.

1. Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de las personas trabajadoras, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, ya los períodos de descanso computables como de trabajo, así mismo las retribuciones del personal laboral se determinaran de acuerdo con la legislación laboral, del presente convenio colectivo.

2. Cualquier modificación sobre el régimen, características y cuantías actuales de los complementos en cualquiera de sus modalidades, tendrá que ser aprobada por la Mesa General de Empleados Públicos.
3. Para practicar las deducciones de haberes previstas por faltas injustificadas y puntualidad, así como, en general, en los supuestos de derechos económicos que deban liquidarse por días o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, se aplicará la el presente Convenio.
4. Los pagos de las retribuciones a percibir por el personal municipal se harán efectivas antes del último día de cada mes.

Artículo 27. Estructura salarial y clasificación

La estructura salarial regulada en el presente Capítulo se aplica al personal clasificado de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Convenio.

La tabla salarial del personal municipal, se recoge en el Anexo I del presente convenio.

Artículo 28. Estructura retributiva

La estructura retributiva del presente Convenio es la siguiente:

1. Retribuciones básicas:
 - a) Salario base.
 - b) Pagas extraordinarias
 - c) Antigüedad
2. Retribuciones complementarias.
 - a) Complementos de Función Desempeñada.
 - b) Complemento del Puesto de Trabajo
 - c) Complemento de especial dedicación
 - d) Complemento personal
 - e) Complemento responsable de equipo y coordinación
 - f) Gratificaciones
 - g) Percepciones no salariales

Artículo 29. Salario base

Es la parte de retribución del personal fijada por unidad de tiempo que se percibe en doce mensualidades, según el grupo profesional al que pertenece la persona empleada, conforme a lo

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que se incrementarán con el mismo importe y forma que establezca la normativa estatal y para todo el personal municipal.

Artículo 30. Pagas extraordinarias

Las pagas extraordinarias de las personas trabajadoras acogidas a este Convenio, se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre. Ésta constará de las retribuciones básicas y las retribuciones complementarias a) b) c) d) y e) del artículo 28, Estructura retributiva.

A los efectos de lo previsto en este artículo, la paga de junio retribuye el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, y la correspondiente a diciembre, el período de servicios entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

Artículo 31.- Antigüedad:

Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicios reconocidos en la Administración Pública. Por cada tres años de servicios prestados en la administración pública, la persona trabajadora tendrá derecho al devengo de un 6% del salario base. El efecto del trienio se producirá a partir del mes en el que se cumpla.

Artículo 32.- Complemento por la función desempeñada.

Se retribuyen las particulares exigencias del que el puesto de trabajo demanda a la persona trabajadora, bien por responsabilidad, competencia, carga de trabajo o exigencia. La cuantía del complemento al igual que sus condiciones será diferente según las áreas de aplicación y serán las estipuladas tras el estudio de los informes pertinentes presentados por cada delegación. Por lo tanto, si por necesidades del servicio hubiera que realizar actividades no reconocidas en los informes presentados, el personal municipal tendrá derecho a que se les compute como gratificaciones por servicios extraordinarios o se les compensen con tiempo de descanso.

Artículo 33.- Complementos del puesto de trabajo.

Los complementos de puesto de trabajo son los que están atribuidos a los puestos de trabajo en función de sus características o de las condiciones de la prestación de los servicios públicos que corresponda a los mismos. Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a los criterios establecidos en la Valoración de Puestos de Trabajo aprobada en 2014. En ningún caso podrá asignarse más de un CPT a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

Artículo 34.- Complemento de Especial dedicación

Como regla general, este complemento es incompatible con la percepción de horas extraordinarias y/o gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los puestos de trabajo de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en orden a su potestad organizativa, abonará un plus por especial dedicación como consecuencia del exceso horario, la actividad extraordinaria, y el interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo y peculiaridades en la jornada laboral que se establezca, ajustándose a los principios de motivación, justificación y realización.

La cuantía del complemento al igual que sus condiciones será diferente según las áreas de aplicación y serán las estipuladas tras el estudio de los informes pertinentes presentados por cada delegación. Por lo tanto, si por necesidades del servicio hubiera que realizar actividades no reconocidas en los informes presentados, el personal municipal tendrá derecho a que se les compute como gratificaciones por servicios extraordinarios o se les compensen con tiempo de descanso.

Habrà que tener en cuenta además que dicho plus será de aplicación también cuando se produzcan circunstancias que así lo requieran, como en el caso de que una persona empleada pública tenga que cubrir el puesto de trabajo de cualquier persona trabajadora que lo venga percibiendo, siempre y cuando realice las mismas funciones y horarios especiales.

Puestos a los que se aplicará además el complemento de Especial Dedicación o disponibilidad.

- Peón de mercado de abastos:
- Camarero Hogar del Pensionista:
- Responsable y coordinación de Cultura
- Responsable Técnico de la Delegación de Educación
- Responsable Técnico de la Delegación de Turismo
- Responsable Técnico de la Delegación de Festejos.
- Operador de cine
- Oficial I Pintor Rotulista

Artículo 35. Complemento Personal

Al personal laboral municipal, que tras la valoración de puestos de trabajo comenzó a percibir el concepto de Complemento de dedicación especial para que no sufrieran diferencias en sus derechos retributivos adquiridos, dicho complemento pasará a denominarse Complemento personal.

Se aplicará de forma individual para compensar ciertas condiciones o circunstancias de carácter personal de la persona trabajadora, que no han sido tenidas en cuenta a la hora de fijar el salario base, teniendo carácter consolidable.

La persona trabajadora municipal que tenga asignado el complemento personal y sufra algún cambio de categoría, puesto o escalafón, a través de la movilidad vertical u horizontal, y dentro de la misma Administración, tendrá derecho a la consolidación del complemento dentro del nuevo puesto o cargo que ostente.

Este complemento se extinguirá con la jubilación o baja definitiva de la persona empleada municipal.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 36.- Complemento responsable de equipo y coordinación

Se abonará a la persona trabajadora, previo informe de la jefatura del área, que, además de realizar las tareas propias de su puesto de trabajo, desarrolla una labor de coordinación de su área, distribuyendo el trabajo e indicando cómo realizarlo, comunicando a la jefatura del área las anomalías o incidencias que se produzcan en los servicios y teniendo la responsabilidad de un equipo de personas.

El personal que ejerza funciones de responsable de equipo percibirá un plus por tal concepto, de 250€.

Artículo 37. Percepciones no salariales.

Se entienden por tales: El quebranto de moneda, las percepciones por desgaste de útiles o herramientas o para la adquisición de prendas de trabajo, los pluses de distancia y de transportes urbanos, los gastos de locomoción, kilometraje y las dietas de viaje.

Dietas, kilometraje y Manutención:

Las indemnizaciones que tengan Derecho a percibir el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se regularán por lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y se actualizarán conforme a lo recogido en la LGPE.

Por necesidades del servicio y previa autorización por la persona responsable del departamento el/la trabajador/a podrá disponer de su vehículo propio, abonándose la cantidad por km. Que establece la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por lo que se revisa el importe de indemnización de uso de vehículo particular establecida en el real decreto 462/2002 de 24 mayo, esto es 0,26 euros/kms y en el futuro la que fijen otras ordenes que revisen el importe de dietas en el territorio nacional en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del real decreto 462/2002 de 24 mayo.

La Corporación compensará en concepto de manutención y desplazamiento aquellos que se deriven de viajes ordenados por la misma, en los que se realicen desplazamientos, comidas o pernoctación fuera del domicilio habitual, de acuerdo con la legislación vigente y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Al personal laboral municipal, que sufra daños o averías mecánicas en su vehículo cuando esté realizando un servicio oficial, no siendo imputables tales daños a una falta del deber de diligencia, se le abonará el 100% de los gastos, en el caso de que la compañía de seguros no se haga responsable o bien porque la persona conductora del vehículo contrario y responsable del daño no se haya podido identificar.

La Corporación deberá autorizar y asumir el gasto por los daños ocasionados previa constatación de la adscripción del vehículo dañado a un servicio oficial.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En todo caso, y para el devengo de esta indemnización, el personal municipal habrá de aportar la solicitud previa de uso oficial del vehículo, debidamente autorizada, así como el correspondiente parte de accidente o denuncia policial y/o judicial.

En caso, de que por cualquier conducto legal el personal laboral perciba cualquier tipo de cantidad por los daños causados a su vehículo vendrá obligado a restituir al Ayuntamiento la suma recibida de este o la que le sea entregada en su totalidad, en caso de ser esta inferior a la abonada por la Entidad Municipal.

Artículo. 38.- Realización de trabajo fuera de la jornada laboral.

El exceso de horas producido por el establecimiento de la jornada asignada al puesto de forma permanente, se abonará cada una de las horas, de acuerdo a la tabla de horas extraordinarias (art. 38) del presente Convenio. También se podrá establecer, tras negociación con la Mesa Negociadora, la asignación del plus de especial dedicación en función a las horas a devengar.

El personal laboral, que no quiera acogerse a lo establecido en el párrafo anterior, podrá solicitar días de descanso por los servicios realizados fuera de la jornada habitual. Los cuales se computarán a razón de 1 hora por hora realizada en días laborables, en el caso de sábados, domingos, festivos y horarios nocturnos, se computarán a razón de 2 horas, por cada hora trabajada.

Siempre que se superen las 5 horas de trabajo, en días laborables se computarán a razón de un día y medio de descanso y en el caso de sábados, domingos, festivos y horarios nocturnos, se computarán a razón dos días de descanso.

Toda fracción de tiempo inferior o igual a 30 minutos desde que se comienza a prestar servicios extraordinarios será compensada con una hora.

Las cantidades a devengar en el presente artículo se harán en la nómina correspondiente al mes en curso o en el mes inmediato posterior a la realización de los servicios.

Las cuantías de los complementos anteriormente especificados se modificarán de forma anual, conforme a la subida que establezcan los presupuestos generales anuales.

Artículo 39. Gratificaciones y horas extraordinarias

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

GRUPO PROF.	TIPO	IMPORTE
GRUPO I	Normales	29,89 €
GRUPO I	Festivas/Nocturnas	34,40 €
GRUPO II	Normales	27,63 €
GRUPO II	Festivas/Nocturnas	32,14 €
GRUPO III	Normales	25,38 €
GRUPO III	Festivas/Nocturnas	29,89 €
GRUPO IV	Normales	23,12 €
GRUPO IV	Festivas/Nocturnas	27,62 €
GRUPO VI	Normales	20,86 €
GRUPO VI	Festivas/Nocturnas	25,38 €

Las Gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. El baremo de las horas extraordinarias se recogerá en la siguiente tabla del presente Acuerdo

Las cuantías de las gratificaciones extraordinarias se modificarán de forma anual, conforme a la subida que establezcan los presupuestos generales anuales.

1. Las relacionadas como festivas/nocturnas se abonarán cuando se realicen en sábado, domingo, festivos o en periodo nocturno, absorbiendo cualquier recargo derivado de dichas circunstancias.

1.Toda fracción de tiempo inferior o igual a 30 minutos desde que se comienza a prestar servicios extraordinarios será retribuida como hora extraordinaria.

2.La realización de horas extraordinarias se compensará como hora nocturna, entre las 22,00 horas y las 7,00 horas.

3.Se conviene que ningún/a empleado/a municipal podrá realizar más de 16 horas de servicio en un día, respetándose el tiempo mínimo de descanso previsto en la normativa vigente entre jornadas.

4.El personal que se encuentre en situación de permanente localización por motivos de las guardias establecidas mediante cuadrante estipulado por la jefatura de servicio, percibirá un total de 22€ por día de guardia realizado.

5.El servicio de limpieza viaria (limpieza mecánica) según acuerdo en comisión paritaria debido a la especial organización del trabajo, ya que los puestos afectados trabajan por necesidades del servicio en turnos rotativos, y el disfrute de las vacaciones excluye el periodo de junio a

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



septiembre, a no ser que el servicio lo permita, se acuerda abonar la cantidad de 60 euros por día festivo trabajado, (en los que se incluyen domingos, festivos locales, nacionales y autonómicos) y el disfrute de un día libre por festivos nacionales, locales o autonómicos trabajado.

6. Al personal de la delegación de deportes, que por necesidades propias del servicio, y previo acuerdo de las partes, realizan una jornada laboral especial a turnos rotativos de lunes a domingo diferente al horario actual (a la fecha de la firma del presente convenio), se acuerda abonar la cantidad de 60 euros por día festivo trabajado, (en los que se incluyen domingos, festivos locales, nacionales y autonómicos).

Artículo 40.- Cláusula de Revisión Salarial.

Todos los conceptos retributivos reconocidos en el presente Acuerdo de Mejoras se actualizarán cada año, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones vigentes, aplicándose dicha revisión conforme se disponga en la normativa vigente en ese momento, de lo cual deberá darse cumplida información a la Mesa General de empleados.

CAPÍTULO XIII.- INDEMNIZACIONES.

Artículo 41.- Percepciones salariales: indemnizaciones o suplidos.

Se entiende por tales: las percepciones por desgastes de útiles o herramientas, la utilización del vehículo propio durante la prestación de servicios, los gastos de locomoción y las dietas de viaje. Estos últimos se encuentran regulados en el art. 17.1.d de la Ley 35/2006, art. 9 del RD 439/2007, y Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 42.- Indemnización por renovación del permiso de conducir y curso CAP.

Para todo el personal laboral que por necesidades del servicio y debidamente autorizados conduzcan habitualmente vehículos oficiales, el Ayuntamiento abonará, el importe de las tasas y gastos derivados de la renovación de los preceptivos permisos de conducir, las cuales serán abonadas de forma inmediata a la presentación de las facturas o justificantes correspondientes.

Para todo el personal laboral que ocupe plaza de oficial conductor, el Ayuntamiento abonará, el importe de las tasas y gastos derivados de la renovación de la formación obligatoria para las personas conductoras de camión (CAP), siempre y cuando la persona trabajadora esté haciendo uso del vehículo municipal.

Artículo 43.- Gratificaciones por asistencia a citaciones judiciales y criterios de abonos y gastos de manutención.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



La comparecencia en juzgados y tribunales por asuntos relacionados con su trabajo, previa citación con indicación de día y hora determinada para asistir a los distintos actos judiciales, se compensará con un día libre, cuando se celebre en hora de descanso normal o en día de descanso semanal del personal laboral.

Estas compensaciones tendrán lugar cuando el personal laboral deba comparecer en periodo de descanso, pero no cuando se encuentra en baja médica debidamente documentada.

CAPÍTULO XIV.- ACCIÓN SOCIAL

Artículo 44.- Acción Social.

1. Las ayudas reguladas en el presente Acuerdo constituyen un derecho individual de cada empleado/a municipal.
2. Los criterios referentes al presente capítulo serán establecidos, junto con los sindicatos con representación en este ayuntamiento.

Artículo 45.- Ayudas Sociales.

1. Podrán solicitar las ayudas sociales el personal laboral comprendido en el Artículo 2, apartado 1, y en las condiciones establecidas en el mismo.
2. Estas ayudas serán anuales, y la cuantía de abono será directamente proporcional al tiempo de contratación durante un año, por lo que el personal de nueva incorporación, el personal interino o con contratación temporal disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicio realmente prestado.
3. La Corporación concederá las ayudas:
 - a) Subvenciones por nupcialidad, natalidad o adopción:
 - Nupcialidad: 210 €.
 - Natalidad o adopción: 170 €, por hijo.

Las subvenciones previstas en este apartado constituyen un derecho individual de cada persona trabajadora. Deberán solicitarse en el plazo máximo de seis meses desde el hecho causante, debiendo aportarse al efecto documentación acreditativa del hecho, o fotocopia compulsada de dicha documentación. Transcurrido dicho plazo, quedará caducado el derecho.

- a) Subvenciones por diversidad funcional:

El Ayuntamiento fija la cantidad de 250 € mensuales como subvención para familiares de primer grado que formen parte de la unidad familiar a cargo de la persona trabajadora municipal, con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales iguales o superiores al 33%, con las siguientes excepciones:

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No tendrá derecho a dicha subvención cuando el/la persona con diversidad funcional sea sujeto de una relación contractual remunerada.

Esta condición se justificará con el título de minusvalía actualizado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones previstas en el presente apartado tendrán como efectos económicos primero del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

Las ayudas prestaciones sanitarias relacionadas a continuación, se podrán percibir siempre que no superen los 350€ por cada persona empleada pública.

b) Prestaciones Sanitarias: Se consignará una cantidad suficiente en el presupuesto Ordinario anual con el fin de proporcionar una ayuda económica para:

- Prótesis dentarias y servicios dentales.
- Gafas o, en su caso, de graduación de cristales.
- Ortopedia
- Seguro privado

c) Anticipos reintegrables.

Cualquier persona trabajadora municipal tendrá derecho a que se le anticipen 2.500 € a cuenta de sus retribuciones, las cuales reintegrará, mediante descuentos en sus retribuciones, en un máximo de 12 mensualidades.

No podrán solicitarse otros anticipos hasta tanto no se haya cancelado el anterior, no obstante, se podrá solicitar otro anticipo aun teniendo pendiente la última cuota de un anticipo vigente. Se podrá ampliar el anticipo concedido hasta los 2.500 Euros, aunque no haya finalizado la devolución de la totalidad, si es por causa justificada.

Artículo 46. Ayuda de estudios:

Se establece con carácter general, para todo el personal municipal incluido en el ámbito del presente Acuerdo de Mejoras, una ayuda por estudios, por cada hijo/a matriculado/a en centros públicos o privados, cualquiera de los ciclos de educación oficial que se devengará con arreglo a la siguiente tabla:

1) Guardería, E. infantil y Especial...	100€
2) Educación Secundaria, F.P o Bachillerato...	200€
3) Estudios Universitarios	300€

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	
31/01/2025	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Estas ayudas serán anuales, y la cuantía de abono será directamente proporcional al tiempo de contratación durante un año, por lo que el personal de nueva incorporación, el personal interino o con contratación temporal disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicio realmente prestado.

Artículo 47.- Seguro de asistencia de Viaje.

En aquellos casos que por necesidad del servicio la persona empleada pública tenga que desplazarse de viaje, el Ayuntamiento correrá con los gastos de las posibles incidencias que puedan darse, dentro de los límites de lo previsto para gastos de desplazamientos y manutención en el artículo 32 del presente Acuerdo.

Artículo 48.-Asistencia Jurídica y rehabilitación.

La Corporación garantizará la asistencia jurídica especializada y gratuita al personal que la precisara, así como los honorarios, gastos y costas, fianzas, multas e indemnizaciones que puedan originarse por causas de conflictos derivados de la prestación del servicio, siempre que la pretensión no se dirija contra la Corporación, ni el personal laboral resulte condenado por la comisión de un delito o falta dolosa o por negligencia grave. Dicha asistencia será libremente elegida por el/la empleado/a entre la que le ofrezca la propia Corporación y la que el propio personal estime conveniente.

CAPÍTULO XV.- SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 49.- Participación en materia de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente.

a) La persona trabajadora municipal tiene derecho a la protección eficaz de su integridad física, psíquica y social y a una adecuada política de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene, asimismo, el derecho y la obligación a participar en la formulación de la política de prevención en su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en el desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y de los Comités de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el Capítulo V de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

b) El derecho de participación mencionado se ejercerá, en el ámbito de esta Corporación, en atención a la diversidad de las actividades que desarrolla y las diferentes condiciones en que éstas se realizan y la complejidad y dispersión de su estructura organizativa, a través de los órganos que se constituyan, al amparo y con sujeción a los criterios establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 31/1995 y la Resolución de 23 de julio de 1998.

Artículo 50.- Actuaciones en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





a) La Corporación está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en sus centros de trabajo, así como a facilitar la participación en la misma, y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias del personal municipal que contrate, o cuando cambie de puesto de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos y materiales que puedan ocasionar riesgos para la propia persona trabajadora, o para sus compañeros/as o terceros. El personal estará obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, con descuento en este último caso del tiempo invertido en las mismas de la jornada laboral. La formulación de la política de Seguridad, salud y medio ambiente en un centro de trabajo partirá del análisis estadístico o causal de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales acaecidas en el mismo, de la detección e identificación de los riesgos y de los agentes materiales que puedan ocasionarlos y de las medidas y sistemas de prevención utilizados hasta el momento.

Artículo 51.- Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

- a) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) El citado Comité estará constituido por los/as Delegados/as de seguridad, salud y medio ambiente designados en la Corporación por la Junta de Personal, en número de tres y Comité de Empresa en número de tres y por los representantes de la Corporación en un número no superior al de Delegados.
- c) En las reuniones del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente participarán, con voz pero sin voto, los/as Delegados/as sindicales, los asesores sindicales y el personal técnico responsable de la prevención en el ámbito correspondiente.
- d) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente adoptará sus propias normas de funcionamiento y aprobará su propio Reglamento Interno.
- e) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente participará activamente en los planes y programas de formación, evaluación de riesgos y promoción y difusión de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente.
- f) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

1.- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 2.- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- 3.- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o la integridad física del personal, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.
- 4.- Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Artículo 52.- Personas Delegadas de Prevención.

1. Los/las Delegados/as de Prevención son los representantes de las personas trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, ostentarán las competencias y facultades establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Acuerdo sobre derechos de participación en materia de prevención de riesgos laborales, y gozarán de las mismas garantías de que disponen quienes son representantes legales de las personas trabajadoras.
2. Los/las Delegados/as de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, de la Resolución de 23 de julio de 1998.
3. El tiempo utilizado por los/las Delegados/as de prevención para el desempeño de las funciones previstas en el artículo 36 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales será considerado como de ejercicio de funciones de representación, a efectos de utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del artículo 68 del Estatuto de los personal laboral y en la letra d) del artículo 11 de la Ley 9/1987, de Órganos de Representación.
4. Será considerado en todo caso como tiempo trabajado afectivo, sin imputación al crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualquiera otras convocadas por el Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del artículo 36.2 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.
5. En el caso de subcontratación de empresa de servicios por el Ayuntamiento de Tarifa, los/las delegados/as de prevención, en caso de riesgos para las personas trabajadoras de ésta, podrán actuar cuando la realización de las tareas que se estén desempeñando impliquen un riesgo para el propio personal o para terceras personas, coordinándose con los servicios de prevención de la citada empresa.
6. El Ayuntamiento de Tarifa les proporcionará los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, bien por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas debidamente acreditadas. En caso necesario el Ayuntamiento abonará por anticipado las cantidades necesarias para la formación de los delegados de prevención.

Página 131 de 276

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 53- Equipos de trabajo y medios de protección.

1. Al objeto de garantizar la seguridad y salud del personal, el Ayuntamiento de Tarifa , adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para las funciones que han de realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto.
2. Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no puedan evitar o limitar suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.
3. Corresponde a cada persona trabajadora velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que se pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones recibidas. En particular, el personal deberá:
 - a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los medios con los que desarrollen su actividad
 - b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la Administración, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.
 - c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
 - d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud.
 - e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas con el fin de proteger la seguridad y la salud.
 - f) Cuidar y mantener su higiene personal, en evitación de enfermedades contagiosas o molestas a sus compañeros de trabajo o terceras personas en general.
 - g) No introducir bebidas alcohólicas u otras drogas cuyo consumo se haya demostrado como causa de disminución en la concentración, capacidad de reacción y capacidad autocrítica.
 - h) No presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o de cualquier otro tipo de intoxicación que suponga un riesgo para su seguridad o la de otras personas.

Artículo 54.- Vigilancia de la salud.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





La Administración garantizará al personal la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el personal preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de la representación del personal, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal para verificar si el estado de salud de esa persona puede constituir un peligro para sí misma, para el resto del personal o para otras personas relacionadas con la actividad desarrollada, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades

de especial peligrosidad. En todo caso, se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al personal y que sean proporcionales al riesgo.

1. Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de la vigilancia serán comunicados al personal afectado y no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del personal, sin que puedan facilitarse a la Administración o a otras personas sin consentimiento expreso del interesado. No obstante lo anterior, a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención se les informará de la aptitud o n o del personal para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

2. En todo caso, los reconocimientos médicos se practicarán:

- a) A todo el personal de nuevo ingreso, antes de incorporarse al puesto de trabajo.
- a) Periódicos y específicos al personal que, por su actividad, se estime necesario por el Servicio de Prevención.
- b) Una vez al año para todo el personal, en la forma y condiciones que se determinen.
- c) Al personal con más de treinta días de baja por enfermedad, antes de incorporarse al puesto de trabajo.

Todo el personal que utilice pantallas de visualización de datos deben ser informados por parte del Ayuntamiento de las medidas adoptadas en cumplimiento de la legislación de riesgos laborales y recibir una formación específica sobre las modalidades de uso del equipo informático que manejan.

Artículo 55.- Plan de Adicciones.

El Comité de Seguridad y Salud realizará un plan de prevención contra las adicciones. Las adicciones del plan estarán orientadas hacia la consecución del objetivo de salud y desarrollará, con la cooperación de todas las partes implicadas: Corporación, Sindicatos, Personal municipales y Organismos Oficiales.

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	31/01/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las actuaciones que se establezcan irán dirigidas a reducir las causas y consecuencias de las adicciones en el medio laboral, mediante acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras. Los objetivos básicos de este plan:

- 1.- Prevenir conductas de las adicciones.
- 2.- Fomentar la responsabilidad y la cooperación de todo el colectivo laboral para la finalidad de cumplir las normas que se establezcan en el plan.
- 3.- Proporcionar asesoramiento, información y tratamiento a los trabajadores y trabajadoras.

Artículo 56- Vestuario.

1. La Corporación dotará al personal de la ropa adecuada para el desempeño de sus funciones, siempre que por razón de su trabajo lo necesite, estando obligado el personal laboral municipal a su utilización durante su jornada de trabajo, y autorizado por la persona responsable de prevención.
2. La ropa de trabajo o uniformidad estará sujeta a la mejor idoneidad al puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que el puesto requiera, así como las características físicas del personal (sexo, tallas, etc.). Asimismo, la ropa de trabajo del personal que deba prestar sus servicios en la vía pública, estará dotada de elementos reflectantes.
3. La ropa de trabajo de verano se entregará entre los meses de abril y mayo y la de invierno se entregará entre los meses de septiembre y octubre.
4. Antes de la aprobación del Pliego de Condiciones que han de regir la adquisición del vestuario, se remitirá copia al Comité de Seguridad y Salud Laboral, al Servicio de Prevención y a las personas delegadas sindicales para que proponga las correcciones que estime oportunas.
5. Por el Comité de Salud Laboral se creará una Comisión para efectuar estudio tendente a unificar criterios de calidad y económicos en las dotaciones de vestuarios.
6. La dotación anual del personal de este Ayuntamiento es el siguiente:

Porteros, de colegios.

O En invierno:

- 2 Polos de manga larga color celeste.
- 2 jerséis de color azul marino.
- 2 faldas o pantalones de color azul marino.
- 1 par de zapatos de color negro.
- 1 Chaleco de trabajo de color azul marino.
- 1 chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.

o En verano:

- 2 Polos manga corta de color celeste.
- 2 Pantalones Faena Verano de color azul.

o Se facilitará además:

- 1 Mono.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Par de guantes (según necesidad).
- Monos desechables de pintura.

Conductores de vehículos oficiales y de representación.

- En invierno:
 - 2 Camisas de manga larga.
 - 2 jerséis de color azul marino.
 - 2 Faldas o pantalones de color azul marino.
 - 1 Par de zapatos de color negro.
 - 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.
- En verano:
 - 2 Camisas manga corta.
 - 2 Faldas o pantalones.
 - 1 Par de zapatos de verano.
 - 1 gafas de protección solar

Porteros de Deportes.

- En invierno:
 - 2 Sudaderas.
 - 3 Pantalones de deporte largo.
 - 1 Par de zapatillas de deporte.
 - 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.
 - 1 Ropa de agua
- En verano:
 - 1 Gorra béisbol.
 - 2 Polos manga corta.
 - 2 Pantalones cortos de deporte.
 - 1 Par de zapatillas de deporte.
- Se facilitará además:
 - 1 Chaleco de trabajo.
 - 1 Mono.
 - Par de guantes (según necesidad).
 - Monos desechables de pintura.
 - 1 gafas de protección solar

Personal de limpieza y ayuda domiciliaria.

- 1 Par de zapatos tipo zuecos.
- 2 Pijamas sanitarios de color blanco.
- 1 Rebeca color azul marino.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada tres años.

Parques y jardines.

- 1 Gorra.
- 2 Camisas de manga larga de color verde.
- 2 Camisas de manga corta color verde.
- 4 pantalones de faena de color verde.
- 2 monos.
- 2 Chaquetillas de color verde.
- 1 Ropa de agua.
- 1 Anorak de abrigo, cada dos años.
- 2 Pares de botas de seguridad.
- 2 Par de botas de agua
- 1 gafas de protección solar
- 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada tres años.

Electricidad y electro soldador

- 1 Gorra.
- 2 Camisas manga larga de color azul ignífugo.
- 2 Camisas manga corta de color azul ignífugo.
- 2 Jerséis de color azul ignífugo.
- 2 Chaquetillas de color azul ignífugo.
- 4 Pantalones de faena ignífugos con bolsillos de color azul.
- 1 Chaleco de trabajo de color azul ignífugo.
- 1 Par de botas de seguridad dieléctricas (1000 voltios).
- 1 Par de zapatos de verano dieléctricos (1000 voltios).
- 1 Anorak de abrigo ignífugo cada 2 años.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- 1 gafas de protección solar
- Pantalla soldadura (electro soldador)

Cementerio.

- 1 Gorra.
- 2 Polos manga larga.
- 2 Polos manga corta.
- 2 Jerséis.
- 2 Chaquetillas.
- 2 Camisetas manga corta.
- 4 Pantalones faena.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 1 Par de botas de Seguridad.
- 1 Par de zapatos de seguridad verano.
- Monos desechables y mascarillas.
- 1 Anorak de abrigo cada 2 años.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- 1 gafas de protección solar

Mercados.

- 2 Camisas de manga larga.
- 2 Camisas de manga corta.
- 4 Pantalones de faena.
- 2 monos.
- 1 Ropa de agua.
- 1 Anorak de abrigo cada dos años.
- 1 Par de botas de seguridad.
- 1 Par de zapatos de seguridad de verano.
- 1 Par de botas de agua.
- 2 jerséis.
- 2 Chaquetillas.

Carpintería.

- 2 Camisas de manga larga de color beige.
- 2 Polos de manga corta de color beige.
- 2 Chaquetillas de color beige.
- 4 pantalones de faena.
- 1 Par de zapatos de seguridad.
- 1 par de zapatos de seguridad de verano.
- 1 Chaleco de trabajo.
- 1 Anorak de abrigo cada 2 años.
- 1 Cinturón de carga.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- Gafas de protección solar

Pintores.

- 1 Gorra.
- 2 Polos manga larga de color blanco
- 2 Polos manga corta de color blanco.
- 2 Jerséis de color blanco.
- 2 Chaquetillas de color blanco.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 2 Camisetas manga corta de color blanco
- 4 Pantalones faena de color blanco.
- 2 Pares de zapatillas de deporte.
- 1 Par de zapatos de seguridad verano
- 1 Par de zapatos de seguridad verano
- Anorak de abrigo cada 2 años.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- 1 gafas de protección solar

Obras y Servicios.

- 1 Gorra.
- 2 camisas manga larga.
- 2 camisas manga corta.
- 4 Pantalones de faena.
- 2 Chaquetillas de color blanco.
- 2 Camisetas manga corta de color blanco
- 4 Pantalones faena de color blanco.
- 2 Jerséis.
- 2 Chaquetillas
- 1 Chaleco de trabajo.
- 1 anorak de abrigo cada dos años.
- 1 par de botas de seguridad.
- 1 par de zapatos de seguridad de verano.
- Faja lumbar para los conductores pertenecientes a esta área.
- Par de botas de agua
- Ropa de agua
- 1 gafas de seguridad

Limpieza viaria Mecánica:

- 2 monos de invierno
- 2 jerséis.
- 1 anorak de abrigo, cada dos años.
- 1 botas de seguridad.
- 1 par de zapatos de seguridad de verano.
- 2 pantalones de verano azul.
- 2 camisas de manga corta azul.
- 1 faja lumbar
- 1 Chaleco de trabajo.

Notificadores:

- Anorak de abrigo, cada 2 años

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		31/01/2025
Firma 1 de 2		Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023		31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 2 Zapatillas de deporte

Personal Piscina:

- Un par de Chancas
- 1 Neopreno
- 2 camisetas
- 2 bermudas
- 1 sudadera
- 2 gorros de piscina
- 1 gafas de piscina
- Bañadores
- Silbato

Se facilitará el vestuario preciso para el personal de Castillo, Turismo y Observatorio Ornitológico Mirador de Cazalla.

CAPÍTULO XVI.- RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 57.- Funciones del Comité de Empresa.

El Comité de Empresa tendrá las siguientes facultades en sus respectivos ámbitos:

1. Recibir información que le será facilitada mensualmente sobre la política de personal.
2. El Comité de Empresa podrá intervenir, mediante el oportuno informe, en el trámite de audiencia sobre las siguientes materias:
 - a) Traslado total o parcial de las instalaciones o del personal laboral.
 - b) Planes de formación del personal.
 - c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.
 - d) Medidas disciplinarias que afecten a cualquier persona trabajadora.
3. Tener conocimiento y ser oídos en las siguientes cuestiones y materias:
 - o Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
 - o Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
 - o Cantidades que perciba cada persona trabajadora por complemento de productividad.
4. Conocer al menos, trimestralmente, las estadísticas sobre índice de absentismo y sus causas, los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como los mecanismos de prevención que se utilicen.
5. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, seguridad social y empleo, y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
6. Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7. Participar en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en la administración correspondiente.
8. Colaborar con la Administración para conseguir el establecimiento de cuantas medidas logren el mantenimiento e incremento de la productividad.
9. Informar a sus expedientes que incidan de forma directa o indirecta en lo relativo a personal.
10. Igualmente deberá recibir el Orden del día de las Comisiones Paritarias, Comisiones de Gobierno y Plenos, así como recibir los acuerdos y dictámenes debidamente cumplimentados en materia de Recursos Humanos.
11. Se reconoce al comité de empresa, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.
12. Los miembros de El Comité de Empresa y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por el Ayuntamiento podrá ser utilizado por los representantes en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.
13. El Comité tendrá derecho a conocer, con la debida antelación todos los temas fuera del estricto ámbito de la Administración o para fines distintos a los que motivaron su entrega.
14. Tendrá derecho a la información previa en las subcontrataciones que se realicen y de su evolución, debiendo conocer la denominación, objeto, duración del contrato, lugar de ejecución de obra o servicio, siempre que dimanen de la empresa municipal. Y medidas de coordinación para la prevención de riesgos laborales.

Artículo 58.- Derechos y garantías de los miembros del Comité de Empresa.

1. Los miembros del Comité de Empresa, como representantes legales del personal laboral, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos previstos en el la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.
2. Para el ejercicio de las funciones representativas se reconoce a los miembros del comité de empresa y delegados de personal un número mínimo de horas mensuales retribuidas, según el número de personas trabajadoras que haya en cada centro de trabajo y de acuerdo con la siguiente escala:
 - Hasta 100 personas, 15 horas.
 - De 101 a 250 personas, 20 horas.
 - De 251 a 500 personas, 30 horas.
 - De 501 a 750 personas, 35 horas.
 - De 751 en adelante, 40 horas.
3. La utilización del crédito horario tendrá carácter preferente.
4. Cuando por las funciones desempeñadas por quienes representan al personal, se requiera una sustitución en el desempeño del puesto, se informará a la Delegación de Recursos Humanos sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de veinticuatro horas, tomando como referencia el turno del personal. De no realizarse la sustitución, en ningún caso quedará limitado su derecho a realizar sus actividades representativas, dado su carácter de preferente.

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. Las personas representantes de los/as empleados/as podrán renunciar a todo o parte del cómputo mensual de horas, poseen los miembros del Comité de Empresa, a favor de cualquier otro/a representante. Para que ello surta efectos, la cesión de horas deberá ser presentada por escrito, en el que figurarán los siguientes extremos:
 - a) Delegados/as que lo cedan y a quienes son cedidas dichas horas, número de horas cedidas y período de tiempo en que se efectúa la cesión.
 - b) El Crédito necesario para la liberación saldrá del resultado de dividir el número de horas de trabajo anuales del calendario laboral aprobado por doce meses.
6. Expresar colegiadamente, si se trata del Comité de Empresa, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, por cualquier medio, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, los documentos de interés laboral o social, comunicándolo previamente a la persona responsable de la unidad administrativa correspondiente.
7. No se incluirá en el cómputo de horas del personal en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa del Ayuntamiento de Tarifa.
8. Las personas miembros de El Comité de Empresa que intervengan en la negociación del Acuerdo de Mejoras, estarán liberadas durante el transcurso de dicha negociación.
9. Igualmente gozarán de una protección que se extiende, en el orden temporal, desde el momento de la proclamación de su candidatura hasta tres años después del cese en el cargo.
10. Se pondrá a disposición de El Comité de Empresa un local adecuado, provisto de teléfono, mobiliario y material de oficina, equipos informáticos conectados a Internet y con inclusión de las nuevas tecnologías y programas necesarios, así como de su asistencia técnica, servicio telefónico, correspondencia interna y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales representativas. Tendrán derecho, asimismo, a la utilización de fotocopiadoras existentes en el centro, para su uso en materia laboral relacionada con el Ayuntamiento de Tarifa, todo ello para facilitar información a quienes representan.
11. Se facilitará al comité de empresa tableros de anuncios en todos los centros de trabajo municipales para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de efectuar y se estimen pertinentes. Dichos tableros se instalarán en lugares claramente visibles, para permitir que la información llegue al personal fácilmente.

Artículo 59.- Derechos Sindicales.

1. Todas las personas trabajadoras públicas, tienen derecho a sindicarse libremente, para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.
2. La libertad sindical se establece de conformidad con lo previsto en la Constitución Española de 1.978, así como lo preceptuado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y comprende:
3. El derecho a fundar sindicatos sin autorización previa, así como el derecho a suspenderlo o a extinguirlos por procedimientos democráticos.
4. El derecho de los afiliados a elegir libremente a sus representantes dentro de su sindicato.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. El derecho del/la empleado/a municipal a afiliarse al sindicato de su elección.
6. El derecho a la actividad sindical.
7. Todo el personal de este Ayuntamiento, podrá ser elector y elegible, para ostentar cargos sindicales, siempre que reúna los requisitos previos contenidos en las disposiciones legales vigentes.
8. Las Organizaciones Sindicales en el ejercicio de la libertad sindical tienen derecho a:
 - a) Redactar sus estatutos y reglamentos, organizar su administración interna y sus actividades y formular su programa de acción.
 - b) Constituir federaciones, confederaciones y organizaciones internacionales, así como afiliarse a ellas y retirarse de las mismas.
 - c) No ser suspendidas ni disueltas, sino mediante resolución firme de la autoridad judicial, fundada en el incumplimiento grave de las leyes.
 - d) El ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella que comprenderá, en todo caso, el derecho a la negociación colectiva, el ejercicio del derecho de huelga, el planteamiento de conflictos individuales y colectivos y a la presentación de candidatura para la elección de Delegados de Personal, y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en las normas correspondientes.

Artículo 60.- Secciones Sindicales.

El Ayuntamiento reconoce la posibilidad de constitución de Secciones Sindicales y tendrán las competencias, funciones y garantías reconocidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, con los requisitos que exige la propia ley.

Artículo 61.- Solución de conflictos colectivos.

1. Las partes que suscriben el presente Acuerdo de Mejoras reconocen a la Comisión Paritaria como instancia previa en la que habrá de intentarse, en primer término, la solución de los conflictos que se susciten en el ámbito del mismo.
En consecuencia, cualquier conflicto de interpretación o aplicación del Acuerdo que se plantee por cualquiera de las partes requerirá la previa sumisión del mismo a la Comisión Paritaria.
Igual norma regirá para los conflictos de interpretación y aplicación de los acuerdos o pactos que lo desarrollen.
2. El conflicto colectivo deberá tratarse en la Comisión Paritaria en el plazo de un mes desde la entrada en el Registro de dicho Órgano paritario; transcurrido dicho plazo sin cumplirse esta previsión la parte que lo haya presentado podrá acudir al sistema regulado en el apartado siguiente.
3. Caso que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del CMAC; asimismo, previo acuerdo de las dos partes podrá acudirse a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

Artículo 62.- Asamblea de las personas trabajadoras.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. El Comité de Empresa y las secciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del personal o un número no inferior al 25% del total de la plantilla del ámbito funcional correspondiente, podrán convocar reuniones y asambleas en los centros de trabajo fuera de la jornada laboral, siempre que no afecte a la prestación de servicios y se comunique, al menos, con 48 horas de antelación.
2. Realización de asambleas dentro de las horas de trabajo. El Comité de Empresa y las secciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del personal podrán convocar asambleas en los centros de trabajo dentro del horario laboral, cuando concurren determinadas circunstancias, previa autorización de la dirección del centro, en las siguientes condiciones:

- a) El Comité de Empresa podrá solicitar autorización hasta un máximo de 15 horas anuales, a tales efectos.
- b) Las secciones sindicales con representación en los órganos unitarios podrán solicitar hasta un máximo de 15 horas anuales cada una fuera de la jornada laboral, a tales efectos.
- c) El preaviso de convocatoria deberá presentarse ante el servicio de Recursos Humanos con una antelación mínima de 48 horas.
- d) En todo momento se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de asambleas.
- e) En todos los casos, la asamblea se celebrará en los locales facilitados por la Administración y será presidida por las personas convocantes, que serán responsables de su normal desarrollo, así como de la presencia en la misma de personas no pertenecientes al Ayuntamiento.
- f) Cuando, por realizarse jornada de trabajo a turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla sin perjuicio o alteración del normal desarrollo de la prestación del servicio, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.
- g) Las asambleas convocadas media hora antes del fin de la jornada o del inicio de la misma, no serán contabilizadas para quienes convocan. Con este carácter se podrán convocar un máximo de dos asambleas trimestrales.

CAPÍTULO XVII.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Artículo 63. Sistema de clasificación.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



1. El sistema de clasificación que se contempla en el presente Convenio se estructura en grupos profesionales, áreas funcionales, categorías, y/o especialidades, y se establece con el fin de ordenar los puestos de trabajo atendiendo a los niveles de titulación, formación y capacitación para ejercer las tareas y cometidos de los distintos niveles de la prestación del servicio público, facilitar la movilidad del personal y favorecer su promoción estableciendo para ello mecanismos de carrera dentro del sistema. El grupo profesional agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, las titulaciones y el contenido general de la prestación laboral que se corresponde con las mismas.
2. La categoría profesional se define por su pertenencia a un grupo profesional y área funcional y recoge de manera no exhaustiva las actividades propias de las mismas, de acuerdo con la organización y ordenación de los procesos de trabajo.

Artículo 64. Grupos profesionales

Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo profesional 1:

Se incluyen en este grupo al personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.

Formación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes. Grupo profesional 2:

Se incluyen en este grupo al personal que lleva a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales.

Formación: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

Grupo profesional 3:

Se incluyen en este grupo a aquellas personas trabajadoras que realizan funciones con grado de especialización medio y que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas y un grado de responsabilidad en función de la complejidad del organismo. Así como aquellas personas trabajadoras que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativa por parte del personal encargado de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores de grupos profesionales inferiores.

Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas, estableciendo o desarrollando programas o aplicaciones técnicas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo.

Formación: Título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico Superior y equivalente.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Grupo profesional 4:

Se incluyen en este grupo a aquel personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.

Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores/as que coordina.

Formación: Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, Acreditación de competencias profesionales grado básico o equivalentes.

Grupo profesional 5:

Se incluyen en este grupo a aquel personal que lleva a cabo tareas consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

Asimismo, incluirá a aquel personal que lleva a cabo tareas que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención, y que no necesitan de formación específica.

Formación: Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

CAPÍTULO XVIII.- ACCESO, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.

Artículo 65.- Principios generales

1. El ingreso en el ámbito del Convenio se producirá atendiendo a los grupos de clasificación en que está encuadrado el personal laboral, y los niveles de titulación académica requeridos en los mismos:

Grupo 1: Título de Doctor, Licenciado y equivalente.

Grupo 2: Título de Diplomado y equivalente.

Grupo 3: Título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico Superior.

Grupo 4: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, certificado de escolaridad o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, Acreditación de competencias profesionales grado básico o equivalentes.

Grupo 5: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Grupo 6: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 66.- Sistemas selectivos

1. La selección del personal se efectuará anualmente mediante procedimientos que garanticen el derecho a la igualdad, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad.

2. El acceso a la condición de personal laboral fijo se realizará a una categoría profesional concreta, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público y tal y como establece el artículo 71 del Estatuto Básico del Empleado Público, que incluye que los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, o concurso de valoración de méritos».

3. Con carácter general, la selección del personal laboral pertenecientes a los planes de estabilización y/o consolidación, se hará por el sistema de concurso; no obstante, cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar resulte adecuado y lo acuerde la Comisión del Convenio, podrá llevarse a cabo la selección del personal con la celebración de pruebas adecuadas para las diferentes categorías profesionales.

La oposición, incorporará en todo caso un supuesto práctico u otro tipo, que permita valorar las capacidades de la persona candidata para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

El concurso-oposición se utilizará en aquellos procesos selectivos en los que se considere que la experiencia laboral es un elemento sustancial para establecer la idoneidad y capacidad de las personas candidatas en relación con el futuro desempeño.

En el concurso se valorarán los méritos profesionales, los méritos académicos y, atendiendo a la naturaleza del proceso selectivo, la antigüedad del personal.

Artículo 67. Convocatoria

Los procesos de cobertura de vacantes se harán mediante convocatoria pública siguiendo, si los hubiere, los criterios generales fijados por la Corporación. En la convocatoria habrán de constar los siguientes datos:

- Número y características de las plazas.
- Sistema selectivo, desarrollo y valoración.
- Requisitos exigidos a los candidatos.
- Baremo en su caso.

Las convocatorias para los procesos de cobertura de plazas se harán mediante el proceso de consolidación de empleo recogido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 del 12 de abril para todo el personal que pueda acogerse a ella.

Artículo 68. Personal temporal

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las necesidades no permanentes de personal se atenderán mediante la contratación de personal temporal a través de la modalidad más adecuada para la duración y el carácter de las tareas a desempeñar.

Artículo 69- Promoción interna.

La promoción interna consiste en el acceso desde una escala de un grupo de titulación a otro superior, o bien de una escala a otra distinta dentro del mismo grupo.

La promoción profesional deberá ser instrumento adecuado para incrementar la capacidad de trabajo del personal municipal y, en definitiva, sus niveles de motivación e integración.

A los efectos de promoción interna, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 16 al 21 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 70.- Permutas. Traslados y ascensos.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal que sea de aplicación.

Artículo 71.- Plan de Formación.

1. El Ayuntamiento a través del Servicio de Recursos Humanos elaborará anualmente un Plan de Formación, que será sometido a la Mesa General de Empleados Públicos, para su informe y negociación, garantizando los principios de globalidad, igualdad y eficacia en su gestión.
2. Serán objetivos básicos del Plan de Formación:
 - a) El reciclado y puesta a punto del personal, para un mejor desarrollo de los puestos de trabajo.
 - b) Las acciones formativas encaminadas a la promoción del personal.
 - c) Las acciones formativas orientadas a facilitar la adaptación de nuevos puestos de trabajo

Artículo 72- Procedimiento y Organización de las Acciones Formativas.

1. Cualquier asistencia a cursos u otras actividades formativas será analizada dentro del Plan de Formación y serán de conocimiento general del personal municipal, así como de las Secciones Sindicales.
2. El personal laboral que asistan a acciones formativas habrán de justificar el importe de las dietas que realicen, asimismo, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos el certificado de asistencia y aprovechamiento de dicho curso o seminario. Los gastos de matrícula serán abonados por el Ayuntamiento.
3. Las acciones formativas de carácter obligatorio se realizarán dentro de la jornada laboral, si se desarrollarán fuera de la jornada laboral se compensará tiempo por tiempo.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. Se recogerá en el expediente personal, del personal municipal que asistan a cursos de formación, la asistencia a los mismos y la valoración final obtenida.
5. Igualmente, la Corporación valorará, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los términos de formación obtenidos, a efectos de la promoción profesional.
6. El Ayuntamiento deberá facilitar la asistencia a todos los cursos promovidos y organizados por los centros oficiales.
7. Al objeto de dar cumplimiento a este artículo se asignará cantidad de 500€ anuales a cada empleado/a público/a.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El Ayuntamiento se compromete a eliminar las diferencias existentes entre el personal funcionario y la plantilla laboral, favoreciendo en sucesivos convenios, la equiparación total de ambos.
2. Cualquier petición relacionada con el ámbito de aplicación de este Convenio no requerirá la aprobación expresa y formal de la comisión informativa de hacienda y personal, salvo en casos excepcionales o no ajustados al acuerdo en sí, por ser este aprobado por acuerdo plenario; y/o en casos discrepancias de interpretación será sometido a la Comisión Paritaria.
3. Los gastos que se ocasionen con motivo de la edición del presente Convenio serán sufragados por el ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas municipales que contradigan lo establecido en el presente convenio.

DISPOSICIÓN FINAL.

PRIMERO. - El Convenio colectivo, se remitirá, conforme al artículo 36 de la LORAP, a la Oficina Pública (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO. - Se dará traslado de este Convenio a todas las personas responsables de los servicios y centros de trabajo municipales, los cuales responden de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones."

TERCERO. - Remitir el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la Delegación del Gobierno en Cádiz así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.(...)(Nota: en el certificado se suprime el debate de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986). (...)

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	SALARIO	C.FUNCION	C.P.TRAB.	C.DED.ESP.
COORDINADOR DOCENTE	I	1359,28	398,33	912,47	
PERIODISTA JEFE/A	I	1359,28	398,33	990,74	
TEC.SUP.FOMENTO	I	1359,28	398,33	990,74	
PERIODISTA	I	1359,28	398,33	912,47	
TEC. DE TURISMO JEFE DELEGACIÓN	II	1150,86	278,98	1038,22	425,4
TECNICO DE TURISMO OF. TUR.	II	1150,86	278,98	1038,22	
TECNICO TURISMO CASTILLO	II	1150,86	278,98	852,53	
EDUCADORA SOCIAL	II	1114,82	334,13	1051,13	
TECNICO DE EDUCACION	II	1150,86	278,98	1033,62	350
PROFESORA MUSICA	III	985,66	334,13	613,24	
MONITOR DE NATACION	III	985,66	190,87	838,47	
MONITOR DE GIMNASIO	III	985,66	190,87	675,46	
MONITOR DE MUSICA	III	985,66	334,13	423,03	
ADMINISTRATIVO TURISMO	III	985,66	190,87	685,16	
CONDUCTOR AYUDA DOMICII	III	985,66	167,46	670,5	
TECNICO AUXILIAR CULTURA	III	985,66	188,92	680,32	350
ADMINISTRATIVO FOMENTO	III	985,66	188,92	768,37	
MONITOR LUDOTECA	III	985,66	167,45	665,43	
MONITORA DE PILATES	III	985,66	190,98	675,43	

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TEC.AUX.TURISMO	III	985,66	188,92	670,5	
COORDINADOR PISCINA	III	985,66	190,87	1165,38	
OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	III	985,66	188,92	733,58	
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	III	985,66	188,92	693,68	
OFICIAL 1º PINTOR ROTULISTA	III	985,66	188,92	693,68	350
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	III	985,66	188,92	693,68	
OFICIAL 1º ELECTRO SOLDADOR	III	985,66	167,46	746,13	
MONITOR/A AYUDA DOMICILIO	IV	930,05	167,46	670,5	
TEC.AUXILIAR ELECTRÓNICA	IV	930,05	188,92	729,19	
CONSERJE MANTENEDOR	IV	930,05	167,46	628,32	
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	930,05	167,46	709,02	
PORTERO CONSERVADOR	IV	930,05	167,46	628,32	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RADIO	IV	930,05	145,96	698,65	
LOCUTOR/A	IV	930,05	167,45	698,65	
PORTERO CONSERVADOR DEP.	IV	930,05	167,45	581,31	
AUXILIAR ADMINISTR. PISCINA	IV	930,05	100,5	739,1	
AUXILIAR DE RADIO	IV	930,05	167,45	698,65	
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	IV	930,05	167,45	755	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFIC.	IV	930,05	103	629,25	
AGENTE DESARROLLO TURIST.	IV	930,05	167,45	567,59	
OFICIAL 2º CONDUCT LIMP.V	IV	930,05	172,23	692,73	
TECNICO AUXILIAR FESTEJO	IV	930,05	167,45	726,07	350
OPERADOR CAMARA	IV	930,05	167,45	665,43	
OPERADOR DE CINE	IV	930,05	145,96	698,65	
AUXILIAR TURISMO OF.	IV	930,05	167,45	589,14	
EDITOR DE CÁMARA	IV	930,05	167,45	698,65	
LIMPIADORA PISCINA	VI	886,44	145,96	628,45	
PERSONAL DE LIMPIEZA	VI	886,44	145,96	430,72	
OPERARIO JARDINES	VI	886,44	145,96	627,4	

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OPERARIO DE CINE	VI	886,44	145,96	620,83	350
PEON ALBAÑIL	VI	886,44	145,96	605,04	
PEON ALBAÑIL MERCADO	VI.	886,44	145,96	605,04	761,67
PEON CEMENTERIO	VI	886,44	145,96	741,63	350
OPERARIO CARPINTERÍA	VI	886,44	145,96	265,94	
PEON JARDINES	VI	886,44	145,96	605,04	
AYUDANTE ELECTRICISTA	VI	886,44	145,96	627,37	
OPERARIO JARDINES	VI	886,44	145,96	627,4	
ORDENANZA HOG. PENS.	VI	886,44	145,96	596,41	571,67
RESPONSABLES DE EQUIPO Y ORG.		0	0	0	250
PATRONATO JUVENTUD					
COORDINADORA JUVENTUD	III	985,66	188,91	663,81	

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

20. **MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO QUE PRESENTAN DE FORMA CONJUNTA LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA TARIFA Y GANAR TARIFA PARA LA GENTE RELATIVA AL DESISTIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GRANPARCELA S.L., EN LA ZONA DEL FRENTE LITORAL DEL NÚCELO URBANO PRINCIPAL DE TARIFA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 23 de septiembre de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de septiembre de 2024, se publicó para su información pública, en la página web del ayuntamiento de Tarifa, el borrador de convenio urbanístico entre este ayuntamiento y Gran Parcela, S.L., en la zona del frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa.

A fecha de la redacción de la presente proposición, dicho convenio estaría pendiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Muchos vecinos y vecinas del municipio, tras tener conocimiento de dicho convenio, se han mostrado sorprendidos y alarmados por el contenido del convenio y el momento de su

Firma 2 de 2

Alcalde

31/01/2025

José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

31/01/2025

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023



publicación (en plena Feria de Tarifa), provocando una gran contestación e indignación social en el municipio de Tarifa.

Dicha alarma social se ha podido apreciar en gran parte de las conversaciones de vecinos y vecinas, además de tener reflejo en las redes sociales, medios de comunicación, e incluso llegando a producirse una concentración ciudadana el pasado 9 de septiembre de 2024, en la que participaron alrededor de 200 personas.

Tanto descontento y rechazo social vienen provocados por la percepción por parte de las vecinas y vecinos del municipio de que se antepone el aumento de la explotación turística de Tarifa a la solución de sus problemas. Los recientes desarrollos urbanísticos en el municipio con promociones de viviendas con precios inasumibles, la falta de viviendas sociales y de protección oficial, la transformación de un alto porcentaje de viviendas en apartamentos con fines turísticos que impiden el alquiler de larga duración o la amenaza constante de urbanizaciones de lujo sobre el litoral, sirven de base para que el convenio haya sido la gota que colma el vaso de la paciencia de la ciudadanía, que observa como uno de sus principales problemas desde hace años, el acceso a la vivienda, no sólo es olvidado en la redacción del convenio, sino que además se verá agravado a través de la ejecución del mismo, debido a que se prioriza la vivienda de renta libre (más de 720 viviendas) y los apartamentos turísticos (240 apartamentos), además de no generar empleo a largo plazo y limitar el uso y disfrute de los bienes y espacios públicos por parte de la población.

En un claro ejemplo de dejación de funciones, el equipo de Gobierno del PP y NAT, pone en manos de una empresa privada la ordenación urbanística de prácticamente todo el frente litoral del núcleo urbano de Tarifa. En definitiva, sólo se garantizan los beneficios de la empresa y no los equipamientos y dotaciones que necesitan las vecinas y vecinos de Tarifa.

Por otra parte, en el convenio tampoco se define la ubicación final de la Conservera de Tarifa y la Almadraba, lo que supone un riesgo importante para el futuro de estas dos industrias emblemáticas de Tarifa, y por tanto, al empleo asociado a ellas.

Además, el convenio abre la puerta a la monetarización del 20% de VPO (163 viviendas). De tal forma que no se asegura su construcción por convenio. En tal sentido, el convenio refleja que “se aporta como Anexo IV una valoración de la unidad de aprovechamiento urbanístico”. Esta circunstancia hace pensar que no se van a construir dichas VPO, ya que estarían dentro de la voluntad del urbanizador, que como el convenio acuerda, sería GRAN PARCELA SL.

Lo que sí queda claro en el convenio, es que se van a “sacar” del ámbito de la actuación del convenio a los centros educativos (IES Almadraba y Baelo Claudia, además del CEIP Virgen de La Luz), sin conocer previamente las necesidades educativas a futuro del municipio de Tarifa, ni cómo quedarían las zonas de influencia educativa en la ciudad.

Es importante señalar que la firma de un convenio urbanístico se realiza de forma voluntaria por ambas partes, pero que una vez firmado, es un documento legal que conlleva una serie de obligaciones legales, de tal forma que, los firmantes adquieren unos derechos que podrían ejercer legalmente. Por tanto, el ayuntamiento de Tarifa puede firmar o no el convenio en función de la voluntad política, y no técnica, que tenga en hacerlo, sin embargo, una vez firmado, el

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ayuntamiento de Tarifa adquiere unos compromisos con Gran Parcela SL que debe cumplir legalmente.

Por tanto, una decisión tan controvertida, de tanto calado y sin haber tenido ningún procedimiento participativo previo, podría hipotecar el futuro desarrollo de Tarifa. En tal sentido, es importante señalar que estas actuaciones urbanísticas tan amplias (casi 150.000m2) y que van a transformar prácticamente todo el frente litoral del núcleo urbano de la ciudad de Tarifa deberían hacerse en el ámbito de la revisión del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Tarifa. A través de este instrumento urbanístico se debería analizar, ordenar y planificar de forma integral y global todo el municipio de Tarifa de forma participativa.

Por último, cabe destacar que, la tramitación del contrato de servicio para la revisión del Plan General de Ordenación Municipal y Plan de Ordenación Urbana de Tarifa se dejó, por parte del anterior equipo de gobierno, en una fase muy avanzada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y Ganar Tarifa para la Gente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar al ayuntamiento de Tarifa a que desista de la tramitación del borrador de convenio urbanístico entre este ayuntamiento y Gran Parcela, S.L., en la zona del frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa.

SEGUNDO: Instar al ayuntamiento de Tarifa a que inicie de forma inmediata la tramitación del expediente de contratación de servicios para la revisión del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y Plan de Ordenación Urbana (POU) de Tarifa.

Por parte del Sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa se expone que se ha remitido a Secretaría una versión modificada de la moción de carácter político que presentan de forma conjunta los Grupos Municipales Socialista Tarifa y Ganar Tarifa para la Gente, que sustituye a la moción dictaminada en fecha 23 de septiembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

20. MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO QUE PRESENTAN DE FORMA CONJUNTA LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA TARIFA Y GANAR TARIFA PARA LA GENTE RELATIVA AL DESISTIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GRAN PARCELA S.L., EN LA ZONA DEL FRENTE LITORAL DEL NÚCELO URBANO PRINCIPAL DE TARIFA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de septiembre de 2024, se publicó para su información pública, en la página web del ayuntamiento de Tarifa, el borrador de convenio urbanístico entre este ayuntamiento y Gran Parcela, S.L., en la zona del frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Posteriormente, el viernes 20 de septiembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Muchos vecinos y vecinas del municipio, tras tener conocimiento de dicho convenio, se han mostrado sorprendidos y alarmados por el contenido del convenio y el momento de su publicación (en plena Feria de Tarifa), provocando una gran contestación e indignación social en el municipio de Tarifa. Dicha alarma social se ha podido apreciar en gran parte de las conversaciones de vecinos y vecinas, además de tener reflejo en las redes sociales, medios de comunicación, e incluso llegando a producirse una concentración ciudadana el pasado 9 de septiembre de 2024, en la que participaron alrededor de 200 personas.

Tras ese día, la movilización social continuó, creándose el pasado 17 de septiembre la plataforma ciudadana “Tarifa no se vende” (propiciando mesas de trabajo e informativas, recogida de firmas, movilizaciones en la calle...), además de sucederse continuas reacciones de distintos sectores de la sociedad como: arquitectos y arquitectas que desarrollan su labor o son residentes en nuestro municipio, la comunidad educativa, personas relevantes de la comarca, y por último la misma Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Toda esta movilización se produce porque la ciudadanía ha entendido que este convenio no beneficiaba al interés general, sino a intereses privados y que no solucionaban sus principales demandas, como es el acceso a la vivienda, más bien al contrario, se profundizaba en las principales causas que dificultan el alquiler de larga duración o la compra de una vivienda. Desde la Alcaldía de Tarifa se ha tenido que dar marcha atrás, firmando ayer mismo un decreto para el desistimiento en la tramitación del borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y GRANPARCELA, S.L., en la zona del frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa, promovido por Granparcela, S.L. (expediente número PG-8/2024 -G4717- del área de urbanismo - departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-)

Sin embargo, el señor alcalde, en vez darle las gracias a los vecinos y vecinas de Tarifa que se han movilizado a través de la plataforma ciudadana Tarifa no se vende, a los arquitectos y arquitectas, a la comunidad educativa e incluso a la Consejería de Educación, porque han evitado que, como se dice vulgarmente, le metan un gol y cometa un grave error. Nos encontramos que, no sólo no ha pedido disculpas, sino lo achacan a bulos y medias verdades y anuncian que esto ha sido sólo un paréntesis, por lo que muchos nos tememos que esta pesadilla pueda volver a repetirse, cuando menos nos esperemos.

Por tanto, seguimos pensando que una decisión tan controvertida, de tanto calado y sin haber tenido ningún procedimiento participativo previo, podría hipotecar el futuro desarrollo de Tarifa. En tal sentido, es importante señalar que estas actuaciones urbanísticas tan amplias (casi 150.000m2) y que van a transformar prácticamente todo el frente litoral del núcleo urbano de la ciudad de Tarifa deberían hacerse en el ámbito de la revisión del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Tarifa. A través de este instrumento urbanístico se debería analizar, ordenar y planificar de forma integral y global todo el municipio de Tarifa de forma participativa.

Por último, cabe destacar que, la tramitación del contrato de servicio para la revisión del Plan General de Ordenación Municipal y Plan de Ordenación Urbana de Tarifa se dejó, por parte del anterior equipo de gobierno, en una fase muy avanzada.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea		31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y Ganar Tarifa para la Gente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Tarifa a que inicie de forma inmediata la tramitación del expediente de contratación de servicios para la revisión del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y Plan de Ordenación Urbana (POU) de Tarifa.

El Sr. Alcalde expone: Yo querría decir antes, bueno, la moción que lleváis vosotros, después de haber tomado ya el Equipo de Gobierno una decisión, pensaba que esta moción no vendría a pleno. ¿Me entiende? Porque es una moción que ahora mismo ya no tiene sentido, porque ese proyecto ya está paralizado. Entonces, entendíamos que tomaría responsabilidad y el Partido Socialista, como entendemos que es responsable, la iba a retirar del pleno.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: No la hemos retirado.

El Sr. Alcalde expone: No, ya lo veo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muchas gracias, Sr. Alcalde. No la hemos retirado y voy a explicar. La exposición de motivos, evidentemente se ha modificado. Por lo tanto, se enviará a Secretaría la exposición de motivos que hemos modificado, porque evidentemente los acontecimientos así lo precisaban. Entonces, la exposición de motivos, el pasado 12 de septiembre de 2024 se publicó para su información pública en la página web del Ayuntamiento de Tarifa, el borrador de convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y Granparcela S.L., en la zona de frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa. Posteriormente, el 20 de septiembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Muchos vecinos y vecinas del municipio, tras tener el conocimiento de dicho convenio, se han mostrado sorprendidos y alarmados con el contenido del convenio y el momento de su publicación, en plena feria de Tarifa, provocando una gran contestación e indignación social en el municipio de Tarifa.

Dicha alarma social se ha podido apreciar en gran parte de las conversaciones de vecinos y vecinas, además de tener reflejo en redes sociales, medios de comunicación e incluso llegando a producirse una concentración ciudadana el pasado 9 de septiembre de 2024, en la que participaron en torno a doscientas personas. Tras ese día la movilización social continuó, creándose el pasado 17 de septiembre una plataforma ciudadana llamada Tarifa no se vende, propiciando esta plataforma mesas de trabajo informativas, recogida de firmas, movilización en la calle, además de sucederse continuas reacciones de distintos sectores de la sociedad, como arquitectos y arquitectas que desarrollaban su labor o son residentes en nuestro municipio, la comunidad educativa, personas relevantes de la comarca y, por último, la misma Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Toda esta movilización se produce porque la ciudadanía ha entendido que este convenio no beneficia al interés general, sino a intereses privados, y que no solucionan sus principales demandas, como es el acceso a la vivienda. Más bien al contrario, se profundiza en las principales causas que dificultan el alquiler de larga duración o la compra de una vivienda. Desde la Alcaldía de Tarifa se ha tenido que dar marcha atrás, firmando ayer mismo un decreto de desistimiento en la tramitación del borrador del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Tarifa y Granparcela S.L. en la zona del frente litoral del núcleo urbano de Tarifa, promovido por Granparcela S.L., expediente número 8/2024, G4717, del área de Urbanismo, departamento de Planeamiento, gestión y proyecto de actuación.

Sin embargo, el Sr. Alcalde, en vez de dar las gracias a los vecinos y vecinas de Tarifa que se han movilizado a través de la plataforma ciudadana Tarifa no se Vende, a los arquitectos, a la comunidad educativa, incluso a la Consejería de Educación, porque han evitado que, como se dice vulgarmente, le metieran un gol y cometiera un grave error, nos encontramos que no sólo no ha pedido disculpas, sino que lo achaca a bulos y medias verdades, y anuncian que esto ha sido sólo un paréntesis, por lo que muchos nos tememos que esta pesadilla pueda volver a repetirse, cuando menos nos lo esperemos.

Por tanto, seguimos pensando que una decisión tan controvertida, de tanto calado y sin haber tenido ningún procedimiento participativo previo, podría hipotecar el futuro desarrollo de Tarifa. En tal sentido, es importante señalar que esta actuación urbanística tan amplia, casi cinco cincuenta mil metros cuadrados, y que va a transformar prácticamente todo el frente litoral en el núcleo urbano principal de la ciudad de Tarifa, debería haberse hecho en el ámbito de la revisión del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Tarifa. A través de este instrumento se debería analizar, ordenar, planificar de forma integral y global todo el municipio de forma participativa.

Por último, cabe destacar que, además que lo hemos hablado en varios temas, lo hemos sacado en varios plenos, que la tramitación del contrato de servicios para la revisión del Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana de Tarifa se dejó por parte del anterior Equipo de Gobierno, por el anterior mandato, en una fase muy avanzada. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y Ganar Tarifa para la Gente, del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, proponen el siguiente punto: instar al Ayuntamiento de Tarifa a que inicie de forma inmediata la tramitación del expediente de contratación de servicios para revisión del Plan General de Ordenación Municipal y Plan de Ordenación Urbana de Tarifa. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: En primer lugar, decirles que gracias por la rectificación, gracias por la marcha atrás, por algo que podíamos incluso considerar y llamarle pelotazo interruptus, bueno el poder echar, esa marcha atrás y repensar las cosas.

El Sr. Alcalde expone: Lo de pelotazo suena a campo de fútbol.

El Sr. Escribano Barrios expone: Bueno, suena a campo de fútbol y suena a modelos urbanísticos que ya crearon muchos problemas durante unos cuantos años a partir de 2008 y que son los que se han ido, que era que se venía a hacer. Muchas gracias también a toda la población que se ha movilizado, para la población. Y

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

desde Ganar Tarifa pensamos que toda organización social, toda esa movilización social es lo más seguro para poder garantizar los derechos, para poder ejercer participación ciudadana.

Esto, gobierne quien gobierne, Partido Popular, gobierne Nuevos Aires, gobierne el Partido Socialista, gobierne Ganar Tarifa, que haya una movilización social que defienda los derechos de las personas de la ciudadanía es positivo. Es positivo, porque al final son las personas que más capacitadas están para defender sus derechos. Muchas veces aquí los Partidos políticos perdemos credibilidad, porque muchas veces no se sienten las personas representadas. Una plataforma ciudadana representa a esas personas. Entonces, muchas gracias a toda esa gente que se ha movilizado por defender sus derechos.

Luego, entendemos que durante estas semanas que han pasado ha habido una serie de cosas que han sido bastante graves. Se ha intentado vender como una declaración de intenciones un convenio que fijaba setecientas viviendas residenciales, más ciento sesenta y cuatro, que era la tasación, no era la fijación del convenio, pero aquí se daban datos, luego se utilizaban esos datos a la hora de publicitar el convenio, más de ciento sesenta viviendas de VPO, más de sesenta millones de inversión.

No era tan clara la declaración de intenciones, o sea, había cosas que estaban detrás, los casi mil demandantes a los que se refirió usted el otro día, en la Casa de la Cultura, mil demandantes del registro municipal de vivienda, donde se veían reflejados dentro de ese convenio. Al final, generar setecientas viviendas residenciales en primera línea del frente litoral urbano, pensar que eso va a ser residencial es una ilusión. Esas casas, o van a ser segunda residencia o van a ser más viviendas con fines turísticos, como las otras doscientas cuarenta que estaban en el Plan.

También desde Ganar Tarifa pensamos que la alarma que se ha generado, sobre todo a nivel educativo, con unas palabras textuales de poca o nula seguridad en los centros escolares, que son las palabras textuales, ha generado una alarma que confunde a la población. La población escucha eso de alguien que está en el Equipo de Gobierno y es una situación que entienden grave, que al final en esos tres centros escolares están yendo sus hijos, sus hijas. A mí personalmente y a Ganar Tarifa incluso nos hubiera gustado que la Delegada de Educación hubiera salido en un momento dado a asegurar que no había problemas de seguridad en los centros escolares, que estaban cumpliendo las medidas, que tenían planes de autoprotección, que tenían todas las medidas legales oportunas para que esos centros fueran seguros. Eso no ha pasado y, Sr. Alcalde, usted al final es el último responsable de todo lo que sucede en el municipio.

Los Ayuntamientos son sistemas presidencialistas, usted delega las competencias en los concejales y las concejales del Equipo de Gobierno, y usted ayer en declaraciones que hizo a TeleTarifa, volvió a decir que hay que seguir desarrollando el turismo, que este convenio va a seguir para adelante, con otras formas, pero que esto sigue para adelante. ¿Qué es lo que se ha parado? Ojalá se replanteen de verdad el urbanismo en Tarifa. Ojalá cuenten de verdad con la población de Tarifa para poder desarrollar, para poder revisar ese Plan General, pero que lo decida la ciudadanía, que no lo decidan los inversores. Usted siempre dice que ustedes deciden desde Tarifa, que no deciden desde Sevilla o de Madrid. ¿De verdad que aquí no ha decidido la Junta de Andalucía?

Ha habido un tirón de orejas desde arriba para decir: oye, estáis ejerciendo competencias sobre los centros escolares que no puede decidir un Ayuntamiento. Primero tiene que hablar la Junta, hay que coordinarse. Ayer estaban corrigiendo eso, ya hablaban de procesos de participación supramunicipales. Bueno, pero entonces, ¿qué era lo que se había hecho? ¿No se había pensado en eso cuando se presenta ese convenio de borrador? Entonces, desde Ganar Tarifa entendemos que la revisión del Plan General es urgente. Llevamos años

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

reclamando que se revise el Plan General, desde 2010, 2011, cada vez que se traía una modificación puntual del PGOU, muchos de los compañeros que han estado aquí antes, ya fuera como Izquierda Unida, como Ganar Tarifa, como Adelante Tarifa, se votaba en contra, hasta la revisión del PGOU.

Entonces, eso estamos hablando de hace quince, a partir de hace quince años, incluso antes, y al día de hoy seguimos sin revisar el Plan General. Por favor, hagan lo necesario para que empiece el proceso de revisión del Plan General, que sea participado, ya han descubierto que la ciudadanía quiere opinar sobre cómo quiere que sea su pueblo, y que la ciudadanía quiere que sus demandas sean registradas dentro de esa nueva revisión urbanística, porque al final las demandas de la mayoría de la población están claras. Hagan caso y hagan caso a la participación ciudadana, y empiecen por ahí, empiecen por participación ciudadana, porque luego se acusa de mentirosos, de generadores de bulos, a todo el mundo, cuando la gente lo que está pidiendo, demandando y solicitando, es que se cumplan los derechos que tienen.

El Sr. Alcalde expone: Va a tomar la palabra el portavoz de Nuevos Aires, pero yo, como ha hecho alusión al Alcalde, me gustaría decirle una cosa, Sr. Escribano. Usted dice que yo ayer dije en unas declaraciones en TeleTarifa que el proyecto seguiría adelante, pero usted después ha dicho que, si este proyecto, las palabras mías, que, si este proyecto sale adelante, será con la participación de todos los sectores que están implicados en la zona donde esté el proyecto. Ésas fueron mis palabras, todos los sectores estarán implicados, importante, la comunidad educativa, la residencia, con la comunidad de propietarios de los distintos vecinos que estén en la zona. Ésas fueron mis palabras. Tarifa tendrá que seguir creciendo, Tarifa no se va a quedar parada. Ésas fueron mis palabras.

El Sr. Escribano Barrios expone: Puso por delante el turismo a la realidad de las personas. Luego, después de poner por delante el turismo, sí añadió lo que usted está diciendo ahora.

El Sr. Alcalde expone: Hombre, pues dígalos usted completo, dígalos usted completo. Tiene la palabra el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Benítez Navarro expone: Aquí hay mucho donde rascar. En primer lugar, afortunadamente tenemos ya las redes sociales y tenemos donde se puede retomar y se puede comprobar. Yo, nunca jamás ha salido de mi boca decir que los centros educativos tienen nula seguridad. No, jamás. Búsquelo, búsquelo y póngamelo. Búsquelo y póngamelo. Yo siempre he dicho que la seguridad no es suficiente. Es más, puse el ejemplo que vivimos los padres del colegio de Nuestra Señora de la Luz, cuando hubo un incendio donde los niños tuvieron que salir, fueron desalojados por el foco del incendio, porque es la única entrada y salida que tienen. Barajamos la posibilidad de que le pusiesen escaleras de emergencia, al menos que tuvieran otra alternativa para poder evacuar el colegio, y eso no fue factible, porque había que perder cuatro aulas. Por lo tanto, había más de cien niños que no sabíamos dónde ubicarlos. Entonces, se desestimó. Entonces, claro que cuenta con un protocolo de evacuación, ojo, pero tengamos en cuenta que ese colegio tiene una salida y una entrada y no tiene más. Y eso es una realidad. Ya lo hablé ayer con un delegado sindical del profesorado, que lo llevo donde queráis, es que voy donde haga falta, a Bruselas a defender eso, ese colegio le faltan medidas de seguridad.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Yo no he dicho jamás que sean nulas, yo he dicho que le faltan. Lo mismo que inmediatamente se dieron prisa y colocaron unas escaleras de evacuación en el colegio Guzmán el Bueno, afortunadamente, pero hubo que ocurrir un incendio para que vieran, el colegio del Sol todavía no lo he visto tampoco. Parece ser que también tiene dificultades para poder ubicarle estas escaleras. Colocamos una alarma contra incendio, eso fue lo que se hizo. Yo creo que no es suficiente. A lo mejor para vosotros es suficiente, para mí no lo es. Y aquel día no se me olvidará en la vida, para mí no lo es, para usted lo será, pero yo quiero más, así lo digo, quiero más. Eso, con respecto al tema de los colegios.

¿Turismo? Claro que queremos apostar por el turismo y llevar a cabo unas infraestructuras de cara al turismo. ¿De qué vivimos aquí, si no? No a un camping, no a un hotel rural, oiga, que lo único que se pide en este proyecto, que en el caso de salir adelante tendríamos en una franja de dos kilómetros, de dos kilómetros en un municipio turístico como Tarifa, dos hoteles en primera línea de playa, dos, que no le estoy diciendo a usted que tengamos dieciséis, veinte o veinticuatro, que me podríais decir ¿dónde vas? ¿Os habéis vuelto locos? Y yo podría decir, pues sí, oiga, nos hemos pasado de frenada, pero dos hoteles en un municipio turístico y setecientos metros destinados al desarrollo turístico de Tarifa, setecientos metros, oiga, yo creo que no estamos poniendo encima de la mesa ninguna barbaridad. Yo creo que no es ninguna locura lo que estamos proponiendo.

En cuanto a la participación ciudadana, tenga usted en cuenta que nosotros hemos defendido aquí desde el minuto uno que la participación ciudadana va a estar. ¿Por qué? Porque somos consecuentes y somos conscientes de la transformación que habría en ese frente litoral. Sería la transformación más importante que haya sufrido Tarifa en su historia. Y por eso está claro que los ciudadanos van a participar, claro que sí, pero en su momento, cuando llegase el momento, cuando tuviésemos un proyecto, algo que empezar a cuestionar y debatir, pero oiga, que aquí habéis adelantado, es que aquí lo que hay es un borrador para que precisamente se adquiriera un compromiso, porque había un ofrecimiento por parte de la empresa segunda mayoritaria, después del Ayuntamiento, en aquella zona, segunda, la primera es el Ayuntamiento, no lo olviden, la primera es el Ayuntamiento, que es el que tiene que decir ahí, porque es administración y porque es mayoritaria, no la empresa. La empresa propone. Yo esperaba que a la hora de leer el convenio, la gente, os atribuyo nivel cultural alto y de conocimientos, ¿usted ha leído el convenio y usted ha leído los anexos? ¿Cuántas veces menciona el informe Tinsa hipótesis? ¿Sabe cuántas veces menciona el informe Tinsa probable? Oiga, voy a pasar ahora y después retomo esto.

Alarma social. Resulta inadmisibile que responsables políticos que se sientan en una bancada en un Ayuntamiento y que pertenecen a esta Corporación, si no lo han dicho algunos de los miembros de sus Partidos, que lo han dicho, porque eso está todo en Facebook, lo digo, está en el Facebook, esto lo coge todo, ahí está la hemeroteca, podemos tirar, vosotros teníais una responsabilidad muy importante aquí en este caso y, en vez de callar y guardar silencio ante las barbaridades que se estaban diciendo, que lo que hacía era eso, lo que hacía era alarmar a la ciudadanía, como decir por ejemplo que los niños se van a quedar sin colegio, que las familias van a ser desahuciadas.... Sí, eso nos lo han reprochado a nosotros, A nosotros eso nos lo han reprochado.

Y vosotros, en vuestras reuniones, lo menos que podíais haber hecho es decir a la ciudadanía, oiga, no, perdón, porque esto después, mire usted, después los insultos y las amenazas. Esa es la puerta que se abre a la agresión, eso es lo que viene después a continuación, la gente se caldea, se altera, empieza a amenazar y a insultar y lo siguiente con las manos, porque en eso tengo yo experiencia bastante por mi profesión y por lo que he estudiado. Lo sé, es la puerta que abre eso. Lo menos que podían haber hecho es decir, señores, vamos a

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

defender que no nos gusta esto, que me parece lo más legítimo del mundo entero, y apoyo esa postura, la de defender lo que entendéis que tiene que ser. No apoyo evidentemente que os cerréis en banda a decir ni siquiera esto se va a ver en un papel. No, eso no lo apoyo. Ahora, que lo defendáis me parece perfecto, y que se manifiesten me parece perfecto. Pero ahí tenáis que haber puesto vosotros pie en pared, haber dicho no, señores, esto lo defendemos por estos motivos, porque entendemos... Pero, oiga, que lo niños se van a quedar sin colegio, es incierto. Vosotros lo sabéis de sobra. Los niños no se van a quedar sin colegio. Y que a la gente no se la va a desahuciar y se le va a dejar tirada en la calle.

Si quiere, le contesto ahora. Si no, una de las preguntas que tiene usted preparadas, que lo tengo aquí, cuando pregunta por lo de las juntas de compensación, lo tengo aquí preparado para contestarle. Eso no, eso no, porque eso sí lo que hace es alarmar a la ciudadanía, eso es lo que alarma a la ciudadanía y eso es lo que calienta los ánimos. Entonces, lo único que le pediría, por favor, hagan todo lo que tengan que hacer, pero que, cuando vean cualquier atisbo de agresividad, sean responsables y frénenlo, que por eso esa decisión que hemos tomado, porque seguimos defendiendo que ese proyecto, porque al menos respetaréis nuestra postura, igual que yo respeto la vuestra, ¿o no la vais a respetar? Yo creo que sí, ¿no?

Y hay una buena parte de la población, y ya lo demostraremos cuando llegue su momento, que defiende que con ese frente hay que hacer algo, con ese frente hay que hacer algo y hay que cambiarlo. ¿Por qué? Por eso, porque somos un municipio turístico y no tenemos ni un metro destinado al turismo en un frente litoral urbano de dos kilómetros. No hay. Entonces, entendemos que hay que hacer algo. ¿El qué? Déjennos al menos poner en un papel algo y, a partir de ahí, como es lógico, la ciudadanía va a hablar, claro que va a hablar, y va a decir si se quiere, no se quiere o qué.

Y con respecto a la Junta de Andalucía, lo que usted dice, yo creo que se han pasado también un poquito de frenada, porque éste no era su momento. Su momento también llegaría. Pero, ¿qué pasa, que la Junta de Andalucía tampoco nos va a permitir soñar despiertos aquí? ¿Qué también nos van a imponer lo que podemos desear? Ojo, que después tienen potestad para decirnos, oiga, usted los colegios no los mueve, o usted nada más que va a mover uno, o usted nada más que va a mover dos.

Pero, ¿ni si siquiera nos van a dar la posibilidad a los tarifeños de poder decidir qué queremos con nuestro frente? ¿Que tiene que salir un representante de un secretario general del PSOE en Cádiz a decirnos a los tarifeños qué tenemos que hacer? ¿Que nos lo van a decir en Sevilla? ¿Que nos lo van a decir en Madrid? Pues ya se acabó la historia. Aquí vamos a decidir los tarifeños y las tarifeñas, y vamos a decir lo que queremos en ese frente, y después nos lo permitirán o no nos lo permitirán, que eso es otro paso que se dará después, a continuación. Pero que, oiga, déjennos al menos soñar despiertos, déjennos al menos saborear y decir qué bonito quedaría esto, ya veremos hasta dónde llega, que yo posiblemente no lo disfrute, pero lo voy a dejar que lo disfruten mis hijos y mis nietos, y que lo vean si tienen que verlo y hasta dónde se puede hacer.

Pero, ¿usted qué se cree, que aquí no interviene nadie, aquí nada más que interviene el Ayuntamiento de Tarifa y toma las decisiones el Ayuntamiento de Tarifa? Aquí tiene que intervenir Ordenación del Territorio, que en cualquier momento llega y dice, oiga, cómo que 20%, no, oiga, 20% no, como pasó con Metrovacesa, que había cero vivienda pública, cero. Un convenio firmado con cero vivienda pública, convenio Costa Tarifa, cero vivienda pública en un millón y medio de metros cuadrados, cero vivienda pública, y nadie dijo ¿esto cómo va a ser? No, hombre, no, este convenio yo no lo firmo. Aquí se ha puesto el mínimo que establece la ley, que es una propuesta. Después veremos si las aceptamos o no las aceptamos, cuando veamos la realidad del proyecto, cuando veamos la realidad de la propuesta, lo que puede ser el proyecto y, entonces, decidiremos o,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

lo mismo, como digo, Ordenación del Territorio dice, oiga, no, 20% no. Insisto, como dijo Metrovacesa, usted va a poner aquí el 30 o el 40. Aplaudiremos, y lo vamos a defender.

Por eso digo, y también resulta también que no ha salido aquí, este proyecto no nos gustaba sólo a nosotros, al Partido Socialista también le gustaba. Se reunió con los abogados de Granparcela en dos ocasiones y no consta en su agenda institucional, también tengo que decirlo, lo hemos buscado y no consta, y pusieron una reunión para después de las elecciones, que ahí había interés también en que este proyecto saliera, porque es lo lógico. Oiga, es que es lo lógico, es que es lo que la ciudadanía pide y demanda, que ese frente se tiene que renovar y se tiene que encauzar para lo que verdaderamente queremos de cara a un futuro, que, ya le digo, muchos de los que estamos aquí ni lo conoceremos, nuestros hijos y nietos sí lo verán afortunadamente, pero que sí, es lógico que el primer paso hay que darlo.

Y, por lo menos, insisto, déjennos soñar, aunque sea despiertos, aunque sea déjennos, por lo menos, poder tocar, visualizar algo. Pero no, ya desde el minuto uno, no. Es que hay mucha gente aquí aficionada por desgracia en Tarifa a decir no a todo, a todo. Viven en sitios privilegiados, en plenos corazones de parques naturales, pero nosotros no podemos aspirar a nada aquí en Tarifa. Aquí en Tarifa no podemos aspirar a nada. Después les suena la boca diciendo que nuestros niños se tienen que ir fuera, después queremos defender, pero queremos defender que se queden aquí, pero tampoco le proponemos nada para que vivan aquí.

Entonces, esto cómo se arregla, porque es que la verdad que es que hacéis unos planteamientos que son muy complicados. Ustedes todavía no son conscientes de la realidad, y si no, le invito a que vaya a las jornadas que voy yo de vivienda pública, que me he tragado ya unas pocas, y venga usted, la realidad es que o se va de la mano de lo privado o un Ayuntamiento no construye ni una casa, ni una, porque ningún Ayuntamiento tiene suelo. Todo el suelo está en manos de los privados, y son gracias a los privados que urbanizan cuando el Ayuntamiento dice, oiga, lo mío, deme lo mío, deme mi porcentaje de aprovechamiento para suelo de viviendas de VPO. Y entonces, obligatoriamente y gratuitamente tiene que decir aquí tiene usted. Y entonces, los Ayuntamientos construyen.

Si no, ésa es la realidad, ésa es la realidad y, por eso, hay que poner los pies en el suelo y puede gustar más a nosotros, nos gustaría, como Ayuntamiento, no tener que depender absolutamente de nadie y tener terreno y dinero suficiente para hacer las casas. Eso sería lo ideal, pero esos son los mundos de yupi. Aquí no vivimos en la realidad, tenemos que asumirla y tenemos que aceptarla en su justa medida. Tampoco digo que tenga que ser una barbaridad.

Y nada, simplemente cerrar, respecto a lo de la Tarifeña, que no se dice, gracias a este convenio, gracias a que se firmó este convenio, por eso la rapidez de este convenio era que se iba a materializar ya la compra de la fábrica. Los trabajadores han venido aquí a agradecernos, algunos han venido aquí a darnos las gracias por eso, porque estaban muy preocupados, y en el convenio, una de las cosas que viene, que se lo tenía aquí preparado para decir, es que el Ayuntamiento se compromete a agilizar los trámites para que estos trabajadores puedan seguir y continuar con su trabajo en otro lugar más adecuado. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Por alusiones, al portavoz de Ganar Tarifa decirle que yo no me tengo que pronunciar sobre este tema absolutamente nada, porque, como bien ha expuesto el portavoz de Nuevos Aires, las afirmaciones y lo que usted ha manifestado aquí en la sala de este pleno sobre las palabras que ha dicho el compañero, son totalmente inciertas y mentira. Por lo tanto, a mí no me tiene que pedir explicaciones de nada.

Página 161 de 276

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Lo segundo que quiero manifestar, sí que entendemos que usted cree en otro modelo distinto de desarrollo urbanístico, pero sí decir que, según nos manifiesta la empresa, el Sr. Ruiz cree en otro, lo que pasa, porque él, según nos manifiesta esa empresa, tuvo dos reuniones con esta empresa, pero se aplazó a después de las elecciones. Por lo tanto, usted sí cree en un modelo de desarrollo urbanístico distinto, él no.

Y, por último, decir que en cuanto al Plan General Urbanístico, a lo que vienen a instarnos, decirle que ya está en marcha, está en curso. Entonces, no vamos a votar a favor a instarnos a algo que ya se está haciendo. Lo que yo les digo es que ustedes han estado gobernando ocho años y podían haber llevado la revisión de ese Plan y no lo han hecho. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo tengo también que hablar por alusiones a mi persona también.

El Sr. Alcalde expone: Pues tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muchas gracias. Bueno, ya estaba tardando que la culpa de todo esto era de Paco Ruiz, estaba tardando, yo digo en algún momento saldrá que Paquito es el de la mano tejedora.

El Sr. Alcalde expone: Ha salido una realidad que aquí ha habido, señores que han estado dos veces reunidos con usted. No le quiero interrumpir. Tiene usted la palabra.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Puedo continuar, entonces? Pues ya estaba tardando que Paquito era el que tenía la culpa de todo esto. Lo que está, los papeles son los que mandan, evidentemente. Granparcela puede decir si me he reunido o no me he reunido. Yo me he reunido con muchísima gente y está en mi agenda. Mi agenda institucional está publicada siempre. Yo no me he reunido nunca, no sé vosotros, porque creo que es un habitual en vuestra bancada, pero en la mía, si tengo que reunirme para trabajar, lo hago en el Ayuntamiento, no lo hago en un bar, no lo hago en un restaurante. Yo lo hago en el Ayuntamiento, con luz y taquígrafo y con técnico al lado. Por lo tanto, no tengo nada que ocultar.

No había que preguntarle a Granparcela, había que preguntarle a los técnicos del Ayuntamiento que seguramente estarían en esa reunión. Por lo tanto, no hay nada que ocultar en ese aspecto. Lo que sí es real y pueden verlo en lo que se ha publicado, no hay más que verlo, nosotros salimos del Ayuntamiento el 17 de junio de 2023, mirad, comprobad, está publicado, en las fechas en las que se compró. Se hizo la opción de compra de esas parcelas, miradlo, una es en julio, qué casualidad, y otra es en agosto. O sea, saliendo nosotros por la puerta se compra eso. Por lo tanto, no creo yo que nosotros seamos la mano tejedora de todo esto.

Además, también está publicado cuál es nuestro modelo de ciudad, lo hemos hecho de forma participativa, lo hemos publicado, lo hemos puesto a exposición pública. Invito a la ciudadanía a que visite la Agenda Urbana Local de Tarifa, lo ponga en la página web del Ayuntamiento y visite cuál era nuestra planificación en ese aspecto y qué informe habíamos hecho nosotros para llevar a ello. También invito a la ciudadanía a que también pregunte por el Plan Municipal contra el Cambio Climático, que venía muy a colación de todo esto,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

porque este, estamos hablando de la costa de Tarifa y, por lo tanto, todos estos documentos que habíamos generado servían, como así aparecía en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicio para el Plan General de Ordenación Municipal, esos documentos servían e iban a ser base para iniciar lo que es la revisión del Plan General global, y con la participación, porque también estaba en el pliego un epígrafe claro de participación ciudadana. Ahí estaba. Por tanto, está todo escrito.

Después, lo demás, yo entiendo que Paquito es el demonio, muy bien, yo no tengo ningún problema, si lo que querían es que me quitara de en medio, me están reafirmando en que me quede aquí, me están reafirmando en que me quede, porque evidentemente están diciendo continuamente barbaridades. Decía una persona que la fama es efímera, el prestigio permanece. Pues, en ese aspecto, creo que es importante aplicárselo a todo el mundo. Se ha dicho aquí, desde el concejal de Urbanismo y concejal de Seguridad Ciudadana, dice que quiere más en los colegios, más seguridad, quiere más y va a cualquier sitio para decirlo. Bueno, él está gobernando, es que se le olvida. Se le olvida, lleva un año y medio gobernando.

Tenía esa memoria, ese revival de lo que le pasó en su momento en el colegio de la playa, pero no se acuerda o no se quiere acordar de que nosotros, cuando gobernamos, cuando gobernamos, en ese colegio precisamente, voy a hablar de ese colegio únicamente, se hicieron unas inspecciones, con las OCAS, con el organismo de control autorizado de las instalaciones eléctricas. Y además se hizo una inversión de las incidencias que allí había, más de setenta mil euros, no sólo en ese colegio, en todos los colegios del municipio de Tarifa. Eso lo hicimos nosotros cuando estábamos gobernando, también en ese colegio. Yo no sé si os acordáis, porque no sé si alguien fue a ese colegio, yo fui a ese colegio también, no lo pongo todos los días sobre la mesa y lo digo todos los días, pero yo fui a ese colegio y, cuando llovía mucho, que aquí se ha hablado de que le daba pena que los niños fueran por las rejas, pero cuando llovía, ese colegio se llenaba de mierda, porque revocaba toda la mierda a ese colegio, y se tenía que suspender incluso hasta el comedor. Todo entraba en el patio.

Eso lo arregló este Equipo de Gobierno, el que está aquí. Además, decirles que ese colegio tenía una vivienda que se desocupó, y esa vivienda a coste municipal se hizo un aula matinal en ese colegio. También se ha hecho con este mandato y además, ya para rematar la jugada, que además lo hemos traído hoy, para rematar la jugada, se invirtió en los tres CEIP de Tarifa más de seiscientos mil euros, en el caso del CEIP de Virgen de la Luz más de cien mil euros para renovar las ventanas, la eficiencia energética, pintarlo y mejorar la eficiencia energética y la confortabilidad de todas las personas que habitan o están en ese edificio.

Por lo tanto, hombre, que diga que quiere más, muy bien, pero es que nosotros, aquí está, y lo puede comprobar todo el mundo. En otro sentido, lo que no puede decir y se ha dicho, además lo ha dicho dos veces en la misma línea, lo ha dicho dos veces, que cree que son obsoletas las instalaciones y carecen de suficiente seguridad para el alumnado. Por lo tanto, eso es crear alarma, eso es crear alarma sin ningún fundamento.

Sigo con estas cuestiones. Cuando se habla de que nosotros estamos incitando a la violencia, que en las reuniones deberíamos de decir..., muy bien, nosotros, cuando hicimos nuestra reunión en la sede del Partido Socialista, porque cuando nosotros, el Partido Socialista hace una reunión como PSOE, es en su sede, otros no tienen ya sede, se acabó la sede, no hace falta sede, ya lo hacen en la Casa de la Cultura, muy bien pues nosotros lo hicimos en nuestra sede, invitamos a Radio Televisión Tarifa para que viniera y también retransmitiera en directo esa reunión. Lo hicimos, no vinieron, no pasa nada, pero lo hicimos, porque no tenemos nada que ocultar. Y en esa reunión evidentemente se habló de ese tema, porque también voy a hablar ahora en lo personal.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Yo he vivido situaciones muy complejas en mi vida en relación a estos temas. Por lo tanto, aquí nadie puede hablar de violencia más que pueda hacerlo yo, nadie, ni el que es profesional, ni nada. Yo puedo hablar de ese tema. Por lo tanto, creo que nosotros somos coherentes y lo hemos dicho en innumerables ocasiones, y la concentración que hubo el otro día ahí, ayer, fue una concentración pacífica en la que se expresaron lo que querían expresar las personas que fueron a esa manifestación. Es más, hubo una coincidencia de actos y no hubo ningún problema, ninguno. Por tanto, eso de que es un paso para la violencia me parece que es excesivo.

Ustedes defienden que esto lo llevan en su programa electoral, lo defienden, muy bien, pero también llevaban en su programa electoral la revisión del Plan General, también lo llevaban. Por lo tanto, cumplan dos objetivos en uno, háganlo, revisen el Plan General, porque con el Plan General esto lo pueden hacer, se puede hacer. Cuando se dice que, aun haciendo el Plan General, hay que hacer un plan de reforma interior, no se está en la información correcta. El POU se puede hacer lo más pormenorizado posible y, por lo tanto, se puede hacer ese tipo de actuaciones sin necesidad de la revisión, o sea, necesidad de un plan de revisión de reforma interior.

Por lo tanto, también se crean medias verdades o bulos, también en este aspecto. Bueno, cuando se habla de Metrovacesa, de Costa Tarifa, también se le ha olvidado El Olivar, que también se lo voy a comentar, Metrovacesa, nosotros, que yo sepa, el convenio con la ciudad del surf no lo hicimos nosotros. Que yo sepa, el convenio de Costa Tarifa no lo hicimos nosotros, nosotros nos encontramos pasteles evidentemente, y nosotros con lo que teníamos, lo recondujimos y nosotros, en el de Metrovacesa, evidentemente había ya una documentación y lo recondujimos, una cuestión que han dicho que es innovadora, es transgresora, que es poner vivienda de más de 70 metros cuadrados para que sean para familias, eso es transgresor, porque lean el primer informe de Metrovacesa, el primer convenio de Metrovacesa, eso ya venía, porque no podíamos incorporar la vivienda protegida y lo incorporamos, también estaba en esas negociaciones, en este caso, Izquierda Unida y Ganar Tarifa. Eso se incorporó en esa negociación.

Por lo tanto, no es tan transgresor, ya estaba escrito, y posteriormente, cuando la junta de sociedad recomienda un 20%, nosotros evidentemente nos sentamos con Metrovacesa y le decimos aquí tiene que entrar, rehicimos el convenio, quitamos una cosa para que encajara, porque nuestra prioridad es la vivienda protegida y, por tanto, para que encajara esa vivienda protegida y no hubiera ningún problema y, además, se nos pidió que monetarizáramos el 10%, pregúntelo, y le dijimos, nada, eso va en vivienda, y fue en vivienda. Por lo tanto, podemos estar con la cabeza alta. Costa Tarifa, vamos, eso es que ya venía vendido. Por lo tanto, ni voy a hablar de ello.

Pero, ¿y de El Olivar?, que cuando nosotros llegamos aquí, la parcela de 30 viviendas ya estaba adjudicada para, en este caso, el mayoritario de la junta de compensación, ya estaba adjudicada, y dijimos que no. Perdona, no. Eso, nos la quedamos nosotros, aunque estamos tiesos, cuando nosotros entramos, estaba el Ayuntamiento casi en quiebra técnica en 2015, pero dijimos que no, que eso lo pagábamos nosotros, porque la vivienda protegida se hacía, 30%, 30 viviendas, y se incorporaron.

Por lo tanto, sí hay prioridad con la vivienda protegida, sí hay prioridad. Por lo tanto, le digo que en eso no tiene, no hay mucho que rascar. Y, ya digo, si quieren comprobarlo, miren cuándo se empezaron a pagar las cargas urbanísticas monetarias después de que nosotros llegamos, ahí, a El Olivar.

El Sr. Alcalde expone: Ahora lleva más tiempo que nadie. Para que no me dijera nada le he dejado más tiempo que nadie, nueve minutos y algo, le he dejado más tiempo que nadie.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Más tiempo que nadie?

El Sr. Alcalde expone: Sí, el otro portavoz ha estado ocho minutos, cincuenta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, de todas maneras, en definitiva, cuando se habla de que la única forma de hacer vivienda es de la mano del sector privado, no es verdad, no es verdad. Se lo vamos a preguntar directamente al Sr. Alcalde, que seguramente estará informado de eso. En las preguntas se lo preguntaremos, Sr. Alcalde, y demostraremos que no, que a día de hoy ya se pueden hacer viviendas sin ir de la mano del sector privado, ya a día de hoy. Por lo tanto, es una contradicción. Y además le digo más, cuando se habla de que la parcela que la conservera no va a tener problema, ya termino con esto, la conservera no iba a tener problema...

El Sr. Alcalde expone: Lleva usted terminando media hora.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ustedes saben dónde va a ir la conservera, porque han firmado, usted lo debería saber.

El Sr. Alcalde expone: Ya se lo contestaré, en su momento.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Un decreto de la parcelación de la conservera. Por lo tanto, sabes dónde van a ir los tres mil metros cuadrados de esa parcela, va a ir en el Brocón, en la parcela 22, polígono 22. Y le puedo decir hasta el registro catastral, la finca registral y dónde se ha registrado.

El Sr. Alcalde expone: Y el nombre a quien se lo han comprado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Eso, que lo saben, que lo saben que se firmó el 26 de julio de 2024, que lo saben, no lo han puesto en el convenio, no lo han puesto, casualmente ya se verá dónde es. Si ya tiene la parcela, póngalo en el convenio y lo asegura.

El Sr. Alcalde expone: Está más que debatido. Por favor, terminamos. Ganar Tarifa, tres minutos.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea		31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios expone: Gracias. Sr. Benítez y Sra. García, en el canal de youtube de Radio Televisión Tarifa, en el vídeo que se llama RTVT convenio Granparcela, en las manifestaciones primeras, que fue el que grabó el Sr. Benítez con el Sr. Alcalde en el paseo marítimo, sabrán a qué vídeo me refiero, en el minuto tres afirma usted, Sr. Benítez, que los centros escolares tienen pocas o nulas medidas de seguridad, es palabras textuales.

Cuando hice la otra intervención, le referí que eran palabras textuales, porque yo no me voy a inventar las cosas. Si usted no lo ha dicho, yo no se lo voy a echar en cara. Si lo he escuchado y escucho y es literal, sí se lo puedo decir. También, cuando usted decía lo de que hay que decidir de Tarifa, que no se puede decidir desde fuera, eso es la participación ciudadana, que decidan los tarifeños y las tarifeñas, participación ciudadana, no que se decida por parte de una empresa, que se hace un convenio que presenta un plan de reforma interior.

Pregunte primero, en vez de ese convenio en el que se decide que se firma con una declaración de intenciones para dismantelar un 80% de suelo municipal, como usted bien decía antes y llevarlos a otros lugares. Pregunte primero con participación ciudadana si los tarifeños y las tarifeñas están de acuerdo en que se quiten los institutos de donde están, están de acuerdo en que los centros escolares, el CEIP se traslade también a otro lugar y qué se quiere hacer ahí. Cuando decidan los tarifeños y las tarifeñas, entonces no habrá ni movilización social, ni mucho menos como usted estaba contando, situaciones cercanas a violencia, que no han existido, se lo señalaba el portavoz socialista.

El Sr. Benítez Navarro expone: Yo no he dicho que hayan existido todavía, he dicho que es el camino.

El Sr. Escribano Barrios expone: Dejando entrever que se iba hacia esa dirección. No se va en esa dirección, se lo señalaba antes el portavoz socialista, ustedes pasaron ayer donde estaba la concentración y no hubo ningún problema.

El Sr. Benítez Navarro expone: De las concentraciones, yo no he dicho que nazca en las concentraciones.

El Sr. Escribano Barrios expone: Pero se pasó por al lado y no hubo ningún problema. Incluso ayer, si hubieran pasado por al lado y no se hubiera rectificado con la firma del convenio, tampoco hubiera habido ningún problema. Y antes, cuando señalaba también que nos consideraba un cierto nivel cultural a la hora de leer el convenio y nos achacaba que se había dicho que se iban a quitar los centros escolares, fíjese, yo cada vez que he tenido una conversación de convenio, he tenido que decir, pero vamos, que a nadie se le ocurre, son mis palabras con que yo he hablado de convenio, y me preguntaba a nadie se le ocurre que se vayan a quitar los centros y los institutos y el centro escolar sin que haya construido alguien algo nuevo. Eso a nadie se le ocurre, pero vamos de ahí...

El Sr. Benítez Navarro expone: Parece que sí.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios expone: Ese voto de confianza lo doy a este Equipo de Gobierno y a cualquiera que venga después, porque a nadie se le ocurre eso, porque no se va a hacer. Y, si se hiciera, quien hiciera eso tendría que irse del pueblo.

El Sr. Alcalde expone: Está interviniendo el Sr. Escribano, por favor, Sr. Ruiz.

El Sr. Escribano Barrios expone: Pero eso que usted, nivel cultural, también se lo doy a ustedes. Entonces, cuando nosotros protestamos y cuando decimos no queremos este convenio, porque no recoge las demandas...

El Sr. Alcalde expone: Sr. Escribano, vamos terminado, por favor.

El Sr. Escribano Barrios expone: Voy terminando, gracias. Creemos que eso es para que las demandas de la población sean recogidas y que sean recogidas a través de la participación ciudadana. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: ¿Entramos una segunda ronda de debate o está más que debatido?

El Sr. Benítez Navarro expone: Intentaré ser lo más breve posible.

El Sr. Alcalde expone: Tiene que tomar la palabra el portavoz y luego tendrán que cerrar ellos.

El Sr. Benítez Navarro expone: En primer lugar, nadie ha dicho que no se esté trabajando en el Plan General de Ordenación Municipal y en el Plan General de Ordenación Urbana, aquí nadie ha dicho eso. Se está trabajando y se sigue trabajando. De hecho, a día de hoy están trabajando y hoy hemos tenido que mandarlo otra vez nuevamente, que detenga un momento el Plan General y se dedique a otra documentación que tiene que preparar con respecto a las 97 viviendas, que para nosotros eso es muy prioritario, porque estamos sujetos a una subvención y tenemos que cumplir los plazos, evidentemente es una cuestión de prioridades.

Como esto, se nos han ido planteando a lo largo de estos meses un montón, por eso vamos poco a poco y no avanzamos lo rápido que quisiéramos, pero se está trabajando. Con respecto a lo que usted ha dicho al principio de que usted tiene la culpa, no le he dicho, que encima le he dado la razón, le he dicho que le he dado la razón, le he dicho que está muy bien que es normal que piense como nosotros con respecto al cambio del frente litoral, no he dicho lo contrario y no he echado la culpa de nada. Yo no he dicho el modelo que usted presenta de urbanismo y tal. Eso está basado todo en una ficción, se lo digo, una ficción, y que usted diga que la administración pública puede hacer vivienda, ahora está todo el mundo, usted como el del chiste, todo el mundo lleva el paso cambiado menos usted.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Yo voy a la jornada y todos coinciden, el gerente de empresas públicas, otros políticos, funcionarios, técnicos, todos coinciden en que la colaboración público-privada a día de hoy es necesaria, es muy necesaria, es obligatoria, pero usted no, usted va, como digo, usted tiene un modelo ahí que no sé de dónde lo ha sacado, usted la seguridad la garantiza ya con unas revisiones obligatorias por la OCA, de electricidad, usted ya con eso ya ha cubierto todas las necesidades en materia de seguridad que pueda haber en los colegios.

Las fecales, se lo digo, siguen saliendo, siguen saliendo en los colegios que hace poco tuvieron que ir a recoger con las pocas aguas que cayeron, ya tuvieron que ir a recoger aguas fecales de allí. ¿Que los colegios están obsoletos? Por supuesto, los que hemos estado estudiando allí, usted bien lo sabe y lo acaba de comentar, cuando los dos colegios eran uno, allí había un laboratorio de física y química, había hasta un laboratorio de fotografía, había salones de actos, había de psicomotricidad, había comedor, y todo en un colegio para todos. La calidad educativa desde que se hicieron, desde que aprobaron la ley, ha bajado una brutalidad, porque en el Baelo, dígame el equipamiento educativo que tiene en el Baelo, dímelo, explíquemelo, enumérelolo, a ver qué es lo que tienen allí en el Baelo, a ver qué es lo que tienen. Mi hija ha estado cuatro años allí y se lo puedo enumerar si quiere.

Tampoco hemos dicho que los convenios de Metrovacesa y de Costa Tarifa los haya hecho usted, le he hecho referencias a las políticas que ha habido aquí en materia de vivienda. En cuanto a las viviendas de El Olivar, oiga, nos está dando la razón entonces, ¿no? Es necesario que estos señores con su suelo hayan llegado allí, hayan urbanizado para que usted pueda exigir que le den su parte del suelo, ¿no? Ah, ¿no? Entonces, allí había suelo. Vale. Así está demostrando que aquí no sólo no se ha hecho o no han hecho ni una sola vivienda pública, ni una sola, porque está demostrando con las intervenciones que hace que no tiene ni idea de esta materia.

A ver, insisto, participación, Sr. Escribano, que sí, que le estoy diciendo que somos conscientes de la importancia de este proyecto, que por supuesto que sí, que la va a a ver, es que no cabe de otra forma. A nosotros, al menos no nos cabe que se pueda hacer de otra forma que aquí, insisto, nadie ha negado. Y nadie ha rechazado esa participación ciudadana. Si es que lo digo, lo estáis poniendo vosotros que no sé, insisto, de dónde la habéis sacado. Después, con respecto a lo de pocas y nulas, por favor, mire todos los comentarios, todas las grabaciones que he hecho, no se ciña sólo en una. He podido tener un lapsus, mírelas todas y entonces, en base a todas, si he dicho cinco veces o seis veces he dicho poca, oiga, no coja ahora y diga es que aquí dijo usted una vez sólo con una. Oiga, mírelo todo, por favor, y así es más objetivo. Digo que se me ha podido escapar una vez, no lo niego, el que tiene boca se equivoca.

No he dicho yo tampoco que es agresividad o esos comentarios salgan de las concentraciones, no ha salido de mi boca. Lo que pasa que esto hoy en día con las redes sociales y los comentarios que se hacen y tal, pues se divulgan por ahí, no estaría mal que se llamara a la tranquilidad, porque estos comentarios le llegan a usted, lo ha reconocido, han dicho que los niños se van a quedar sin colegio, ¿cómo se van a quedar los niños sin colegio? Es lógico, pero a usted le ha llegado, me ha llegado a mí, usted vive aquí también y la verdad, porque a mí me ha llegado que los niños se van a quedar sin colegio y que las personas van a ser desahuciadas.

El Sr. Escribano Barrios expone: Le he respondido en ese caso.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Vale, pero que digo que esto no son más que tácticas. Finalizo, digo que son tácticas que se utilizan para crear precisamente este ambiente. Nada más. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien, pasamos al cierre de la moción y me gustaría adelantarle, Sr. Ruiz, aunque usted diga que yo no, yo tengo aquí los nombres de las personas que se reunieron con usted en febrero y en abril, y usted los propuso para después de las elecciones, porque vamos a ganar, y después de las elecciones seguiremos hablando de este proyecto, para llevar este proyecto adelante. Tengo el nombre de las personas y la ciudad, si quiere, en privado se lo doy, aquí en público no se lo voy a dar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Delo, delo.

El Sr. Alcalde expone: No, en público no, por favor, eso sería...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si yo me reúno, a la ciudadanía dígaselo.

El Sr. Alcalde expone: Y estuvo con un técnico del Ayuntamiento en una de las reuniones, estuvo con un técnico y, como dice usted, desde el mes de abril y en julio ya la habían comprado. Yo creo que una operación no se hace tan rápida. No sé las operaciones que usted habrá hecho, usted es biólogo, usted ahí en su materia es el número uno, pero en el tema de la empresa y de la construcción y de la inmobiliaria vemos que no, que ése no es su fuerte. No es su fuerte, porque siete años usted no ha hecho una vivienda pública en Tarifa, no ha hecho una. Iba a hacer cincuenta y cinco en una propiedad que no era del Ayuntamiento y ahí estamos encharcados todavía. Pregúntele a su compañera, que está ahí al lado, de la Diputación, que estaba entonces en la Diputación llevando además el tema de vivienda. Tiene usted la palabra para cerrar la moción. Por favor, terminemos con este teatro.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, no voy a repetirme en cuestiones que ya he dejado absolutamente claras. Sí quiero incidir en varias cuestiones. ¿Estamos de acuerdo que la educación es mejorable en Tarifa? Sí, todos estamos de acuerdo. Es más, hemos traído nosotros mociones aquí a pleno que ustedes han votado a favor, pero después han dejado que la Junta de Andalucía haga lo que le dé la gana, como el EOE, como refuerzo en muchas cuestiones de educación, lo han dejado sobre la mesa o han votado en contra. Han votado a favor y después han dejado que la Junta haga lo que le da la gana.

Y, ¿Por qué digo la Junta? Interesadamente aquí nosotros tenemos dos suelos educativos. Uno principalmente que es de La Marina I, que es donde quieren llevar ahora todo este tema, quieren incorporarlo allí. Pues nosotros lo que decimos, no, perdona, nosotros no tenemos que perder suelo educativo, nosotros le ofrecimos ya a la Junta de Andalucía ese suelo hace muchos años para que hiciera ese instituto para mejorar las condiciones, para que hubiera mayores líneas, no eliminar uno y poner otro, sino que se sumaran líneas educativas y hubiera mejor educación en Tarifa.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo tanto, estamos de acuerdo, pero su proposición es privativa y la nuestra es pública, interés general. Por lo tanto, entendemos que en este caso concreto muy bien, de acuerdo, pero usted tiene su modelo privado. Muy bien, es lícito y nuestro modelo es otro, es sumar servicios públicos en nuestro municipio. En el caso que se habla, yo me he reunido con personas, con millones de personas me he reunido, pero aquí, no en un restaurante, en un comedor, aquí, con un técnico y demás historias. Entonces, la cuestión es que la realidad es que nosotros no hemos firmado ni puesto en marcha un convenio en relación a darle todo el frente litoral, eso es made in PP-Nuevos Aires, y es vuestra responsabilidad, no es mi modelo, no es mi modelo urbanístico. Lo he dicho en muchas ocasiones.

Por lo visto, aquí se entiende que estoy equivocado, yo creo que no, pero no es mi modelo urbanístico. Hemos dado pasos que están documentados y escritos para llevar a Tarifa a ese modelo urbanístico asociado a la Agenda 2030, a los 17 objetivos de desarrollo sostenible, asociados más concretamente al objetivo 11 y al objetivo 17, que es el objetivo 13, de lucha contra el cambio climático. Por lo tanto, nosotros lo tenemos claro, y el hecho de que diga que solo se puede hacer vivienda con carácter privado, es mentira. Se genera suelo a través del Plan General de Ordenación Municipal, así se genera suelo, no al albur de lo que diga o quiera decir el proyecto de actuaciones que quieran hacer empresas privadas.

Y decirle a la ciudadanía que la única forma de hacerlo es así, es mentira, es mentir a la ciudadanía, porque el Ayuntamiento, cuando nosotros entramos hace siete años, el Ayuntamiento estaba casi en quiebra y yo puedo entender que ese escenario de ceder, porque eso está en el convenio, les invito a todos los ciudadanos, a todos, que lean el convenio, que no se dejen guiar ni por mí, ni por nadie. Lean el convenio, lean el convenio, y dice que por cuestiones, por no tener medios suficientes, le cede ser promotora de esta cuestión, le cede la potestad de ser promotora, es decir, un cheque en blanco, porque no delimita nada más, las cargas y las dotaciones no se delimitan. Terminó...

El Sr. Alcalde expone: Terminó su tiempo. Pasamos a votación de la moción, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Me parece que...

El Sr. Alcalde expone: Ya se ha debatido bastante.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Relevante, un tema relevante.

El Sr. Alcalde expone: El tema es relevante, ya está más que debatido. Pasamos a votación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No creo yo que haya interrumpido a nadie. A mí se me interrumpe continuamente, para perder el hilo. Por lo tanto, entiendo que debería...

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación, es la tercera ronda ya.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ya lo haré en otro momento.

El Sr. Alcalde expone: Perfecto. Muchas gracias, Sr. Ruiz, muy amable.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido ocho votos a favor, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se produce un receso de cinco minutos.

II. PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (17) de las 17 que componen la Corporación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	--	--------------	---------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



21. RATIFICACIÓN DE ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2023 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA), LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2023/3069 (G)
Asunto: **Ratificación de Adenda de prórroga del convenio suscrito el 8 de agosto de 2023 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de inversiones.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y la Administración General del Estado la adenda del convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, por la Alcaldía-Presidencia se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Ratificar la suscripción de la Adenda del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Adenda de prórroga del convenio suscrito el 8 de agosto de 2023 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de inversiones
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2023/3069, suscrito el 8 de agosto de 2023. Adenda de prórroga suscrita el 10 de septiembre de 2024.
Objeto	Se acuerda la prórroga de la vigencia del convenio prevista en su cláusula segunda y que finaliza el día 30 de noviembre de 2024, hasta el día 30 de junio de 2025.
Entidad con la que se formaliza el convenio	Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y función Pública) y Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
Financiación	No se aplica
Vigencia	Se amplía hasta el 30 de junio de 2025.
Texto de la adenda del convenio	Adjunto en anexo I

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Es un convenio que se firmó en el Ministerio de Hacienda con Mancomunidad de Municipios básicamente para el Campo de Gibraltar, para el arreglo de algunas tuberías que estaban en desuso, que estaban rotas, otras que ya están como caducadas y, viendo Mancomunidad que no se llegaba a los plazos establecidos, solicitó una prórroga al Gobierno central. Y nosotros aquí, lo que queremos es apoyar la prórroga, ratificarla.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Desde Ganar Tarifa, cuando se trajo este convenio a pleno, que era de la anterior legislatura, que se votó a favor, además salió de forma unánime, pues vamos a ratificar la adenda, vamos a votar a favor.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Adelantamos nuestro voto a favor, como no puede ser de otra forma, de una inversión, que está relacionada con el plan integral que el Gobierno de España tiene para el Campo de Gibraltar, relacionado también con las medidas con relación al brexit que, bueno, el Gobierno de España parece que cumple y otras administraciones no cumplen.

En este caso lo que hace es trasladar siete millones de euros, creo que es, de fondos prácticamente incondicionales a la Mancomunidad de Municipios para que los diferentes Ayuntamientos inviertan en cuestiones de infraestructura y mejora en relación a la transición ecológica y, por lo tanto, creemos que es una inversión interesante, que creemos que se debe agilizar, porque va demasiado lenta esa implantación de lo que es la economía circular, por lo menos en nuestro municipio, cuando además la Mancomunidad de Municipios tiene una deuda muy importante con el municipio de Tarifa, el Ayuntamiento de Tarifa, porque en los momentos más complicados en los que ha estado la Mancomunidad de Municipios, cuando tuvo problemas de solvencia, el Ayuntamiento de Tarifa le aportó más de cinco millones de euros para que tuviera solvencia, porque teníamos una deuda histórica con ellos que no se había tramitado. Nosotros la pagamos y, por lo tanto, tuvieron solvencia para poder pasar esos momentos complicados. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Página 173 de 276

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		31/01/2025
Firma 1 de 2		Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023		31/01/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I



AYUNTAMIENTO
DE
TARIFA



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA



MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS DEL
CAMPO DE
GIBRALTAR

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2023 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA), LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

REUNIDOS

De una parte, Jesús Gascón Catalán, Secretario de Estado de Hacienda, en representación del Ministerio de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, D^a. Susana Pérez Custodio, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, facultada para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de fecha 27 de febrero de 2023.

Y, de otra parte, D. José Antonio Santos Perea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2023.

EXPONEN:

- I. Que, con fecha 8 de agosto de 2023, la Ministra de Hacienda y Función Pública, el Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, suscribieron un convenio regulador de la subvención nominativa, otorgada al amparo de la disposición adicional octogésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por importe de 970.476,10 euros para la financiación en el municipio de Tarifa de determinadas inversiones en materia de infraestructura del ciclo de agua, entre otras la reposición y renovación de todas aquellas redes e instalaciones que hayan superado su vida útil y que no están en condiciones óptimas de servicio, servicios que gestiona la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de sus estatutos.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO
DE
TARIFA



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA



MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS DEL
CAMPO DE
GIBRALTAR

- II. Que en la cláusula segunda del convenio se establecía la vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2024 y que, según la cláusula décima del mismo, transcurrido dicho plazo se produciría la extinción del convenio salvo que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- III. Que la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con fecha 20 de junio de 2024, ha solicitado la prórroga del referido convenio, debido a que uno de contratos ha quedado suspendido temporalmente en tanto no se autorice la propuesta de trazado que afecta a las obras, y la comunicación de la renuncia al contrato firmado de un proveedor, lo que ha obligado a iniciar un nuevo proceso de licitación con el retraso en la ejecución que ello conlleva.
- IV. Por las razones antedichas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se considera necesario acordar la prórroga del plazo previsto de vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2025.

Por todo cuanto antecede, las partes intervinientes resuelven suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL. PRÓRROGA

Las partes firmantes acuerdan la prórroga de la vigencia del convenio prevista en su cláusula segunda y que finaliza el día 30 de noviembre de 2024, hasta el día 30 de junio de 2025.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento.

Firmado por [REDACTED] JOSE ANTONIO SANTOS
(R: P1103500C) el día 05/09/2024 con un
certificado emitido por AC Representación

Firmado por ***5940** SUSANA ROSA PEREZ
(R: ****0001*) el día 10/09/2024 con un
certificado emitido por AC Representación

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



III. ASUNTOS DE URGENCIA

22. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

IV. RESOLUCIONES

23. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO A LA SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 1862 al 2410 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/7652 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 2ª SEMANA DE JULIO A LA 2ª SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2024

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1862	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD EXPEDIENTE 5241/2024	08/07/2024	INTERVENCIÓN
1863	APROBACIÓN GASTO CUOTA ALQUILER LOCAL EXPEDIENTE 98/2024	08/07/2024	INTERVENCIÓN
1864	APROBACIÓN GASTOS CONCESIÓN INSTALACIONES FARO DE TARIFA EXPEDIENTE 2809/2024	08/07/2024	INTERVENCIÓN
1865	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y FACTURA EXPEDIENTE 10510/2023	08/07/2024	CONTRATACIÓN
1866	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/07/2024	08/07/2024	SECRETARÍA
1867	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE 11/07/2024	08/07/2024	SECRETARÍA
1868	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 11/07/2024	08/07/2024	SECRETARÍA
1869	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DESARROLLO TURÍSTICO 11/07/2024	08/07/2024	SECRETARÍA
1870	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 5339/2024	08/07/2024	CONTRATACIÓN
1871	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	08/07/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	
Firma 1 de 2	31/01/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1872	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPEDIENTE 5470/2024	08/07/2024	OFICINA TÉCNICA
1873	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3766/2024	08/07/2024	PLAYAS
1874	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 5041/2024	09/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1875	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 2402/2024	09/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1876	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1877	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO AUTO TAXI EXPEDIENTE 5443/2024	09/07/2024	ESTADÍSTICAS
1878	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1879	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1880	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1881	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1882	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1883	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1884	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1885	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	09/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1886	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 4733/2024	09/07/2024	INTERVENCIÓN
1887	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 9616/2024	09/07/2024	CONTRATACIÓN
1888	APROBACIÓN MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA 707/2024 EXPEDIENTE 212/2024	09/07/2024	SECRETARÍA
1889	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4783/2024	09/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1890	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5522/2024	09/07/2024	CONTRATACIÓN
1891	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	09/07/2024	ALCALDÍA
1892	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5259/2024	09/07/2024	CONTRATACIÓN
1893	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5983/2024	10/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1894	APROBACIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO EXPEDIENTE 5611/2024	10/07/2024	CAPITAL HUMANO
1895	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5451/2024	10/07/2024	CONTRATACIÓN
1896	APROBACIÓN GASTO POR CUOTA DE SOCIO EXPEDIENTE 5774/2024	10/07/2024	INTERVENCIÓN
1897	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 2045/2024	10/07/2024	OFICINA TÉCNICA
1898	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5886/2024	11/07/2024	POLICÍA LOCAL
1899	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 4585/2024	11/07/2024	CONTRATACIÓN
1900	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 6014/2024	11/07/2024	INTERVENCIÓN
1901	APROBACIÓN GASTO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE 2203/2024	11/07/2024	INTERVENCIÓN
1902	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 2533/2023	11/07/2024	OFICINA

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			TÉCNICA
1903	APROBACIÓN BAJA VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 6008/2024	11/07/2024	PATRIMONIO
1904	APROBACIÓN CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5472/2024	11/07/2024	PATRIMONIO
1905	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 4777/2024	11/07/2024	CONTRATACIÓN
1906	APROBACIÓN CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5597/2024	11/07/2024	PATRIMONIO
1907	APROBACIÓN CONCESIÓN DUPLICADO PLACA VADO EXPEDIENTE 5388/2023	11/07/2024	PATRIMONIO
1908	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD EXPEDIENTE 5241/2024	11/07/2024	INTERVENCIÓN
1909	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN EXPEDIENTE 1329/2024	11/07/2024	INTERVENCIÓN
1910	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 3621/2024	11/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1911	APROBACIÓN TOMA RAZÓN CESIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 7381/2021	11/07/2024	INTERVENCIÓN
1912	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 18/07/2024	12/07/2024	SECRETARÍA
1913	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17/07/2024	12/07/2024	SECRETARÍA
1914	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3766/2024	12/07/2024	PLAYAS
1915	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3636/2024	12/07/2024	PLAYAS
1916	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3672/2024	12/07/2024	PLAYAS
1917	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5970/2024	12/07/2024	CONTRATACIÓN
1918	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5922/2024	12/07/2024	PLAYAS
1919	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3469/2024	12/07/2024	PLAYAS
1920	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3817/2024	12/07/2024	PLAYAS
1921	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3608/2024	12/07/2024	PLAYAS
1922	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5452/2024	12/07/2024	CONTRATACIÓN
1923	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5258/2024	12/07/2024	CONTRATACIÓN
1924	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 5697/2024	12/07/2024	CAPITAL HUMANO
1925	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3547/2024	12/07/2024	PLAYAS
1926	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 2522/2024	12/07/2024	CONTRATACIÓN
1927	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5450/2024	12/07/2024	CONTRATACIÓN
1928	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3262/2024	12/07/2024	PLAYAS
1929	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6093/2024	12/07/2024	TESORERÍA
1930	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6092/2024	12/07/2024	TESORERÍA
1931	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3523/2024	15/07/2024	PLAYAS
1932	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5921/2024	15/07/2024	POLICÍA LOCAL
1933	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3288/2024	15/07/2024	PLAYAS

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1934	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3764/2024	15/07/2024	PLAYAS
1935	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3590/2024	15/07/2024	PLAYAS
1936	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3447/2024	15/07/2024	PLAYAS
1937	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3448/2024	15/07/2024	PLAYAS
1938	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3751/2024	15/07/2024	PLAYAS
1939	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5524/2024	15/07/2024	CONTRATACIÓN
1940	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5523/2024	15/07/2024	CONTRATACIÓN
1941	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5678/2024	15/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1942	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6088/2024	17/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1943	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6099/2024	17/07/2024	INTERVENCIÓN CAPITAL HUMANO
1944	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 4954/2024	17/07/2024	INTERVENCIÓN
1945	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 5075/2024	17/07/2024	INTERVENCIÓN
1946	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RADIO-TV TARIFA EXPEDIENTE 3250/2024	17/07/2024	INTERVENCIÓN
1947	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN PLAN DE IGUALDAD 22/07/2024	17/07/2024	SECRETARÍA
1948	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 279/2024	17/07/2024	SECRETARÍA
1949	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6150/2024	17/07/2024	POLICÍA LOCAL
1950	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6149/2024	17/07/2024	POLICÍA LOCAL
1951	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 3598/2024	17/07/2024	TESORERÍA
1952	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2946/2023	17/07/2024	INTERVENCIÓN
1953	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6180/2024	19/07/2024	TESORERÍA
1954	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6177/2024	19/07/2024	TESORERÍA
1955	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6176/2024	19/07/2024	TESORERÍA
1956	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6179/2024	19/07/2024	TESORERÍA
1957	APROBACIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 5181/2023	19/07/2024	PATRIMONIO
1958	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5931/2024	19/07/2024	PLAYAS
1959	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5254/2024	19/07/2024	CONTRATACIÓN
1960	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3877/2024	19/07/2024	PLAYAS
1961	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5933/2024	19/07/2024	PLAYAS
1962	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3798/2024	19/07/2024	PLAYAS

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1963	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6231/2024	19/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1964	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3623/2024	19/07/2024	PLAYAS
1965	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5453/2024	19/07/2024	CONTRATACIÓN
1966	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4343/2024	19/07/2024	PLAYAS
1967	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	19/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1968	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	19/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1969	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	19/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1970	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	19/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1971	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	19/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1972	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	19/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1973	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5644/2024	19/07/2024	ORDEN PÚBLICO
1974	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10849/2023	19/07/2024	URTASA
1975	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5942/2024	19/07/2024	PLAYAS
1976	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1977	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6186/2024	19/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1978	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 6138/2024	19/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1979	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1980	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1981	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1982	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 545/2024	19/07/2024	URTASA
1983	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVA 2º TRIMESTRE 2024 EXPEDIENTE 3463/2024	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1984	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1985	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3744/2024	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1986	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF JUNIO 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	19/07/2024	INTERVENCIÓN
1987	APROBACIÓN CORRECCIÓN ERROR DECRETO ALCALDÍA 1824/2024 EXPEDIENTE 5603/2024	19/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1988	APROBACIÓN GASTO CONCESIÓN XXX PREMIOS POESÍA "LUZ" EXPEDIENTE 1555/2024	19/07/2024	CULTURA
1989	APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN EXPEDIENTE 1710/2023	22/07/2024	URBANISMO
1990	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 570/2024	22/07/2024	URTASA
1991	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	22/07/2024	INTERVENCIÓN
1992	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5969/2024	22/07/2024	POLICÍA LOCAL
1993	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 5152/2024	22/07/2024	CAPITAL

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			HUMANO
1994	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	22/07/2024	ALCALDÍA
1995	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 3156/2024	22/07/2024	INTERVENCIÓN
1996	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 499/2024	22/07/2024	INTERVENCIÓN
1996-1	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 6045/2024	22/07/2024	CONTRATACIÓN
1997	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6333/2024	23/07/2024	POLICÍA LOCAL
1998	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4195/2023	23/07/2024	INTERVENCIÓN
1999	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1492/2024	23/07/2024	INTERVENCIÓN
2000	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6188/2024	23/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
2001	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 6010/2024	23/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2002	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5305/2024	23/07/2024	INTERVENCIÓN
2003	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 6017/2024	23/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2004	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 6055/2024	23/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2004-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 4238/2024	23/07/2024	TESORERÍA
2004-2	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6117/2024	23/07/2024	CONTRATACIÓN
2004-3	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 6005/2024	23/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2005	APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN DE FREGADORA EXPEDIENTE 10729/2023	24/07/2024	CONTRATACIÓN
2006	APROBACIÓN ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO EXPEDIENTE 1366/2024	24/07/2024	ESTADÍSTICAS
2007	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2004/2023	24/07/2024	URTASA
2008	APROBACIÓN GASTO ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES FARO EXPEDIENTE 2809/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2009	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS JUNIO 2024	25/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2010	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA JULIO 2024 EXPEDIENTE 1838/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2011	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FACTURA EXPEDIENTE 1086/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2012	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7457/2023	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2013	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 6057/2024	25/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2014	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 6205/2024	25/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2015	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 9616/2023	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2016	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5839/2024	25/07/2024	PATRIMONIO
2017	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5703/2024	25/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	31/01/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5671/2024	25/07/2024	PATRIMONIO
2019	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EXPEDIENTE 6249/2021	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2020	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 546/2024	25/07/2024	URTASA
2021	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 807/2024	25/07/2024	URTASA
2022	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES JUNIO 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2023	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2024	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2025	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5865/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2026	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4736/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
2027	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 228/2024	25/07/2024	SECRETARÍA
2028	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 293/2024	25/07/2024	SECRETARÍA
2029	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5764/2024	25/07/2024	PATRIMONIO
2030	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4934/2024	26/07/2024	PATRIMONIO
2031	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5642/2024	26/07/2024	PATRIMONIO
2032	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5447/2024	26/07/2024	CONTRATACIÓN
2033	APROBACIÓN ACCESO AL CASO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2954/2024	26/07/2024	POLICÍA LOCAL
2034	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5262/2024	26/07/2024	PATRIMONIO
2035	APROBACIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 3563/2023	26/07/2024	URBANISMO
2036	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4579/2024	26/07/2024	PATRIMONIO
2037	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2771/2024	26/07/2024	PATRIMONIO
2038	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3306/2024	26/07/2024	CONTRATACIÓN
2039	APROBACIÓN CONTRATO CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 4100/2024	26/07/2024	CONTRATACIÓN
2040	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4483/2024	26/07/2024	PATRIMONIO
2041	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5040/2024	26/07/2024	URTASA
2042	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5086/2024	26/07/2024	URTASA
2043	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7620/2024	26/07/2024	URTASA
2044	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS EXPEDIENTE 4141/2024	26/07/2024	INTERVENCIÓN
2045	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 282/2024	29/07/2024	SECRETARÍA
2046	APROBACIÓN CONCESIÓN TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA EXPEDIENTE	29/07/2024	CULTURA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	6350/2024		
2047	APROBACIÓN FRACCONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 5809/2024	29/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2048	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5841/2024	29/07/2024	PATRIMONIO
2049	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS EXPEDIENTE 7739/2022	29/07/2024	INTERVENCIÓN
2050	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31/07/2024	29/07/2024	SECRETARÍA
2051	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5932/2024	29/07/2024	PLAYAS
2052	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3828/2024	29/07/2024	PLAYAS
2052	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3828/2024	29/07/2024	PLAYAS
2053	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3831/2024	29/07/2024	PLAYAS
2054	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3750/2024	29/07/2024	PLAYAS
2055	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5938/2024	29/07/2024	PLAYAS
2056	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5930/2024	29/07/2024	PLAYAS
2057	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3856/2024	29/07/2024	PLAYAS
2058	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5936/2024	29/07/2024	PLAYAS
2059	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3827/2024	29/07/2024	PLAYAS
2060	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2894/2024	29/07/2024	PLAYAS
2061	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 6535/2024	29/07/2024	TESORERÍA
2062	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL SECRETARÍA EXPEDIENTE 183/2024	29/07/2024	SECRETARÍA
2063	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5939/2024	30/07/2024	PLAYAS
2064	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4360/2024	30/07/2024	PLAYAS
2065	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 3508/2024	30/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2066	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	30/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2067	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 5824/2024	30/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2068	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6083/2024	30/07/2024	PATRIMONIO
2069	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6160/2024	30/07/2024	CONTRATACIÓN
2070	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5984/2024	30/07/2024	PATRIMONIO
2071	APROBACIÓN DECLARANDO DESIERTO CONTRATACIÓN CORRIDA DE TOROS	30/07/2024	CONTRATACIÓN
2072	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30/07/2024	CONTRATACIÓN
2073	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 02/08/2024	30/07/2024	SECRETARÍA
2074	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5926/2024	30/07/2024	PATRIMONIO
2075	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 6056/2024	30/07/2024	PATRIMONIO
2076	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5913/2024	30/07/2024	PATRIMONIO
2077	APROBACIÓN ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES MAYO 2024	30/07/2024	ESTADÍSTICAS
2078	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5915/2024	30/07/2024	PATRIMONIO

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2079	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS SOCIALES 02/08/2024	30/07/2024	SECRETARÍA
2080	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5705/2024	30/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2081	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA EXPEDIENTE 6094/2024	31/07/2024	CAPITAL HUMANO
2082	APROBACIÓN CORRECCIÓN ERROR EXPEDIENTE 5339/2024	31/07/2024	CONTRATACIÓN
2083	APROBACIÓN PROPUESTA NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL FUNCIONARIO EXPEDIENTE 183/2024	31/07/2024	SECRETARÍA
2084	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 6590/2024	31/07/2024	INTERVENCIÓN
2085	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 4254/2022	31/07/2024	CONTRATACIÓN
2086	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 6521/2024	31/07/2024	PLAYAS
2087	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3514/2024	31/07/2024	PLAYAS
2088	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4347/2024	31/07/2024	PLAYAS
2089	APROBACIÓN CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO TRANSPORTE URBANO EXPEDIENTE 6454/2024	31/07/2024	ESTADÍSTICAS
2090	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5519/2024	31/07/2024	CONTRATACIÓN
2091	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	31/07/2024	INTERVENCIÓN
2092	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 493/2023	31/07/2024	INTERVENCIÓN
2093	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5994/2024	31/07/2024	PATRIMONIO
2094	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 261/2024	31/07/2024	INTERVENCIÓN
2095	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES JUNIO 2024	01/08/2024	ESTADÍSTICAS
2096	APROBACIÓN CONCESIÓN AUTORIZACIÓN CONDUCTOR ASALARIADO TAXIS EXPEDIENTE 6457/2024	01/08/2024	ESTADÍSTICAS
2097	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2941/2024	01/08/2024	PLAYAS
2098	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3472/2024	01/08/2024	PLAYAS
2099	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4879/2024	01/08/2024	CONTRATACIÓN
2100	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6508/2024	01/08/2024	TESORERÍA
2101	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6507/2024	01/08/2024	TESORERÍA
2102	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6506/2024	01/08/2024	TESORERÍA
2103	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6505/2024	01/08/2024	TESORERÍA
2104	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA JULIO 2024 EXPEDIENTE 6094/2024	01/08/2024	INTERVENCIÓN
2105	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y FACTURA CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR EXPEDIENTE 9839/2023	01/08/2024	INTERVENCIÓN
2106	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 499/2024	01/08/2024	INTERVENCIÓN
2107	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4254/2022	01/08/2024	INTERVENCIÓN
2108	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6363/2024	01/08/2024	CONTRATACIÓN
2109	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN	01/08/2024	ALCALDÍA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2110	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6361/2024	01/08/2024	CONTRATACIÓN
2111	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 5431/2024	01/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2112	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	01/08/2024	ALCALDÍA
2113	APROBACIÓN CONCESIÓN AUTORIZACIÓN CONDUCTOR ASALARIADO TAXIS EXPEDIENTE 6487/2024	01/08/2024	ESTADÍSTICAS
2114	APROBACIÓN REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 8420/2023	01/08/2024	INTERVENCIÓN
2115	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6098/2024	01/08/2024	PATRIMONIO OFICINA TÉCNICA
2116	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 5434/2024	01/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2117	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6625/2024	02/08/2024	POLICÍA LOCAL
2118	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9277/2023	02/08/2024	INTERVENCIÓN
2119	APROBACIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE URBANIZACIÓN EXPEDIENTE 8575/2021	02/08/2024	URBANISMO
2120	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6410/2024	02/08/2024	INTERVENCIÓN
2121	APROBACIÓN CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 6441/2024	02/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2122	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 1236/2021	02/08/2024	ESTADÍSTICAS
2123	APROBACIÓN CONCESIÓN AUTORIZACIÓN CONDUCTOR ASALARIADO TAXIS EXPEDIENTE 6488/2024	02/08/2024	ESTADÍSTICAS
2124	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 6636/2024	02/08/2024	INTERVENCIÓN
2125	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 10655/2023	02/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2126	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 982/2022	02/08/2024	INTERVENCIÓN
2127	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 6108/2024	02/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2128	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/08/2024	02/08/2024	SECRETARÍA
2129	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6316/2024	02/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2130	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6315/2024	02/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2131	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN	02/08/2024	ALCALDÍA
2132	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	02/08/2024	ALCALDÍA
2133	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6400/2024	02/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2134	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 003/2011	02/08/2024	DISCIPLINA URBAN.
2135	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6429/2024	02/08/2024	TESORERÍA
2136	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6432/2024	02/08/2024	TESORERÍA
2137	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS	02/08/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 8447/2018		
2138	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS EXPEDIENTE 1351/2024	02/08/2024	CONTRATACIÓN
2139	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL EXPEDIENTE 6707/2024	05/08/2024	INTERVENCIÓN
2140	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6691/2024	05/08/2024	POLICÍA LOCAL
2141	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA HOGAR DEL PERNISIONISTA	05/08/2024	INTERVENCIÓN
2142	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6629/2024	05/08/2024	POLICÍA LOCAL
2143	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6690/2024	05/08/2024	POLICÍA LOCAL
2144	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6388/2024	05/08/2024	CONTRATACIÓN
2145	APROBACIÓN DECLARACIÓN ARCHIVO SOLICITUD POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE 6874/2022	05/08/2024	DISCIPLINA URB.
2146	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6610/2024	05/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2147	APROBACIÓN PADRÓN TASA CEMENTERIO 2024 EXPEDIENTE 6674/2024	05/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2148	APROBACIÓN RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO SUMINISTRO MAQUINARIA EXPEDIENTE 8550/2023	05/08/2024	CONTRATACIÓN
2149	APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2024 EXPEDIENTE 6633/2024	05/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2150	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6466/2024	05/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2151	APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EXPEDIENTE 5516/2024	05/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2152	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 4912/2020	05/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2153	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGO Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 10285/2023	05/08/2024	CONTRATACIÓN
2154	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	06/08/2024	INTERVENCIÓN
2155	APROBACIÓN DEFENSA JURÍDICA POR DIPUTACIÓN EXPEDIENTE 603/2024	06/08/2024	SECRETARÍA
2156	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6731/2024	06/08/2024	SERVICIOS SOCIALES
2157	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6729/2024	06/08/2024	SERVICIOS SOCIALES
2158	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6666/2024	06/08/2024	SERVICIOS SOCIALES
2159	APROBACIÓN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL EXPEDIENTE 6512/2023	06/08/2024	CAPITAL HUMANO
2160	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1492/2024	07/08/2024	INTERVENCIÓN
2161	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL EXPEDIENTE 6793/2024	07/08/2024	INTERVENCIÓN
2162	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 6723/2024	07/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2163	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 6705/2024	08/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2164	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6801/2024	08/08/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2165	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS EXPEDIENTE 1102/2024	08/08/2024	INTERVENCIÓN
2166	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6607/2024	08/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2167	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6519/2024	08/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2168	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6768/2024	08/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2169	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6477/2024	08/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2170	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6476/2024	08/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2171	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2100/2023	08/08/2024	URTASA
2172	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10638/2023	08/08/2024	URTASA
2173	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A PLENOS JULIO 2024 EXPEDIENTE 1092/2024	09/08/2024	INTERVENCIÓN
2174	APROBACIÓN GASTOS TUTORIALES AULA MENTOR ABRIL-MAYO 2024 EXPEDIENTE 782/2024	09/08/2024	FOMENTO
2175	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA JUNTA DE GOBIERNO 03/07/2024 Y 17/07/2024 EXPEDIENTE 1083/2024	09/08/2024	INTERVENCIÓN
2176	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2946/2023	09/08/2024	INTERVENCIÓN
2177	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5361/2024	12/08/2024	INTERVENCIÓN
2178	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6509/2024	12/08/2024	TESORERÍA
2179	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 6510/2024	12/08/2024	TESORERÍA
2180	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 14/08/2024	12/08/2024	SECRETARÍA
2181	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5973/2024	12/08/2024	PATRIMONIO
2182	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6084/2024	12/08/2024	PATRIMONIO
2183	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL CONCESIÓN PLAZAS ESTACIONAMIENTO EN EL RETIRO	12/08/2024	PATRIMONIO
2184	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6623/2024	13/08/2024	CONTRATACIÓN
2185	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6116/2024	13/08/2024	CONTRATACIÓN
2186	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6849/2024	13/08/2024	INTERVENCIÓN
2187	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6114/2024	13/08/2024	CONTRATACIÓN
2187-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 9910/2023	13/08/2024	TESORERÍA
2188	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 6140/2024	13/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2189	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6306/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2190	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6199/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2191	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6402/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2192	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE	14/08/2024	GESTIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	José Antonio Santos Perea
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	6405/2024		TRIBUTARIA
2193	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6471/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2194	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6475/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2195	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6470/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2196	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6407/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2197	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6404/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2198	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6317/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2199	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6401/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2200	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6314/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2202	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6321/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2203	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6320/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2204	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6309/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2205	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6311/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2206	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6307/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2207	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6313/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2208	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 6308/2024	14/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2209	APROBACIÓN BAJA PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5486/2023	14/08/2024	PATRIMONIO
2210	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6966/2024	16/08/2024	SERVICIOS SOCIALES
2211	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF JULIO 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	16/08/2024	INTERVENCIÓN
2212	APROBACIÓN RECLAMACIÓN DEVOLUCIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 2554/2024	16/08/2024	INTERVENCIÓN
2213	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD EXPEDIENTE 5241/2024	16/08/2024	INTERVENCIÓN
2214	APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	16/08/2024	CONTRATACIÓN
2215	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	19/08/2024	INTERVENCIÓN
2216	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 6773/2024	19/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2217	APROBACIÓN ALTA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 5592/2024	19/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2218	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6977/2024	19/08/2024	SERVICIOS SOCIALES
2219	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 6975/2024	19/08/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2	Alcalde
	31/01/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	31/01/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2220	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6710/2024	19/08/2024	CONTRATACIÓN
2221	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6781/2024	19/08/2024	CONTRATACIÓN
2222	APROBACIÓN ALTA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 6942/2024	19/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2223	APROBACION ALTA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 4757/2024	19/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2224	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6389/2024	19/08/2024	CONTRATACIÓN
2225	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6161/2024	19/08/2024	CONTRATACIÓN
2226	APROBACIÓN GASTO CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PERSONAL VARIOS EXPEDIENTES	19/08/2024	INTERVENCIÓN
2227	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 6969/2024	19/08/2024	INTERVENCIÓN
2228	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6246/2024	19/08/2024	CONTRATACIÓN
2229	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EXPEDIENTE 7005/2024	20/08/2024	INTERVENCIÓN
2230	APROBACIÓN DENEGACIÓN VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 6530/2024	20/08/2024	PATRIMONIO
2231	APROBACIÓN ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO EXPEDIENTE 9077/2023	20/08/2024	ESTADÍSTICAS
2232	APROBACIÓN BAJA VADO PERMANENTEEXPEDIENTE 6858/2024	20/08/2024	PATRIMONIO
2233	APROBACIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3396/2023	20/08/2024	URBANISMO
2234	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6996/2024	20/08/2024	INTERVENCIÓN
2234-1	APROBACIÓN CONCESIÓN DUPLICADO PLACA DE VADO POR DETERIORO EXPEDIENTE 6784/2024	20/08/2024	PATRIMONIO
2235	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6368/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2236	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6628/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2237	APROBACIÓN AUTORIZACION OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6630/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2238	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6312/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2239	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6423/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2240	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6310/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2241	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6171/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2242	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6170/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2243	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6183/2024	21/08/2024	PATRIMONIO
2244	APROBACIÓN INICIO REINTEGRO PARCIAL EXPEDIENTE 1092/2024	21/08/2024	INTERVENCIÓN
2245	APROBACIÓN GASTO POR TASACIÓN DE COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE 2203/2024	22/08/2024	INTERVENCIÓN
2246	APROBACIÓN CANON 2024 POR USO DE DOS PARCELAS EXPEDIENTE 367/2023	22/08/2024	INTERVENCIÓN
2247	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE PATRIMONIO 27/08/2024	22/08/2024	SECRETARÍA
2248	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4879/2024	22/08/2024	CONTRATACIÓN
2249	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2537/2024	22/08/2024	PATRIMONIO
2250	APROBACIÓN LISTA ADMITIDOS BASES DE SELECCIÓN PERSONAL	22/08/2024	CAPITAL

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 5322/2024		HUMANO
2251	APROBACIÓN CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 6631/2024	22/08/2024	PATRIMONIO
2252	APROBACIÓN INICIO REINTEGRO PARCIAL EXPEDIENTE 1092/2024	22/08/2024	INTERVENCIÓN
2253	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EXPEDIENTE 7079/2024	22/08/2024	INTERVENCIÓN
2254	APROBACIÓN MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES CONTRATO EXPEDIENTE 6681/2024	22/08/2024	CAPITAL HUMANO
2255	APROBACIÓN MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES CONTRATO EXPEDIENTE 6681/2024	22/08/2024	CAPITAL HUMANO
2256	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7059/2024	22/08/2024	POLICÍA LOCAL
2257	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 7088/2024	22/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2258	APROBACIÓN MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES CONTRATO EXPEDIENTE 6681/2024	22/08/2024	CAPITAL HUMANO
2259	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6184/2024	22/08/2024	CONTRATACIÓN
2260	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADOS JULIO 2024	22/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2261	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6597/2024	22/08/2024	CONTRATACIÓN
2262	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6546/2024	22/08/2024	CONTRATACIÓN
2263	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6359/2024	22/08/2024	CONTRATACIÓN
2264	APROBACIÓN SEGREGACIÓN FINCA EXPEDIENTE 3004/2024	23/08/2024	URBANISMO
2265	APROBACIÓN SEGREGACIÓN FINCA EXPEDIENTE 9835/2023	23/08/2024	URBANISMO
2266	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6639/2024	23/08/2024	PATRIMONIO
2267	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 6532/2024	23/08/2024	CONTRATACIÓN
2268	APROBACIÓN GASTO ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES EXPEDIENTE 2809/2024	24/08/2024	INTERVENCIÓN
2269	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	24/08/2024	INTERVENCIÓN
2270	APROBACIÓN INICIO REINTEGRO PARCIAL EXPEDIENTE 1092/2024	24/08/2024	INTERVENCIÓN
2271	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	24/08/2024	INTERVENCIÓN
2272	APROBACIÓN ANULACIÓN Y BAJA RECIBOS GARAJE EXPEDIENTE 6367/2024	24/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2273	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	24/08/2024	INTERVENCIÓN
2274	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7159/2024	24/08/2024	SERVICIOS SOCIALES
2275	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	26/08/2024	INTERVENCIÓN
2276	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7559/2021	26/08/2024	INTERVENCIÓN
2277	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7457/2023	26/08/2024	INTERVENCIÓN
2278	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2023	26/08/2024	INTERVENCIÓN
2279	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 6547/2024	26/08/2024	INTERVENCIÓN
2280	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	26/08/2024	INTERVENCIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2281	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28/08/2024	26/08/2024	SECRETARÍA
2282	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5521/2024	26/08/2024	INTERVENCIÓN
2283	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7151/2024	27/08/2024	INTERVENCIÓN
2284	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 493/2023	27/08/2024	INTERVENCIÓN
2285	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	27/08/2024	INTERVENCIÓN
2286	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	27/08/2024	INTERVENCIÓN
2287	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 5751/2024	27/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2288	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	27/08/2024	INTERVENCIÓN
2289	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 151/2022	27/08/2024	INTERVENCIÓN
2290	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS 6667/2024	27/08/2024	CONTRATACIÓN
2291	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA AGOSTO 2024 EXPEDIENTE 1838/2024	27/08/2024	INTERVENCIÓN
2291-1	APROBACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS	27/08/2024	TESORERÍA
2292	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES JULIO 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	28/08/2024	INTERVENCIÓN
2293	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7100/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
2294	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 6159/2023	28/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2295	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 9716/2023	28/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2296	APROBACIÓN SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 4717/2024	28/08/2024	URBANISMO
2297	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6899/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
2298	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6897/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
2299	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6476/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
2300	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6598/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
2301	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6599/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
2302	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 7195/2024	29/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2303	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 7215/2024	29/08/2024	INTERVENCIÓN
2304	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6812/2024	29/08/2024	PATRIMONIO
2305	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 7207/2024	29/08/2024	INTERVENCIÓN
2306	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6778/2024	29/08/2024	PATRIMONIO
2307	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6421/2024	29/08/2024	INTERVENCIÓN
2308	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 2339/2022	29/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2309	APROBACIÓN REQUERIMIENTO PARA DICTAR ORDEN DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE 7233/2024	29/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2310	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 5431/2021	29/08/2024	OFICINA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			TÉCNICA
2311	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6903/2024	29/08/2024	CONTRATACIÓN
2312	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7132/2024	29/08/2024	CONTRATACIÓN
2313	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6245/2024	29/08/2024	CONTRATACIÓN
2314	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7103/2024	30/08/2024	CONTRATACIÓN
2315	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONE EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS. EXPTE. 6815/2024	30/08/2024	RECURSOS HUMANOS
2316	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE. EXPTE. 6786/2024	30/08/2024	PATRIMONIO
2317	APROBACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE. 1705/2024	30/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2318	APROBACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE. 1717/2024	30/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2319	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA POLICÍA LOCAL. EXPTE. 361/2024	30/08/2024	INTERVENCIÓN
2320	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS. EXPTE. 4351/2024	30/08/2024	PLAYAS
2321	APROBACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE. 1205/2024	30/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2322	APROBACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE. 2172/2024	30/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2323	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE. EXPTE. 4474/2024	30/08/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2324	APROBACIÓN CONCESIÓN DE PAGO A JUSTUFUCAR. EXPTE. 7251/2024	30/08/2024	INTERVENCIÓN
2325	APROBACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS. EXPTE.6002/2024	30/08/2024	PLAYAS
2326	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL REPARACIÓN PARQUE INTANTIL. EXPTE. 7184/2022	30/08/2024	CONTRATACIÓN
2327	APROBACIÓN MODIFICACIÓN ENCARGO A URTASA DEL SERVICIO MPAL DE PLAYA. EXPTE. 379/2024	30/08/2024	SECRETARÍA GENERAL
2328	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES. EXPTE. 7303/2024	30/08/2024	INTERVENCIÓN
2329	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL LICENCIA ACTIVIDAD Y OBRA MAYOR. EXPTE. 1483/2019	30/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2330	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRA SEÑALÉTICA. EXPTE. 2843/2023	30/08/2024	INTERVENCIÓN
2331	APROBACIÓN LICENCIA MPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. EXPTE. 6860/2024	30/08/2024	PLAYAS
2332	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS SEÑALÉTICA. EXPTE. 2843/2023	30/08/2024	OFICINA TÉCNICA
2333	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA AGOSTO 2024 EXPEDIENTE 6815/2024	02/09/2024	INTERVENCIÓN
2334	APROBACIÓN TALLERES MUNICIPALES PARTICIPACIÓN ACTIVA EXPEDIENTE 7310/2024	02/09/2024	SERVICIOS SOCIALES
2335	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 5436/2024	02/09/2024	OFICINA TÉCNICA
2336	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 6700/2024	02/09/2024	OFICINA TÉCNICA
2337	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO DE IBI EXPEDIENTE 7182/2024	03/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2338	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4195/2023	03/09/2024	INTERVENCIÓN
2339	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 261/2024	03/09/2024	INTERVENCIÓN
2340	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 7107/2024	03/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	31/01/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2341	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7133/2024	03/09/2024	CONTRATACIÓN
2342	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	03/09/2024	INTERVENCIÓN
2343	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1492/2024	03/09/2024	INTERVENCIÓN
2344	APROBACIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 7333/2024	04/09/2024	FOMENTO
2345	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO EXPEDIENTE 7077/2024	04/09/2024	TESORERÍA
2346	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO EXPEDIENTE 6778/2024	04/09/2024	PATRIMONIO
2347	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y ENBARGOS JUDICIALES EXPEDIENTE 1102/2024	04/09/2024	INTERVENCIÓN
2348	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A SESIONES EXPEDIENTE 1083/2024	04/09/2024	INTERVENCIÓN
2349	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 7122/2024	04/09/2024	PATRIMONIO
2350	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2431/2024	04/09/2024	URTASA
2351	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2358/2024	04/09/2024	URTASA
2352	APROBACIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 7071/2022	04/09/2024	OFICINA TÉCNICA
2353	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6856/2024	04/09/2024	PATRIMONIO
2354	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 6499/2024	04/09/2024	CAPITAL HUMANO
2355	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y FACTURA EXPEDIENTE 9839/2023	04/09/2024	INTERVENCIÓN
2356	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6107/2024	04/09/2024	URTASA
2357	APROBACIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 3395/2023	04/09/2024	OFICINA TÉCNICA
2358	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CHIRINGUITOS	04/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2359	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6174/2024	04/09/2024	PATRIMONIO
2360	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 4205/2024	04/09/2024	CONTRATACIÓN
2361	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN EXPEDIENTE 4727/2024	04/09/2024	CONTRATACIÓN
2362	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 2522/2024	04/09/2024	CONTRATACIÓN
2363	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y FACTURA EXPEDIENTE 7897/2023	04/09/2024	INTERVENCIÓN
2364	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/09/2024	06/09/2024	SECRETARÍA
2365	APROBACIÓN LISTADO BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 5322/2024	06/09/2024	CAPITAL HUMANO
2366	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 500/2024	06/09/2024	URTASA
2367	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3715/2024	06/09/2024	URTASA
2368	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN LICENCIA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 6811/2024	06/09/2024	PLAYAS
2369	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7372/2024	06/09/2024	INTERVENCIÓN
2370	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN LICENCIA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4351/2024	06/09/2024	PLAYAS
2371	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4629/2024	06/09/2024	URTASA
2372	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5933/2023	06/09/2024	URTASA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2373	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 1967/2024	06/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2374	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5758/2024	06/09/2024	URTASA
2375	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7223/2024	10/09/2024	POLICÍA LOCAL
2376	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7228/2024	10/09/2024	POLICÍA LOCAL
2377	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7224/2024	10/09/2024	POLICÍA LOCAL
2378	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7229/2024	10/09/2024	POLICÍA LOCAL
2379	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7227/2024	10/09/2024	POLICÍA LOCAL
2380	APROBACIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN MEMORIA HISTÓRICA 2023 EXPEDIENTE 1769/2024	10/09/2024	FOMENTO
2381	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7247/2024	10/09/2024	SERVICIOS SOCIALES
2382	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7222/2024	10/09/2024	POLICÍA LOCAL
2383	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 729/2024	10/09/2024	INTERVENCIÓN
2384	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTES 5451-6116/2024	11/09/2024	INTERVENCIÓN
2385	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A SESIONES DEL PLENO EXPEDIENTE 1092/2024	11/09/2024	INTERVENCIÓN
2386	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5887/2024	12/09/2024	POLICÍA LOCAL
2387	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y FACTURA EXPEDIENTE 10236/2023	12/09/2024	INTERVENCIÓN
2388	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS EXPEDIENTE 4585/2024	12/09/2024	CONTRATACIÓN
2389	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 7438/2024	12/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2390	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD IBI EXPEDIENTE 873/2024	12/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2391	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD IBI EXPEDIENTE 6779/2024	12/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2392	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 2933/2024	12/09/2024	POLICÍA LOCAL
2393	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	12/09/2024	ALCALDÍA
2394	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 7444/2024	12/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2395	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 6816/2024	12/09/2024	CONTRATACIÓN
2395-1	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 7533/2024	12/09/2024	TESORERÍA
2395-2	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2269/2024	12/09/2024	INTERVENCIÓN
2396	APROBACIÓN PRESENTACIÓN SOLICITUD PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA EXPEDIENTE 6580/2024	12/09/2024	FOMENTO
2397	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 6611/2024	13/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2398	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	13/09/2024	ALCALDÍA
2399	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	13/09/2023	INTERVENCIÓN
2400	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7276/2024	13/09/2024	CONTRATACIÓN
2401	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN	13/09/2024	ALCALDÍA
2402	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 6817/2024	13/09/2024	CONTRATACIÓN
2403	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7494/2024	13/09/2024	SERVICIOS SOCIALES
2404	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7391/2024	13/09/2024	CONTRATACIÓN
2405	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 3336/2024	13/09/2024	POLICÍA LOCAL
2406	APROBACIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 1308/2024	13/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2407	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7004/2024	13/09/2024	CONTRATACIÓN
2408	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7390/2024	13/09/2024	CONTRATACIÓN
2409	APROBACIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 9269/2024	13/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
2410	APROBACIÓN MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL JULIO 2024	13/09/2024	ESTADÍSTICAS

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Informar a la ciudadanía que sigue la mala praxis del Equipo de Gobierno. Sigue habiendo decretos con reparo, principalmente en gasto, pago de gasto de anticipo de caja fija o pagos de anticipo de caja fija. Además, existe una factura que tiene un reparo importante en el caso de material de zorra. Por tanto, es una factura que no ha entrado, ni tiene las causas adecuadas y, por lo tanto, se ha pagado con reparo.

Lo indico, lo digo principalmente, porque todos estos reparos y toda esta mala praxis hace que no haya controles previos y no se sepa si hay consignación económica o no en relación a estas cuestiones, y además probablemente no estén ni consignados en el presupuesto. Por lo tanto, cuando algún vecino o vecina, alguien le pregunte a este Ayuntamiento, a este Equipo de Gobierno, si se puede hacer algo y le dice es que no tenemos presupuesto, tiene que estar al presupuesto. Hay momentos en los que este Equipo de Gobierno se lo salta a la torera y lleva haciéndolo mucho tiempo, todavía sigue la práctica, la mala praxis, cuando le viene en gana. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Yo simplemente decir, si quiere, ajustamos todos los reparos que tenían ellos cuando gobernaban. La mala praxis, a lo mejor es que hemos tenido un buen maestro.

El Sr. Alcalde expone: La hemos heredado.

Firma 2 de 2	Alcalde
31/01/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
31/01/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	



El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires, expone: *Simplemente puntualizar que es la persona más idónea para hablar de reparos, vamos. Simplemente, muchas gracias.*

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

24. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO A LA SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 26 al 37 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/7654 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 2ª SEMANA DE JULIO A LA 2ª SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2024

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
26	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4464/2024	08/07/2024	INTERVENCIÓN
27	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF 2ª TRIMESTRE 2024 EXPEDIENTE 3496/2024	19/07/2024	INTERVENCIÓN
28	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES JUNIO 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	25/07/2024	INTERVENCIÓN
29	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA JULIO 2024	01/08/2024	INTERVENCIÓN
30	APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITO POR SUBVENCIÓN PROGRAMA ORIENTA 2024	07/08/2024	INTERVENCIÓN
31	APROBACIÓN BASES SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 6964/2024	22/08/2024	CAPITAL HUMANO
32	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6358/2024	26/08/2024	CONTRATACIÓN
33	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES JULIO 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	28/08/2024	INTERVENCIÓN
34	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6901/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
35	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6900/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
36	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6357/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN
37	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6802/2024	28/08/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025



El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

25. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 17 DE JULIO HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2024/314
Procedimiento: Expedientes Secretaría
Descripción: **Dación de cuenta al pleno corporativo de los extractos de acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde el 17 de julio hasta el 12 de septiembre de 2024.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 1 DE AGOSTO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 14 DE AGOSTO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 28 DE AGOSTO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de julio de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 17 de julio de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta

Se excusan:
Ignacio Trujillo Jaén
María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica de Patrimonio.
Lucía Jiménez Gamero, técnico de Turismo.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/14 ORDINARIA 03/07/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
16/07/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	d005131bc79f4014b9efd0b4aad2865a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA N° 54/2024, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 101/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CASETAS DE TARIFA, AÑO 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.3. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA DE TARIFA, AÑO 2023.

La Junta de Gobierno Local deja sobre la mesa la propuesta.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 9, CON LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "SANTAI".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KANALOA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 10, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL GUAPO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 5

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
16/07/2024	31/01/2025
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d005131bc79f4014b9efd0b4aad2865a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

2.7. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 5, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y ILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL LOLA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.8. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 10 L-2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL BURGATO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.9. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 14, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL PASILLO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.10. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 14, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL MELLI".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.11. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE PRIVILEGIOS, NÚMERO 4, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BAR RICO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.12. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE PRIVILEGIOS, NÚMERO 4, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL ARCHIVO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.13. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE PRIVILEGIOS, NÚMERO 10, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CASINO TARIFEÑO".

Página 3 de 5

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d005131bc79f4014b9efd0b4aad2865a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.14. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EJECUCIÓN OBRAS ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA 1 Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN C/ JUAN MATE DE LUNA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA SPAIN KITEBOARDING ASSOCIATION PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS “SKL Y JUNIOR WORLD CUP 2024”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano

5.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL MUNICIPIO DE TARIFA EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d005131bc79f4014b9efd0b4aad2865a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

7. URGENCIAS.

No hubo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	d005131bc79f4014b9efd0b4aad2865a001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de agosto de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 1 de agosto de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén
María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/15 ORDINARIA 17/07/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/08/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	194822d6d2b04d27974187136fbc2759001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. ÁREA DE SECRETARÍA

2.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN AVANZA TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda.

3.1. DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA FIRME DESESTIMATORIA RECAÍDA EN EL PA 567/2022 TRAS RECURSO INTERPUESTO POR V.G.G. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia transcrita.

3.2. PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO UNIÓN CICLISTA TARIFA 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO UNIÓN DEPORTIVA LA ZARZUELA 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.4. PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO CLUB QUERCUS 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.5. ADJUDICACIÓN PUESTOS MERCADILLO VERANO BOLONIA Y ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 5

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	194822d6d2b04d27974187136fbc2759001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 205 de 276



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana.

4.1. EXPTE 2022-5179. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA construcción una vivienda unifamiliar aislada de tres plantas (semisótano destinada a sala de máquinas, almacén y aseo de piscina y varios almacenes y trasteros; baja con salón - comedor, cocina y aseo; y alta con cuatro dormitorios y cuatro baños), piscina, zona de aparcamiento exterior y zonas exteriores ajardinadas., promovido por INVERSIONES SOLEM.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. EXPTE 2022/8209. Concesión de Licencia de Obras para construcción de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas sobre rasante destinadas a vivienda (salón - comedor - concina y aseo en planta baja y tres dormitorios dos baños y vestidor en planta baja), una planta bajo rasante destinada a almacén, despensa, lavadero y aseo, piscina exterior y adecuación de zonas exteriores, promovido por C.L.C.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. URGENCIAS.

5.1. APROBACIÓN DE PRÓRROGA PLAN DE CALIDAD TURÍSTICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la APROBACION DE LA PRÓRROGA DEL PLAN DE CALIDAD TURÍSTICA DE TARIFA, y motivada la urgencia del asunto en la necesidad de la aprobación de la prórroga del Plan de Calidad Turística vigente tras haber vencido la vigencia del mismo, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la urgencia del expediente descrito.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	194822d6d2b04d27974187136fbc2759001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

5.2. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN STAND UP PADEL 2023 Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN STAND UP PADEL DE TARIFA, y motivada la urgencia del asunto señalando en la necesidad de justificación del Convenio suscrito el ejercicio anterior para poder suscribir el convenio en tramitación para el ejercicio actual, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la urgencia del expediente descrito.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5.3. APROBACIÓN JUSTIFICACION CONVENIO DE COABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS PEPE SERRANO EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la APROBACION DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS PEPE SERRANO EJERCICIO 2023, y motivada la urgencia del asunto señalando en la necesidad de justificación del Convenio suscrito el ejercicio anterior para poder suscribir el convenio en tramitación para el ejercicio actual, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la urgencia del expediente descrito.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 4 de 5

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
02/09/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	194822d6d2b04d27974187136fbc2759001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

5.4. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION GASTRONÓMICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la APROBACION DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA DE TARIFA, y motivada la urgencia del asunto señalando en la necesidad de justificación del Convenio suscrito el ejercicio anterior para poder suscribir el convenio en tramitación para el ejercicio actual, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la urgencia del expediente descrito.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Página 5 de 5

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	194822d6d2b04d27974187136fbc2759001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de agosto de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 14 de agosto de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén
María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.
Ana Eugenia Quesada Pérez, Asesora Jurídica.
Gonzalo Aragüez Peláez, Técnico de Servicios Sociales
(Se ausenta tras la votación del punto 4.1)
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica de Patrimonio
(Se incorpora en el punto 2.2 y se ausenta tras el punto 2.14)

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Antonio Ruiz Romero, que certifica.
Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

Por parte de la Presidencia se expresa que, atendiendo a motivos de agenda del Técnico de Servicios Sociales, se antepone la consideración del punto 4.1. del Orden del Día.

4. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
16/08/2024
Decreto de la Alcaldía
2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0c256348e2ee47639a2af73f50efd75a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN TARIFEÑOS SOLIDARIOS DE TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AYUDA A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD EXTREMA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/16 ORDINARIA 01/08/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA NÚMERO 63/2024, DE 7 DE JUNIO DE 2024, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 643/2023, DE MAPERE, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.3. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES, 1, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA SURFERÍA TARIFA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES S/N, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “SUNSET TARIFA”.

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
16/08/2024
Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0c256348e2ee47639a2af73f50efd75a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES, 6, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “VACA LOCA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES, 4, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “MALECÓN”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.7. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “BOSTWANA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.8. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CAYO COCO”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.9. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES, 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CALIFORNIA 2”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.10. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CERVANTES, 5, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “SARAO COCKTAIL TARIFA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Antonio Ruiz Romero	José Antonio Santos Perea
16/08/2024	31/01/2025
Decreto de la Alcaldía 2024/2083.	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0c256348e2ee47639a2af73f50efd75a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

2.11. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE INVÁLIDOS, 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “EL CATETO”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.12. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALMEDINA, 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “ALMEDINA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.13. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN CASA FELINA 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.14. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN ACTIVE BIKE TARIFA 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE CINCO DORMITORIOS EN TRES PLANTAS ESCALONADAS, UNA PISCINA Y DOS APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE Y LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA H 38 DE LA ZONA 3 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A VIVIENDA, DISTRIBUIDAS EN SALÓN-COMEDOR, COCINA, LAVADERO, ASEO, DORMITORIO, VESTIDOR Y BAÑO EN PLANTA BAJA, Y DORMITORIO Y BAÑO EN PLANTA ALTA, MÁS UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A GARAJE, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON

Página 4 de 5

Firma 1 de 1	Decreto de la Alcaldía
Francisco Antonio Ruiz Romero	2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0c256348e2ee47639a2af73f50efd75a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA U.R.A. 1.8 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA", DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETO DE ALCALDÍA DICTADO AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

6. URGENCIAS.

No hubo.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Antonio Ruiz Romero	José Antonio Santos Perea
16/08/2024	31/01/2025
Decreto de la Alcaldía 2024/2083.	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0c256348e2ee47639a2af73f50efd75a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de agosto de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 28 de agosto de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
Carlos Jesús Blanco Peralta
María del Rocío García Pichardo
Celia María Rico Fernández
Ignacio Trujillo Jaén (Se ausenta en el punto 2.12. y se incorpora tras la votación del mismo)

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.
(Se incorpora en el punto 3.1. y se ausenta tras la votación del mismo)
Ana Eugenia Quesada Pérez, Asesora Jurídica.
(Se ausenta tras la votación del punto 3.1.)
José María Núñez Postigo, técnico de Festejos.
(Se ausenta tras la votación del punto 4.1)
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica de Patrimonio.
(Se ausenta tras la votación del punto 4.1.)

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Antonio Ruiz Romero, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/17 ORDINARIA 14/08/2024

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
Decreto de la Alcaldía
2024/2083.

Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	a5e2638a7aa040e2a970c6787f3eecd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda

2.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.3. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO NÚMERO 22, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA GARROCHA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 34, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “FREIDURÍA LA PALMERA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 34, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CHIRRERÍA LA PALMERA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLESANCHO IV EL BRAVO, N-UMERO 32, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “BAR EL TRATO”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.7. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 32, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “TACO WAY”.

Página 2 de 5

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
23/08/2024
Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a5e2638a7aa040e2a970c6787f3eecd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.8. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NUMERO 26, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “BONDI CAFÉ”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.9. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NUMERO 24, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “HELADERÍA FRÁGOLA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.10. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO Y PLAZA CAPITÁN MENÉNDEZ ARANGO, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “BAR EL FRANCÉS”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.11. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CARNICERÍA, NÚMERO 4, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “VENTO TARIFA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.12. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NUMERO 13, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “PANDORA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.13. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 22, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “ANDREA’S BRUNCH”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.14. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO Y CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “GASTRO BAR LA LUZ”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 3 de 5

Firma 1 de 1
Francisco Antonio Ruiz Romero
29/08/2024
Decreto de la Alcaldía
2024/2083.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a5e2638a7aa040e2a970c6787f3eecd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 216 de 276



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.15. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO Y CALLE PEDRO CORTÉS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA DESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CASA BABEL”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE TRES PLANTAS, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE MERCED, N° 37AB, EN LA LOCALIDAD DE FACINAS.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CASETAS DE TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA CULTURA MUSICAL DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

6. URGENCIAS.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, siendo estimada la urgencia por unanimidad.

6.1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA DE TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS RUTAS GASTRONÓMICAS 2024: TARIFA EN ESENCIAS, RUTA DEL ATÚN ROJO Y RUTA DEL CERDO IBÉRICO DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Antonio Ruiz Romero	José Antonio Santos Perea
23/08/2024	31/01/2025
Decreto de la Alcaldía 2024/2083.	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a5e2638a7aa040e2a970c6787f3eecd001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro		José Antonio Santos Perea	
31/01/2025		31/01/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023		Alcalde	

Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero	29/08/2024	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.
--------------	-------------------------------	------------	-----------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	a5e2638a7aa040e2a970c6787f3eecd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001			
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de septiembre de 2024, en segunda convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 12 de septiembre de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
María del Rocío García Pichardo
Celia María Rico Fernández
Ignacio Trujillo Jaén
Carlos Jesús Blanco Peralta

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica de Patrimonio.
Gonzalo Aragüez Peláez, Técnico de Servicios Sociales.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/18 ORDINARIA 28/08/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	12/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f426ba585392436fb134fc6219a052b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda

2.1. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE TARIFA, AÑO 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE ARTISTAS DE TARIFA (MOVART), AÑO 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.3. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO Y CALLE SAN DONATO, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “SIGLO XIX”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE GUZMÁN EL BUENO, NÚMERO 12, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “GIOELIA CREMERÍA ITALIANA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE OVIEDO, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “DELICATESSEN”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 6

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
12/09/2024	31/01/2025
Secretario General Ochoa Caro	Secretario General Accidental, Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f426ba585392436fb134fcf5219a052b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.7. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “BAR MORILLA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.8. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE MELO, NÚMERO 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CAFÉ MELO”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.9. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE GENERAL COPONS, NÚMERO 5, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CALAO”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.10. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 8, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CALIFORNIA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.11. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 8, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CALIFORNIA BURGUER”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.12. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, NÚMERO 10, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CAFÉ 10”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.13. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “MANDRÁGORA”.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	12/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f426ba585392436fb134fc6219a052b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.14. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SAN DONATO, NÚMERO 8, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “POSADA LA SACRISTÍA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.15. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PASEO DE LA ALAMEDA, NÚMERO 11, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CAFETERÍA PASTELERÍA BERNAL”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.16. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PASEO DE LA ALAMEDA, NÚMERO 19, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “MERCADO 27”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.17. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PASEO DE LA ALAMEDA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA PESCADERÍA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.18. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PASEO DE LA ALAMEDA, NÚMERO 4, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “DAMAJUANAS”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.19. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PASEO DE LA ALAMEDA, NÚMERO 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “FREIDURÍA LA ALMENA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 4 de 6

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	12/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f426ba585392436fb134fcf5219a052b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.20. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “PASTELERÍA BERNAL”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.21. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE MORENO DE MORA, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “AN CÁ CURRO”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.22. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA CALDERÓN DE LA BARCA, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “HOTEL ARISTOY: NUMA TARIFA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano

3.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MAYORES ACTIVOS” EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DURANTE EL AÑO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AYUDA A FAMILIAS Y ENFERMOS DE CÁNCER DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
12/09/2024	31/01/2025
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f426ba585392436fb134fcf5219a052b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

5. URGENCIAS.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Página 6 de 6

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	12/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f426ba585392436fb134fcf5219a052b001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original



VI. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- Ruego respecto al convenio firmado por el Ayuntamiento de Tarifa, y la revisión del Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana.
- Ruego dirigido al Señor Alcalde, respecto a sus declaraciones en medios de comunicación y sus afirmaciones sobre las personas que se han manifestado en contra del convenio urbanístico firmado por el Ayuntamiento de Tarifa y la empresa Gran Parcela SL.

El Sr. Escribano Barrios expone: El primer ruego que venía en el orden del día, al final estaba también la moción, con lo cual no lo iba a hacer, aunque realmente, después de la votación de la moción, prácticamente se puede hablar de la revisión del Plan General. Pero bueno, entiendo que, al ir dentro de la moción, no era necesario hacerlo.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: El siguiente ruego que tenemos es un ruego al Sr. Alcalde, que ahora hago extensivo al primer Teniente de Alcalde, respecto a las declaraciones en medios de comunicación y sus afirmaciones sobre las personas que se han manifestado en contra del convenio urbanístico de Granparcela. En diferentes declaraciones en medios, tanto del Sr. Alcalde, como luego posteriormente el primer Teniente de Alcalde, se han referido a la gente que ha protestado contra el convenio como mentirosos, que utilizan mentiras o como que eran bulos, que generaban bulos.

Cuando lo han utilizado contra Ganar Tarifa, están las espaldas anchas, no hay problema, hay debate político. Sí entiendo que es distinto hacerlo contra las plataformas. Ustedes ayer en la nota de prensa hablaban de plataforma, Sr. Benítez, hablaban mentiras, generación de bulos, en la nota de prensa del Equipo de Gobierno que sacaron ayer, que mandaron a los medios de comunicación, por ejemplo. Y esto está escrito de antes del 13 de septiembre. Ahora le matizo, esto está escrito, pues además ya ha pasado otras veces y ya he referido esto aquí en este pleno, no recuerdo si fue en algún ruego o con una pregunta en otros plenos ordinarios.

Entonces, rogamus que eso no se utilice contra la plataforma o la población que protesta contra los convenios. Utilízalo contra los Partidos políticos que, vale, de acuerdo, pero la población y la ciudadanía, creo que tiene que ir en otro camino. Y agradecería que, cuando contesten eso a los Partidos políticos, cuando se hace, se manda una nota de prensa que, además de decir mentiras y bulos, también se utilizara un argumentario político en beneficio del debate público, no solamente se dijera lo de eso es unas mentiras y bulos que han corrido, pues no es la primera vez en esta legislatura. Gracias.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Simplemente matizar que nosotros no hemos dicho exactamente, ni hemos acusado a la plataforma, como es lógico, esos bulos, porque han salido de ahí. Por eso la petición anterior a vosotros que pertenecéis a la plataforma, que hagáis de alguna forma de filtro o de freno a que esos comentarios, que lo que digo, que lo único que hacen es encender los ánimos y enfrentarnos, y simplemente es lo que yo he dicho antes, que yo no he acusado a nadie directamente de decir usted ha dicho. Lo único que he dicho que, bueno, que en un ejercicio de responsabilidad se diga, oiga no, mira, nosotros nos vamos a oponer a esto desde la plataforma, pero nosotros en ningún caso vamos a permitir que esto salga, porque estamos tocando temas muy delicados que llegan a la gente y entonces salen a la calle a defender algo...

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que los ruegos en realidad no hay que debatirlos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La plataforma además dejó claro en su momento, ni Ganar Tarifa, ni PSOE pertenecen a la plataforma, es lo que ha dicho que nosotros pertenecemos, ha dicho que ustedes pertenecen a la plataforma.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ha dicho usted que forma parte de la plataforma, que se va a incorporar a la plataforma. Y usted está en todas las manifestaciones, usted es un personaje público, usted tiene una responsabilidad.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que no podemos entrar en un debate en lo que es un ruego, por favor. Yo simplemente decir que, como hace alusión al Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde se debe a la ciudadanía de Tarifa, y yo creo que jamás he dicho que la gente o que es un bulo, yo he dicho que hay muy mala información.

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- Rogamos eliminen la cartelería que hay en el paseo relacionada con la prohibición de la circulación con bicicleta por el paseo y en todo caso la sustituyan por señales más concretas de advertencia para compatibilizar el uso de las bicicletas con la legítima seguridad de los peatones.
- Rogamos que se redacten las siguientes fases del carril bici por el paseo marítimo para poder ejecutar lo antes posible los más de 500.000€ destinados para tal efecto incluidos en el fondo de impulso.
- Rogamos se atiendan las demandas de las personas mayores que llevan años, algunas de ellas casi veinte, desarrollando la actividad de costura en el hogar del pensionista.
- Rogamos que no sigan empeorando la limpieza viaria de nuestro municipio.
- Rogamos que no sigan empeorando la recogida de residuos urbanos en el municipio de Tarifa.
- Rogamos a los miembros del Equipo de Gobierno, en especial a Carlos Blanco, no intimiden o amedrenten a nuestros vecinos y vecinas cuando van a ejercer su derecho de libre expresión.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Rogamos que se entreguen los huertos sociales a las personas mayores adjudicatarias tras haber pasado ya más de dos años desde que se inició el procedimiento administrativo para su adjudicación.

La Sra. Navarro Moret expone: A finales de agosto colocan carteles con la prohibición del uso de bicicletas en el paseo marítimo. Esto a pocos días del inicio del curso escolar, fechas en las que muchas alumnas y alumnos, acompañados también por sus familias, acuden a los centros en bicicleta utilizando el paseo para su seguridad. A consecuencia de esto han recibido un escrito de las AMPAS solicitando un tramo horario en el que estas familias puedan utilizar las bicicletas por el paseo marítimo para llegar a los centros. También otras familias usan el paseo los fines de semana para ir con sus hijos en bicicleta. Por ello, rogamos eliminen la cartelería que hay en el paseo relacionada con la prohibición de circulación con bicicleta en el paseo marítimo y, en todo caso, sustituyan por señales más concretas de advertencia para compatibilizar el uso de las bicicletas con la legítima seguridad de los peatones. Y rogamos que se redacten las siguientes fases del carril bici por el paseo marítimo para poder ejecutar lo antes posible los más de quinientos mil euros destinados para tal efecto incluidos en el fondo de impulso.

El Sr. Terán Reyes expone: Buenas tardes a todos. Rogamos se atiendan las demandas de las personas mayores que llevan años, algunas de ellas casi veinte, desarrollando la actividad de costura en el Hogar del Pensionista.

La Sra. García Pichardo expone: Hasta hace poco...

El Sr. Alcalde expone: No entremos en debate en los ruegos, por favor.

El Sr. Terán Reyes expone: El horario no es el adecuado por los usuarios, un poco más de participación ciudadana, ya está, un poquito, y seguro que sale a lo mejor el horario en condiciones. Seguimos. Rogamos que se entreguen los huertos sociales nuevamente. Esto es algo ya que llevamos casi dos años ya, a las personas mayores adjudicatarias tras haber pasado ya más de dos años desde que se inició el procedimiento administrativo para la adjudicación. Son muchos, nos lo trasladan las personas mayores, y constantemente a nosotros por la calle, pues ya tiene su huerto. Entonces, nada más que hay que entregárselo y demás. Se hizo un trabajo laborioso con unas ordenanzas y demás, y es cuestión de poner la máquina a funcionar e interesarse por las pequeñas cosas, son también nuestros mayores, que muchas veces pues es importante para ellos, y el día a día, además, como sabéis, mejora la salud.

La Sra. García Pichardo expone: La máquina está puesta a funcionar desde que yo asumí la Delegación de Asuntos Sociales. Hemos tenido problemas, como bien sabe, el expediente y la jurídica, y nada, que el lunes a más tardar, según me dice la jurídica de Patrimonio, va a salir la lista definitiva de los admitidos para el

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

sorteo, y paralelamente también se va a iniciar el expediente para proceder a la recuperación de oficio de las parcelas que están ocupadas.

El Sr. Terán Reyes expone: La máquina se puso en marcha antes de que usted llegara, ya estaba la ordenanza hecha, adjudicadas.

La Sra. García Pichardo expone: Ese trabajo, pero había que iniciar el expediente, hacer todo el trabajo, ir a visualizar las parcelas.

El Sr. Alcalde expone: La portavoz del Partido Popular y el concejal que hace el ruego, por favor. Yo creo que está ahí y sabemos los que estamos aquí cómo estaba el expediente. Eso lo sabemos. Siguiente ruego, por favor.

La Sra. Manella González expone: Rogamos a los miembros del Equipo de Gobierno, en especial a Carlos Blanco, que no intimiden o amedrenten a nuestros vecinos y vecinas, cuando intentan ejercer su derecho de libre expresión.

El Sr. Blanco Peralta expone: Entiendo yo que soy uno de los concejales más populares de este Equipo de Gobierno, y por eso tratan de desacreditarme, humillarme y, por qué no decirlo, hundirme. En peores plazas hemos toreado, señores socialistas. De verdad, yo siento mucho que os haya mandado al paro, y eso os molesta.

La Sra. Manella González expone: Yo no estoy en el paro.

El Sr. Blanco Peralta expone: Estoy hablando yo, ¿no? Estoy hablando yo. Eso ocurre cuando las cosas no se hacen bien. Os invito a que cojáis mi ejemplo, si de verdad queréis volver a gobernar, si queréis mi asesoramiento de cómo cuidar a los ciudadanos y, sobre todo, a los trabajadores. Ya sabéis dónde me encuentro. Amedrentar es cuando por culpa de...

El Sr. Alcalde expone: Sr. Blanco, es un ruego.

El Sr. Blanco Peralta expone: Amedrentar es cuando por culpa de aquí, algún señor concejal, trabajadores municipales han tenido que ir al centro de salud por subidas de tensión, intimidación. Intimidación es estar perseguido, seguir perseguido por sólo hacer su trabajo, sólo hacer su trabajo, es trabajar y embellecer su pueblo. Muchas gracias.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Manella González expone: Disculpe, pero por alusiones, yo creo que, si es usted el más popular, debería de llevar la fama de otra forma. Sabemos, ya en varias ocasiones lo ha dicho, debería de llevar de otra forma la fama y dejar que la gente se exprese. Y, cuando la gente hace sus comentarios, usted no le ataque personalmente. Aquí hay compañeros que están en paro y compañeros que estamos trabajando. Eso usted lo tiene que tener claro. Y sobre el personal, no hable usted del personal, por favor, no hable del personal. No me tire usted de la lengua, no me tire de la lengua, Carlos Blanco.

El Sr. Alcalde expone: Sra. Manella, no vamos a entrar en un debate aquí, por favor.

El Sr. Blanco Peralta expone: Hable usted.

La Sra. Manella expone: No me tire de la lengua. No, yo no hablo, yo tengo más respeto.

El Sr. Alcalde expone: Es un ruego y no queremos entrar en debate, para eso están las preguntas.

La Sra. Manella González expone: Pues, si no quieren entrar en debate, que no se hablen...

El Sr. Alcalde expone: Se lo estoy diciendo a mi concejal y a usted también, a los dos ahora.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Rogamos que no sigan empeorando la recogida de residuos urbanos en el municipio de Tarifa.

VII. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- Respecto a la agenda institucional del Alcalde.

1. Según la agenda institucional del Alcalde, los días 22 de enero, 1 de febrero, 7 de febrero, 8 de febrero, 15 de febrero, 19 de febrero, 3 de abril, 8 de abril, 11 de abril, 14 de mayo, 31 de mayo, 23 de mayo, 4 de junio, 11 de junio, 18 de junio, 20 de junio, 25 de junio, 17 de julio, mantuvo reuniones de atención a empresas o empresariado. Posteriormente al 19 de julio no está publicada la agenda institucional a la fecha de presentación de estas preguntas. Cómo no se da más información al respecto de quiénes son las empresas ni los asuntos para tratar, nos gustaría saber

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
31/01/2025	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

¿en qué días de los señalados se produjeron reuniones con la empresa Gran parcela SL, con su apoderado o administrador único? ¿Quiénes estaban presentes en dichas reuniones?

2. En caso de que las fechas de las reuniones con la referida empresa no estén incluidas en ese listado, ¿nos puede decir la fecha en que se han producido las reuniones con Gran Parcela SL y quiénes asistieron?

- Respecto a la agenda institucional del Primer Teniente Alcalde y Delegado de Urbanismo:

1. ¿Va a usted a publicar su agenda institucional, como señala el art. 13.m de la Ordenanza Municipal de Transparencia, tal y como se solicitó como ruego por parte de este Grupo en el pleno ordinario celebrado el 18 de enero de 2024, donde se solicitó la publicación de la agenda institucional del Señor Alcalde (que se realizó) y el resto del Equipo de Gobierno (que no se ha realizado)?

2. ¿En cuántas reuniones con la empresa Gran Parcela SL ha estado usted presente?

- Respecto al Convenio firmado por el Ayuntamiento y la empresa Gran Parcela SL:

1. En diferentes declaraciones en medios de comunicación, el Alcalde y el Delegado de Urbanismo, se han referido a este convenio, como una declaración de intenciones. ¿saben ustedes que, si este convenio se aprueba con sus procedimientos administrativos, entra en vigor? ¿Cómo explican que siendo una declaración de intenciones el Ayuntamiento se comprometa, una vez queden resueltas las alegaciones, a traer al siguiente pleno ordinario el convenio y en caso de no hacerlo la empresa tiene dos meses para cesar el mismo? ¿Si es una declaración de intenciones, por qué se prioriza este asunto respecto a otros a la hora de agilizar su tramitación?

2. En una entrevista a Canal Sur Radio, el primer teniente alcalde, ante la pregunta de cuántas viviendas se iban a realizar, no indica el número ni siquiera aproximado de las mismas. ¿Sabe usted que, en el Anexo V del citado convenio, en el punto 5.2.1 Hipótesis de producto inmobiliario a desarrollar por usos, refleja 890 viviendas (163 VPO) más 240 apartamentos turísticos, además del Hotel con 200 habitaciones dobles?

3. A la hora de negociar la reserva de suelo para las Viviendas de Protección Oficial, ¿no han podido nada más que obtener el mínimo marcado por la Ley?

4. “La mejora de la actividad turística del municipio” viene reflejado la estipulación 1. “Finalidad” del convenio ¿Me pueden indicar, si en alguna parte del convenio se menciona el acceso a la vivienda como el problema más importante en la actualidad del municipio?

5. ¿Le han explicado ustedes a las propietarias/os que se encuentran dentro de la zona afectada por el desarrollo del Plan Especial de reforma Interior, que salen reflejados en el anexo II del convenio, lo que significa y en qué consiste una Junta de Compensación? En caso negativo, ¿Cuándo piensan hacerlo?

6. En una entrevista en un medio de comunicación radiofónico el Alcalde hablaba de la construcción de 94 vpo en régimen de alquiler a unos 400 euros aproximadamente en la Parcela del matadero, y algunas más en otra anexa. ¿Están incluidas éstas en las 163 del Plan Especial de Reforma Interior? ¿Asume el Ayuntamiento la construcción de las viviendas de la reserva de suelo de VPO del Plan en un terreno que ya es municipal, antes del desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior?

7. ¿Quién paga la construcción de los dos institutos, el CEIP, la piscina municipal, el centro de la Raqueta, en sus futuras nuevas ubicaciones?

8. ¿Cuántas parcelas o solares, y de cuántos metros, puede llegar a obtener la empresa urbanizadora como retribución por su trabajo, como recoge la estipulación novena del convenio? ¿Hay un presupuesto que valore estos trabajos?

Página 230 de 276

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

9. Según el párrafo cuarto de la estipulación 18.c sobre la extinción del convenio, en caso de incumplimiento por parte de la administración, establece una serie de penalizaciones que tendría que asumir, entre ellas los daños y perjuicios debidamente acreditados. ¿Saben ustedes lo que es el lucro cesante? ¿Hay alguna estimación de lo que podría suponer una indemnización por lucro cesante, en uno de los municipios con el metro cuadrado más caro, en primera línea de playa del litoral urbano?

- Respecto al canal de transparencia aparte de la administración puesto en marcha por los representantes de Nuevos Aires Tarifa en el Gobierno Municipal: ¿qué medidas han tomado en este más de un año de mandato, junto con el concejal de transparencia, para mejorar la transparencia del Ayuntamiento? ¿Qué diferencias hay respecto a la legislatura anterior en esta área?
- El incendio ocurrido el pasado día 11 de septiembre en las cercanías del IES Almadraza, ¿Se produjo en suelo municipal?
- ¿Se va a mantener la prohibición del uso de la bicicleta en el Paseo Marítimo fuera de la temporada estival? ¿Han planteado alguna alternativa a las personas que utilizan la bicicleta para desplazarse o a quienes la utilizan por dar un paseo?

El Sr. Escribano Barrios expone: Respecto a las preguntas que estaban presentadas, las que venían hechas respecto al convenio, las que entendía que no eran pertinentes, si quieren no las hago o, si quieren, las hago.

El Sr. Alcalde Me parece perfecto y lo veo muy bien.

El Sr. Escribano Barrios expone: Si se va a dar la respuesta, como decía antes, no tengo ningún problema en hacerlas.

El Sr. Alcalde expone: Como usted lo vea conveniente.

El Sr. Benítez Navarro expone: Como usted bien dice, las tengo aquí preparadas.

El Sr. Escribano Barrios expone: Pregunta respecto a la agenda institucional del Alcalde. Según la agenda institucional del Alcalde, los días 22 de enero, 1 de febrero, 7 de febrero, 8 de febrero, 15 de febrero, 19 de febrero, 3 de abril, 8 de abril, 11 de abril, 14 de mayo, 21 de mayo, 23 de mayo, 4 de junio, 11 de junio, 18 de junio, 20 de junio, 25 de junio y 17 de julio, mantuvo reuniones de atención a empresas o empresariado. Posteriormente al 19 de julio, cuando hice esta pregunta, no está publicada la agenda institucional a partir después de esa fecha.

Como no se da más información respecto a quienes son las empresas y los asuntos a tratar, nos gustaría saber cuándo usted se ha reunido con Granparcela o con alguno de sus apoderados o administrador único. ¿Quiénes

Página 231 de 276

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	31/01/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





estaban presentes en estas reuniones? Esta pregunta la hacemos porque al final dar información a través de transparencia, al hacer publicar la agenda institucional no es solamente decir he tenido una reunión. Si se quiere informar he tenido una reunión, no puedes poner, como antes usted estaba haciendo, no se puede poner el nombre de la persona, pero sí se puede poner, por ejemplo, un cargo dentro de una empresa, si usted tiene reuniones con empresas, por eso queríamos hacer esta pregunta y la mantenemos.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien, se la contesto yo directamente. Mi agenda está publicada, igual que estaba publicada la del anterior Alcalde. Y yo las reuniones las tengo todas ahí, y yo con estos señores, como usted dice, me habré reunido máximo dos veces en el despacho de la Alcaldía, siempre con un técnico del Ayuntamiento, siempre con un técnico, porque, como usted comprende, yo en el tema de urbanismo soy neófito y no tengo ningún problema en decirlo y reconocerlo. Siempre me he reunido, y me he reunido con señores que venían, que son empresarios, abogados, técnicos y siempre con un técnico del Ayuntamiento.

El Sr. Escribano Barrios expone: Las reuniones han sido en algunas de las fechas...

El Sr. Alcalde expone: En la Alcaldía.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Las reuniones eran en alguna de las fechas que estaban señaladas?

El Sr. Alcalde expone: Sí, en alguna de esas fechas.

El Sr. Escribano Barrios expone: De acuerdo. Respecto a la agenda institucional del primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, ¿va usted a publicar su agenda institucional, como señala el artículo 13.m de la ordenanza municipal de transparencia, tal y como se solicitó como ruego por parte de este Grupo en el pleno ordinario celebrado el 18 de enero de 2024, donde se solicitó la publicación de la agenda institucional del Sr. Alcalde, que se realizó hasta el 19 de julio y el resto del Equipo de Gobierno, que no se ha realizado?

El Sr. Benítez Navarro expone: Hasta ahora se ha venido aplicando la agenda institucional como se venía haciendo. No nos comunicaron ningún cambio. La única agenda institucional que había era la del Alcalde. Se ha mantenido así, pero que no tengo ningún inconveniente en que mi agenda se publique, en absoluto, vamos. Imagino que será cosa de Secretaría General la publicación de la agenda institucional.

El Sr. Secretario expone: Bueno, tiene que coordinar con Secretaría y pasar la agenda.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que no tengo ningún problema, no tengo ningún inconveniente.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios expone: Se debería publicar la agenda de todo el Equipo de Gobierno.

El Sr. Benítez Navarro expone: Pero se tenía que haber hecho siempre, ya digo, hemos seguido la tendencia que venía de atrás y se ha hecho con la del Alcalde, como se venía haciendo, pero que no tengo, ya digo, ningún inconveniente, vamos, que mi agenda esté en ese portal, en absoluto, inconveniente cero.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Escribano, por amabilidad quería contestar sobre la pregunta de antes. Yo cada vez que me reúno con alguien, depende de estos señores para lo que vengan, siempre hay un concejal del sector, si es de Medio Ambiente, está el de Medio Ambiente, si es de fiesta, está el concejal de Fiesta, Urbanismo, está el concejal de Urbanismo, siempre. Yo nunca me reúno solo. Y nosotros, como Equipo de Gobierno, tenemos por norma reunirnos todo el Equipo de Gobierno todos los lunes a las 8 de la mañana para hablar de las reuniones que hemos tenido y de las cosas que vamos a ir proyectando. Se lo digo para que lo sepa, que no tengo ningún inconveniente.

El Sr. Escribano Barrios expone: Es totalmente lógico que haya varias personas, por eso también preguntaba, tenía la pregunta de quién estaba presente.

El Sr. Alcalde expone: Y lo entiendo, lo entiendo perfectamente. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿En cuántas reuniones con Granparcela está usted presente, además de las dos que estaba también el Sr. Alcalde?

El Sr. Benítez Navarro expone: No sé, yo es que no he llevado la cuenta y no sé, serían entre dos o tres, pero lo importante aquí es el contenido. Entiendo igual que el contenido haya sido en una, en dos, en tres, lo importante es lo que se trata, lo que se habla, pienso yo, indistintamente de que se haya hecho en dos veces o tres veces. Yo creo que eso no es muy significativo. Como le digo, las primeras coinciden con una intención, manifestar una intención de adquirir unas propiedades, cosa que ahí el Ayuntamiento, bueno, como vienen muchos presentando proyectos de hidrógeno, ahí no tenemos nada que decir, o sea, un negocio jurídico entre dos particulares, que ahí el Ayuntamiento ni se mete, ni debe meterse, esto es administración. En la segunda, no sé si se produce en una más o en dos, ya es para manifestar que se está en proceso de adquirir las propiedades y la intención como segundo, que sería en la proyección del frente litoral del segundo propietario mayoritario de ese frente, pues propone hacer un borrador de convenio y lo presenta por registro general cuando llega el momento. Muchas gracias. Ésas son las reuniones y de lo que se trata. No hay más.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios expone: Entonces, entiendo que ese borrador se publica tal como lo presenta la empresa.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ese borrador, como es lógico, y si usted entra en el expediente, lleva informes de Contratación, Secretaría, Oficina Técnica, Patrimonio, Planeamiento, esto no entra alegremente, vamos. Eso lleva informes, cinco.

El Sr. Escribano Barrios expone: En una entrevista que se realizó en un medio radiofónico, el Sr. Alcalde hablaba de la construcción de 94 VPO en régimen de alquiler a unos 400 euros aproximadamente en la parcela del Matadero y algunas más en otra parcela anexa. ¿Estas viviendas de VPO estaban recogidas dentro del convenio?

El Sr. Benítez Navarro expone: A ver, cuando se hace el convenio, estas viviendas se incluyen, porque vamos a contrarreloj y no sabemos si van a salir adelante o no como pretendemos, que es a través de una subvención de los fondos next generation, como usted bien sabe. Una vez que entramos en esta dinámica de las subvenciones, empiezan a correr los plazos, y los plazos hay que ser muy rigurosos con ellos, porque, si no, el dinero hay que devolverlo. Entonces, provisionalmente se permitió que se incluyesen, pero no habría ningún problema en el sentido de que, en el caso de que prosperen las viviendas, como parece ser que así va a ser, vamos en buen camino, yo creo que llegaremos a tiempo de construir estas 97 viviendas cuando se habla de las viviendas de esa cesión gratuita y obligatoria para viviendas de VPO, se habla del suelo que se incorpora, es decir, que, si esas viviendas están ya hechas, no pueden entrar. Si no estuviesen hechas, pues evidentemente aprovechamos el tirón, si se puede, y se incorpora. No va a ser el caso, pues no va a haber ningún problema, pero se hizo en previsión de que no llegáramos a tiempo y entonces, bueno, pues dejarlas ahí al menos contempladas y que no fuera, insisto, es del incremento de suelo residencial. Como no hay ningún incremento, porque están, no pasa nada, no pueden entrar.

El Sr. Escribano Barrios expone: Antes, por ejemplo, en las valoraciones la tasación sí estaba incluida.

El Sr. Benítez Navarro expone: Claro, Sr. Escribano, pero por favor, seamos consecuentes con esto, es que lo más importante del convenio es que para llevar las cosas bien y después poder hablar las cosas con fundamento, tengamos en cuenta que esto es una propuesta, es decir, que, aunque venga inicialmente, no quiere decir siquiera que, aunque no se hagan las viviendas, esos suelos van a entrar, porque es que después hay multitud de cuestiones que hay que valorar, entrar a valorar y administraciones que van a entrar también a informar. Entonces, partamos de la base que sí, que se mete como una probabilidad, que después podrá ser o no podrá ser, insisto, pero, como no hemos materializado nada, ni hemos visto nada, no le puedo decir, oiga, pues seguro que no entra. No, todo apunta que no va a tener que entrar, porque la tramitación de estas viviendas va bien, salvo que nos encontremos un imprevisto sobre el camino que no lo esperemos, porque esto es así.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios expone: Respecto al canal de transparencia, aparte de la administración, que han puesto en marcha los representantes de Nuevos Aires Tarifa, el gobierno municipal, el acceso a la información pública por los cauces establecidos por la administración garantiza el igual acceso a la información pública por parte de toda la ciudadanía a nivel legal, lo garantiza a nivel legal. Antes de abrir un canal privado de transparencia, ¿qué medidas han tomado en este más de un año de mandato junto con el concejal de transparencia para mejorar la transparencia del Ayuntamiento? ¿Qué diferencias hay respecto a la legislatura anterior en esta materia? Porque al final lo que permite lo público es que haya igualdad de acceso para todo el mundo a la transparencia. Los canales privados, se puede tener muy buena intención, pero no garantizan la igualdad de acceso a todo el mundo, por eso para tener que abrir ese canal privado, pregunto qué cosas han cambiado en transparencia en este año para que se vean ustedes obligados entre comillas a abrir ese canal.

El Sr. Escribano Barrios expone: No es una cuestión de obligación, es una cuestión de una iniciativa, como usted bien dice, que es privada, es particular, es nuestra, pero entiendo que suma, pienso. No resta. Ahí está, lo utilice quien quiera, insisto. Aquí no tenemos nada que ocultar y todo el que pregunta, pues se le da la respuesta, si está en nuestras posibilidades de darla, pues se le da. El canal de transparencia municipal, yo creo que, ya lo he manifestado en alguna ocasión, no funciona como desearíamos, pero si funciona algo mejor, y buena fe de ello puede dar el Sr. Ruiz, que pide una cantidad de expedientes y a todos se le contesta y todos se le facilita y todos se dan en la medida de lo posible, y son cientos de ellos, cientos y cientos de expedientes.

O sea, que en cuanto a transparencia, desde el punto de vista interno o externo, intentamos mejorar, pero tenemos que ser consecuentes que nosotros hemos heredado esto con falta de personal y seguimos con falta de personal. En ese sentido no hemos avanzado, no hemos avanzado por las dificultades que tenemos, que ya está la oficina de Recursos Humanos, de Capital Humano, como se llama ahora, está trabajando en ello. Claro que queremos que funcione a la perfección, se lo digo, que funcione a la perfección, porque yo también he sido afectado por el mal funcionamiento de transparencia. Le digo, yo he solicitado aquí información en el año 2022 y todavía la estoy esperando a día de hoy, es decir, que nosotros queremos que funcione, faltaría más, pero claro, depende de los recursos humanos, los medios materiales y en ello estamos. Ya quisiéramos que todo se pudiese solucionar de hoy para mañana, vamos, estaríamos encantadísimos.

El Sr. Escribano Barrios expone: Entonces, traslado la pregunta, bueno, solamente las personas que somos concejales electos tenemos un derecho a solicitar, o sea, no es transparencia, es un derecho que ejercemos como miembros del pleno, o sea, que no es lo mismo que si alguien del pleno pide, que eso no sería transparencia.

El Sr. Benítez Navarro expone: No, hombre, pero permítame incluir esto también en cuanto al funcionamiento que se hace lo posible, porque aquellas personas que le entregan a usted la documentación, son las mismas que tienen que atender transparencia. Lo que quiero decir es que está todo relacionado, y piden cientos de expedientes, vale, pues si atendemos a esos cientos de expedientes, va a mermar, como es evidente, porque son las mismas personas las que tienen que hacer el trabajo, va a mermar la transparencia. Está haciendo gesto el Sr. Ruiz, vamos, que no le digo que no las pida, que estamos encantados de darle y están haciendo un buen trabajo, y yo creo que se la están entregando, que no estoy diciendo con esto que esté mal que usted la pida, está en su derecho. No vuelva otra vez a tergiversar mis comentarios, porque yo le estoy diciendo que está en su

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

derecho, lo único que merma evidentemente el trabajo que se haga en transparencia. Por eso lo he relacionado, por eso he relacionado una cosa con otra.

El Sr. Escribano Barrios expone: Pero eso es parte de la fiscalización que tiene que hacer la oposición.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que yo no he dicho lo contrario, oiga, por favor, es que yo no he dicho lo contrario. Es más, estoy diciendo...

El Sr. Escribano Barrios expone: Vale, traslado la pregunta al concejal de transparencia, por favor, ¿qué cosas ha mejorado durante este año?

El Sr. Aguilar Pérez expone: Lo que nos está pasando lo acaba de decir el concejal de Urbanismo, que nosotros tenemos falta de personal para el tema de la transparencia. Hemos revisado la web, la web está muy bien, lo que pasa que en este Ayuntamiento la transparencia la van haciendo por departamentos, o sea, no hay una persona específica, solamente una persona para contestar los temas de expedientes, pero cuando se van a subir cosas, depende de cada departamento. Es verdad que tenemos dificultades a la hora de actualizar esos departamentos en la web, pero estamos trabajando en eso para mejorarlo. Y eso es lo que está pasando mayormente.

El Sr. Escribano Barrios expone: Digamos que no ha habido cambios en este año.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Nada, y eso es lo que queremos hacer. Queremos mejorar lo que es la parte de personal para mejorar, por lo menos, lo que es la parte de transparencia, y se dedica una sola persona y todos los demás departamentos individuales. Entonces, vamos a intentar reunificar eso y que una sola persona se encargue de subir todo eso a la web. Eso es lo que vamos a tratar.

El Sr. Escribano Barrios expone: A futuro. Respecto al incendio que ocurrió el pasado día 11 de septiembre en las cercanías del Instituto Almadraba, ¿se produjo en suelo municipal?

El Sr. Benítez Navarro expone: Me interesé personalmente, he consultado con los técnicos y se va a abrir un expediente de responsabilidad patrimonial para que se dilucide de quién es la zona concreta en la que se ha producido el incendio y, en el caso de que las hubiera, pues solicitar las responsabilidades patrimoniales a que diera lugar, pero ya le digo, están ahí viendo a ver.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Se va a abrir ese expediente?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, según me informan desde la Oficina Técnica se va a abrir expediente para dilucidar de quién es exactamente ese trozo. Es que no lo sabemos, no lo tenemos claro.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Se va a mantener la prohibición del uso de la bicicleta en el paseo marítimo fuera de temporada estival? ¿Han planteado alguna alternativa a las personas que utilizan la bicicleta para desplazarse o a quienes las utilizan para dar un paseo? Muchas veces se utiliza esa bicicleta para ir al instituto o al colegio, como bien ustedes saben.

El Sr. Benítez Navarro expone: Vamos por partes. Vamos a ver, no ha habido ninguna nueva prohibición, eso en primer lugar. La prohibición estaba, porque eso lo dice el reglamento de circulación, la Ley de Seguridad Vial, es un paseo marítimo, es un paseo. Para referencia, decirle que en la Agenda Urbana Local elaborada aquí en este Ayuntamiento, dice en varios apartados, yo he reseñado dos nada más, pero vamos, lo repite en varias ocasiones, recordarle que la Agenda Urbana Local ya se refiere al paseo marítimo como un paseo para uso exclusivo de los peatones, uso exclusivo de los peatones. Lo dice la Agenda Urbana Local. En otro, dice en el 4.3, análisis y diagnóstico del eje prioritario uno, que es el paseo marítimo, dice se trata del eje que separa la playa de Los Lances de la ciudad de Tarifa, dice es un eje totalmente peatonal con orientación noroeste. A ver, esto atiende a lo que dice la ley. Sorprende mucho que el Partido Socialista en un ruego pida que incumplamos la norma.

La Sra. Navarro Moret expone: Eso no se ha pedido.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, usted ha pedido que yo retire los carteles. Usted ha pedido que yo retire los carteles, y esos carteles lo que avisan es de una ley, una norma que es un recordatorio, porque hemos tenido muchos incidentes, varios ya, para un año han sido ya bastantes, creo que algunos han salido hasta en redes sociales. Son muchos ya los incidentes que hemos tenido y encima con la proliferación de los "vmp", que no dejan de ser vehículos, al igual que una bicicleta, ¿estamos haciendo algo? Claro, Lo que me piden, no. ¿Por qué? Porque yo no puedo cargar con las responsabilidades como dicen, marcar una línea para dejar un carril bici o una sola zona permitida para los ciclistas que pasan por un parque infantil, porque allí sale un niño corriendo, que es lo que hay a diario, porque lo veo todos los días y lo veo salir a diario, sale un niño pequeño corriendo, lo coge una bicicleta y no quiero... Y la responsabilidad sería mía.

Sí, se puede reír, le puede hacer mucha gracia, mucha gracia le puede hacer esto. Muchas gracias, pero a mí no me hace ninguna, porque es una responsabilidad muy grande, porque la responsabilidad sería mía, porque para mí eso sería una imprudencia. Entonces, se están utilizando otras vías, tenemos que ser consecuentes que la bicicleta, salvo que sobrepase los 44 cm del suelo a la tija del sillín, que se considera un juguete, es decir, que nuestros niños con esas bicicletas pequeñas pueden ir al paseo marítimo con toda tranquilidad, porque es un juguete, no está considerado un vehículo. A partir de ahí, ya sí está considerado vehículo y tenemos que ser consecuentes, que tenemos que educar también a nuestros jóvenes a que circulen por las vías, que es donde tienen que ir las bicicletas.

Página 237 de 276

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

¿Nuestra función ahora mismo cuál es? Pues pacificar las vías. ¿Qué significa pacificar las vías? Darle prioridad a los ciclistas, que es lo que estamos haciendo, que puedan llegar a los colegios en vías que estén pacificadas, es decir, que están señalizadas para que ellos tengan prioridad. Y en algunos casos, pues se permitirá nada más que un sentido de circulación para rebajar la densidad del tráfico, en otras incluso nos podremos permitir que nada más que pase en bicicleta, porque ése es el nuevo concepto de movilidad. Ya se acabó eso de todo el espacio para los coches, todo pensado para los coches, las aceras, las más pequeñas, para los peatones y los coches los espacios más grandes. Ese concepto ya ha acabado y es que ha cambiado radicalmente.

Y entonces estamos en esa vía, pero no pedirme por favor que ponga, que siga poniendo carriles bici pegados a parques infantiles o a salidas de boca calle o a salidas de negocio, porque, si ocurre un accidente, como es lógico, la responsabilidad después recaerá sobre el responsable, que habré sido yo evidentemente y tendré que asumirla, como es lógico, porque es de alguna forma propiciar, agravar un hecho, agravarlo, porque estoy dando pie a que las bicicletas pasen alegremente.

Todo el mundo alude a la responsabilidad, a que van por ahí tranquilos en bicicleta, pero tengamos en cuenta que todo el mundo no hace lo mismo. Todo el mundo no hace lo mismo, todo el mundo no es tan prudente, todo el mundo no es tan cumplidor de las normas, todo el mundo no es tan diligente. Entonces, eso tenemos que valorarlo también, aquí no es venga un carril, venga, perfecto. Aquí hay que valorar muchas cuestiones, hay que valorar muchas cosas y en eso estamos, estamos valorando otras posibilidades, que no tengamos que poner en riesgo la vida de nadie.

El Sr. Alcalde expone: Portavoz de Nuevos Aires, yo creo que está más que debatido. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: Por ejemplo, usted dice que no todo el mundo cumple, no todo el mundo hace lo mismo, no todo el mundo, por ejemplo, alguien corriendo por el paseo marítimo, que es habitual que la gente vaya a hacer footing por allí, hay veces que se va más rápido haciendo footing que con una bicicleta. Entonces, por eso, es la parte de la lógica. Sí, pero si nadie, o sea, en ningún momento se está diciendo que no se corra, pero es la parte de racionalizar las cosas. Si en bicicleta se puede ir pegado y se va despacio, hay límites de velocidad para ir en bicicleta, no puede, no tiene por qué suponer un peligro. De todas formas, ¿cuál es para el tema de la bicicleta, qué alternativa ha planteado a la gente que se traslada en bicicleta?

El Sr. Benítez Navarro expone: Se lo acabo de explicar. Pero también le tengo que decir otra cosa, es que, claro, es como el del coche, el del coche nada más que piensa en él y nada más, ¿y mi aparcamiento? ¿Y por qué no puedo llegar hasta aquí y no puedo llegar hasta allí? Vale, pero insisto, ese concepto ya ha cambiado. El que va en bici piensa en él nada más, pero, ¿cree usted que yo miento si le digo que van más niños andando por el paseo marítimo al colegio que en bicicleta? No. Si usted me dice a mí el día que se considere una persona corriendo es un vehículo, tendremos que ir a la carretera, pero oiga, por favor, vamos a ver, corriendo estamos hablando de un artillugio, un artillugio que, a la hora de tener un accidente, agrava los daños, porque oiga, a usted lo que le está chocando es un vehículo, una inercia, velocidad y encima es metálico, y encima un niño pequeño. Ya no digo nada. A ver, una persona corriendo, ir a la velocidad de una bicicleta, yo soy

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

corredor y vamos, ya le digo que no, que no, ya quisiera, estaría propuesto para las olimpiadas, para campeón de España. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que está más que debatida ya la pregunta.

El Sr. Escribano Barrios expone: Una pregunta in voce ya para concluir, respecto a la corrida de toros. En el último toro que se lidió en la corrida, se abrieron las puertas de la plaza y se pudo entrar, toda aquella persona que quiso entrar, fue así, ¿quién toma esta decisión de que se abran las puertas? ¿Cumple esta medida con el plan de autoprotección? Y si se controló el aforo máximo de la plaza mientras esto se producía. No sé a quién dirijo las preguntas.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, yo puedo decir una cosa, que cuando se abrieron las puertas, igual entraron gente que salieron, porque hay gente que ya se iba, y como el aforo no estaba totalmente lleno, porque usted vio los huecos que había, había muy buena entrada, pero había huecos vacíos, nunca se pasó el aforo de la plaza. De todas formas, si el concejal Silva quiere decir alguna palabra, lo puede decir.

El Sr. Silva Jiménez expone: Sólo comentarle que eso es una norma que se hace habitualmente en todas las plazas. Hay tres de Gobernación allí, que están pendientes de eso. Uno está arriba, otro cerca de la presidencia y otro en la entrada de abajo, y son decisiones que se hacen, porque hay mucha gente que termina el primer toro, se va y se le abre el acceso y hay otra gente que entra. Eso se suele hacer habitualmente siempre, hombre, salvo que la plaza esté que no quepa nadie y entonces... Pero normalmente se va la gente en el último toro antes de dar vuelta al ruedo, se va.

El Sr. Escribano Barrios expone: Una decisión que se toma desde la autoridad que hay en ese momento dentro de la plaza.

El Sr. Silva Jiménez expone: La autoridad que está allí en la plaza.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Esto cumple con las medidas, cuando se presenta el plan de autoprotección para poder realizar una corrida de toros, cumple con las medidas del plan de autoprotección?

El Sr. Silva Jiménez expone: Hombre, entiendo que está. Yo no me he leído totalmente las medidas esas, pero entiendo que Gobernación dice...

El Sr. Alcalde expone: Está el delegado gubernativo allí, que lo tiene controlado.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Silva Jiménez expone: Y dice se puede abrir la puerta.

El Sr. Alcalde expone: Aparte, está el delegado gubernativo, que no tiene ningún problema.

El Sr. Benítez Navarro expone: Un protocolo de autoprotección, protocolo de seguridad no puede contemplarlo absolutamente todo. De todas formas, esto que usted menciona, no se hace única y exclusivamente en las plazas, normalmente lo que hace cuando se está acabando ya el espectáculo, lo que hace es que se abren las puertas para permitir, facilitar el desalojo y que no se haga todo al mismo momento, es decir, para que se vaya produciendo de una forma más tranquila, más ordenada y no abrir de sopetón para que todos salgan a la misma vez. Es algo muy habitual que se utiliza, pero vamos, en todos los tipos de eventos, en campos de fútbol. Yo lo he visto personalmente, lo he visto en todo, y lo que hace ya es facilitar la entrada, porque no creo que haya mucha gente esperando a cinco minutos de terminar, o a diez minutos de terminar un evento, que estén esperando la puerta para entrar, no es lo habitual. Si no, ya le digo que no se contemplaría. Pero eso se contempla con mucha asiduidad, vamos, yo creo que en todos los eventos usted puede salir ahí, abrir las puertas minutos antes.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que, si en vez de la corrida de toros, hubiera sido un concierto de rock, pues esta pregunta no existiría. Pasamos, está bien, usted hace la pregunta, lo que usted quiera. Yo, es mi opinión. Listo. Gracias. Ha terminado usted. Muchísimas gracias, muy amable, Sr. Escribano, la verdad, como siempre.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- ¿Cuándo van a limpiar los arroyos de La Zarzuela, Almarchal y Atlanterra?
- ¿Cuándo van a atender la demanda vecinal de poner los badenes en La Zarzuela?
- ¿Qué ha pasado con el material que se adquirió por el Ayuntamiento para la mejora de montes?
- ¿El Ayuntamiento de Tarifa ha habilitado un aparcamiento público en Atlanterra frente al camping Bahía de la Plata?
- ¿Cuándo tienen previsto terminar la poda de las palmeras de Tarifa?
- ¿Cuándo van a ejecutar la subvención para la eficiencia energética de las luminarias públicas de Tarifa?
- ¿El Ayuntamiento de Tarifa, y más concretamente, la coordinación del área de desarrollo sostenible, tiene algún asesor urbanístico?
- ¿Consideran que la reciente actuación realizada por la Diputación de Cádiz en la carretera CA-9210 (Santuario) se ha ejecutado correctamente?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Rogamos que se entreguen los huertos sociales a las personas mayores adjudicatarias tras haber pasado ya más de dos años desde que se inició el procedimiento administrativo para su adjudicación.

La Sra. León Serrano expone: ¿Cuándo van a limpiar los arroyos de La Zarzuela, El Almarchal y Atlanterra?

El Sr. Silva Jiménez expone: Bueno, tengo tres preguntas. No sé si las va a hacer usted correlativamente.

El Sr. Alcalde expone: Conteste a la pregunta que le han hecho simplemente, Sr. Ricardo.

El Sr. Silva Jiménez expone: Los arroyos, la licitación se está terminando. No obstante, se ha hecho una limpieza, con los trabajadores que tenemos en el campo, de la zona que pudiera acarrear un atasco en caso de que viniera una lluvia torrencial. Se ha previsto quitar lo más, digamos, que puede afectar a una avenida, y se va a limpiar.

La Sra. León Serrano expone: Pero, ¿en las tres zonas se ha hecho una limpieza previa?

El Sr. Silva Jiménez expone: A donde hace falta que se haga, ésa que pueda haber...

La Sra. León Serrano expone: Pero, ¿en qué zona?

El Sr. Alcalde expone: En las zonas que lo requerían, en las zonas que lo requerían. Se ha hecho con los trabajadores.

El Sr. Silva Jiménez expone: Se ha hecho con los trabajadores que tenemos en el campo.

La Sra. León Serrano expone: ¿Se va a hacer otra posterior?

El Sr. Silva Jiménez expone: Sí, claro. Se ha hecho una licitación y se va a limpiar todo, no sólo eso, sino Bolonia y más.

La Sra. León Serrano expone: ¿Cuándo van a atender a la demanda vecinal de poner badenes en La Zarzuela?

Firma 2 de 2	
Alcalde	31/01/2025
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Silva Jiménez expone: Pues mire, hemos atendido una demanda que, según me dicen los vecinos, la demanda de La Zarzuela y El Almarchal la hicieron conjuntamente, y curiosamente se los pusieron sólo a La Zarzuela, y yo se los he puesto a El Almarchal. No obstante, me dice el delegado que tenemos allí que los badenes de La Zarzuela están aproximadamente a unos veinte metros y el que requieren poner sería a diez metros, porque está en la puerta del vecino. Entonces, se lo comento, porque estuvo allí el técnico, porque vamos a hacer una parada de autobús y eso, y el técnico decía que ponerlo a diez metros los badenes le parecía que era ir pegando botes. Entonces, no obstante, si lo siguen pidiendo, se lo pondremos, pero el técnico considera que es poner muy cerca uno de otro.

La Sra. León Serrano expone: Vale, muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Siguiente pregunta.

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿El Ayuntamiento de Tarifa ha habilitado un aparcamiento público en Atlanterra frente al camping Bahía de la Plata?

El Sr. Alcalde expone: Si quiere, contesto yo directamente. No. Hay una persona que tiene una escuela de kite, si no, el Sr. Trujillo, de Turismo, sin ningún problema. Intentó poner un aparcamiento y duró un día, porque Medio Ambiente se lo prohibió, y además está la cadena puesta allí.

El Sr. Torres Villanueva expone: Entonces, ¿por qué estuvieron allí los trabajadores del Ayuntamiento? No haga así, que estuvieron trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone: No tengo constancia de que estuvieran trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Torres Villanueva expone: Pues limpiando la parcela.

El Sr. Trujillo Jaén expone: La parcela es del particular.

El Sr. Torres Villanueva expone: Con el personal del Ayuntamiento.

La Sra. García Pichardo expone: ¿Tiene usted las pruebas de ello?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Para saberlo y por si hay que llamar la atención a quien haya que llamársela.

La Sra. García Pichardo expone: Nosotros no tenemos constancia.

El Sr. Alcalde expone: Si usted tiene las pruebas, me lo pasa y se llamaría la atención a quien haya que llamársela.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nos lo han dicho los vecinos de allí.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, los vecinos han podido ver allí tres personas que piensan que son trabajadores del Ayuntamiento. Entonces, habría que averiguarlo. Bueno, siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Cuándo tienen previsto terminar la poda de las palmeras?

El Sr. Blanco Peralta expone: Ya llevamos hechas quinientas palmeras, vamos poco a poco. Este verano hemos hecho unas ochenta. Vamos a tener en cuenta que Tarifa tiene mil palmeras, mil palmeras. Entonces, ya te digo, Marcos, vamos poco a poco, quinientas. ¿Cuándo vamos a terminar? Pues eso es imprevisible, porque...

El Sr. Alcalde expone: Cuando el personal pueda empezar.

El Sr. Blanco Peralta expone: Cuando pueda, porque aquí hay palmeras que no se han tocado en veinte años. Cada palmera que podamos son cuatro camiones, Alcalde, cuatro camiones.

El Sr. Alcalde expone: El Alcalde y el concejal son los más interesados en que se limpien las palmeras.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pero que vamos poco a poco. Este verano hemos hecho ochenta, hemos hecho ochenta por lo menos.

El Sr. Alcalde expone: Hemos limpiado unas que tenían muchos problemas, como eran las del centro de salud y todo eso. Entraba la gente allí, esas tres palmeras llevaban siglos sin limpiarse y se han limpiado.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Este año se han limpiado dos veces, sí, las de avenida Batalla del Salado, porque la Virgen de la Luz se merece una entrada preciosa, y hemos podado también lo que es toda la entrada de Batalla del Salado, desde el Mercadona, desde la rotonda hasta la entrada del pueblo.

El Sr. Alcalde expone: Vamos a ceñirnos a lo que era la pregunta, que era de las palmeras. Ya está contestada.

El Sr. Blanco Peralta expone: Sí, es que lo hemos podado dos veces, es verdad, Alcalde, las de la avenida Batalla del Salado. Aparte, esas palmeras, con un poquito de viento, las hojas caen que es una maravilla. Entonces, por seguridad ciudadana hay que podarlas, pienso yo, ¿no? No vamos a matar a alguien, ¿no? Hay palmeras que requieren su poda urgentemente y otras, como están en medio del campo, no es tanto.

El Sr. Alcalde expone: Unas que corren un peligro, otras corren menos, y así es. Siguiendo pregunta, por favor.

El Sr. Torres Villanueva expone: La última pregunta. Parece que después de más de un año que ya nosotros no estamos, ¿por qué siguen peor que antes los jardines, si usted deja de trabajar al personal?

El Sr. Blanco Peralta expone: ¿Cómo? Esta pregunta no estaba por escrito, ¿no?

El Sr. Alcalde expone: Se le contesta por escrito.

El Sr. Blanco Peralta expone: Contestamos por escrito, ¿no?

La Sra. Navarro Moret expone: Pero, ¿van a contestarnos por escrito? Es que estamos esperando todavía todas las respuestas...

El Sr. Blanco Peralta expone: En el siguiente pleno le comentaré a usted.

La Sra. Navarro Moret expone: No lo contestasteis todo. Sobre el tema del amianto no se contestó todo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Vamos a dejarnos de chistes, hombre, por favor, vamos a dejarnos de chistes.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Por favor, os lo pido, por favor, a todo el mundo. Tiene la palabra el Sr. Marcos Villanueva.

El Sr. Torres Villanueva expone: Torres Villanueva, por favor.

El Sr. Alcalde expone: Torres Villanueva, perdona.

El Sr. Torres Villanueva expone: Que tengo padre, no es por otra cosa.

El Sr. Alcalde expone: Disculpa.

El Sr. Torres Villanueva expone: La última pregunta era la que le he dicho, que por lo visto me va a contestar por escrito.

El Sr. Blanco Peralta expone: No, te voy a contestar en el siguiente pleno, ya me la pregunta en el siguiente pleno.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. ¿Alguna pregunta más, Sr. Torres? ¿Alguna pregunta más?

El Sr. Torres Villanueva expone: No.

El Sr. Blanco Peralta expone: Que conste en acta, en el siguiente pleno, no por escrito.

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Podrían informarnos qué ha pasado con el material que se adquirió por el Ayuntamiento para la mejora de montes?

El Sr. Silva Jiménez expone: Pues sí, que nos lo han sustraído de la Nave. Igual que al Sr. Ruiz le sustrajeron un barco allí, a nosotros nos han forzado la puerta y se han llevado el material.

El Sr. Alcalde expone: Han robado claramente. Han entrado allí y han usurpado y robado.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Silva Jiménez expone: Ha estado allí la policía cogiendo huellas, pero no había huellas.

El Sr. Alcalde expone: Igual que han robado en un módulo de socorrismo.

La Sra. García Pichardo expone: Vamos a dejar las risitas y las burlas. Vamos a ponernos serios y vamos a respetarnos los unos a los otros, porque ya está bien. Es que cada vez que habla uno u otro... No estáis teniendo respeto ninguno.

El Sr. Blanco Peralta expone: Alcalde, un momentito. Es que he visto que algunas personas se han sorprendido por lo del tema del robo. Es que esto es una nave que se encuentra donde estaban las eólicas antiguamente, es decir, allí no hay...

El Sr. Alcalde expone: En el puerto de la Cruz.

El Sr. Blanco Peralta expone: En el puerto de la Cruz exactamente, que no es en Tarifa, ni mucho menos. Es una nave que tenemos a ciento ocho kilómetros de aquí, de Tarifa. Entonces, por la noche los cacos hacen...

El Sr. Alcalde expone: Han reventado la puerta, igual que revientan una farmacia o revientan eso. Ha reventado la puerta un bandido y se ha llevado lo que crea conveniente. Entendemos que eso es una persona que será un chatarrero, será alguien que eso, que no es la primera vez que revientan la puerta de esa nave desgraciadamente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No es la primera vez, porque han puesto el material ahí...

El Sr. Alcalde expone: El material, cuando nosotros vinimos, estaba allí. Cuando empezamos a gobernar, estaba allí el material, lo puedo garantizar. Sí, estaba allí, Sr. Ruiz. Siguiente pregunta.

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Estaba todo el material? Alambradas, hincos, depósitos de agua, ¿todo estaba allí?

El Sr. Silva Jiménez expone: No, todo no estaba, porque nosotros...

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
	31/01/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Muy poco, porque estaba casi todo entregado.

El Sr. Silva Jiménez expone: Porque nosotros al principio entregamos...

El Sr. Alcalde expone: El último depósito de agua lo tiene un señor que está aquí en la sala, el bebedero para el ganado, el bebedero.

La Sra. Navarro Moret expone: Entiendo que está denunciado, ¿verdad?

El Sr. Alcalde expone: Claro que está denunciado.

La Sra. Navarro Moret expone: Vale, muchas gracias. Se ha puesto en contacto con nosotros la familia de Guillermo, alumno de primaria del CEIP Nuestra Señora de la Luz, por la necesidad en el centro de un ascensor para favorecer la accesibilidad de Guillermo a su aula. ¿Podrían informarnos en qué situación se encuentra la instalación del ascensor en el centro educativo?

El Sr. Alcalde expone: ¿Qué centro es?

La Sra. Navarro Moret expone: Nuestra Señora de la Luz.

La Sra. García Pichardo expone: Podría contestarle, pero voy a asesorarme un poquito más del tema y le contesto por escrito.

El Sr. Alcalde expone: Correctamente. Sí, gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Pero una cosa, Pepe, si no te importa formularme las preguntas que dices que no te contesté, para poder contestarte, porque yo no tengo ningún problema en daros la información.

La Sra. Navarro Moret expone: Te las envío, Sra. García.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Secretaría General tiene el deber de entregar las preguntas que se han formulado y se van a contestar por escrito.

El Sr. Alcalde expone: Vale, Sr. Ruiz, por la corrección a su compañera.

La Sra. García Pichardo expone: Es que no estaba usted en ese pleno. Y también quiero que conste en acta, porque me hizo unas preguntas en la sesión plenaria pasada la Sra. Trujillo sobre el tema del EOE, quiero entregarle el escrito aquí en la sala de pleno que le enviamos a la Delegación Territorial. Aparte, también puedo mandarle los puntos que se trataron.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Se lo agradezco, porque era una de las preguntas que le iba a hacer, que cuándo nos iba a entregar el escrito, porque incluso constaba en acta que se la habíamos solicitado en el pleno anterior y no lo habíamos recibido.

El Sr. Alcalde expone: Está bien entonces. Siguiendo pregunta.

El Sr. Benítez Navarro expone: Muy breve. Simplemente, como tal que me interesé, me llegó el caso de este crío, de Guillermo. Entonces, me interesé por el caso y aquí no sabe nadie nada de ese ascensor.

La Sra. Navarro Moret expone: Vamos a ver. Esto está solicitado a la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial, y la Delegación Territorial es la que, en su momento, además, mire, le voy a adelantar algo, le contestó a la familia y al centro que estaba aprobado, que se iba a instalar, que iba a empezar la instalación en septiembre. Entiendo que todavía nos queda 30 de septiembre, pues estamos a 27. Igual el próximo lunes empiezan las obras. Yo le preguntaba a la concejala de Educación, porque entiendo que ella, usted también está muy bien que se informe, pero que ella es la que debería estar informada y saber en qué situación se encuentra, porque ella es la que debe presionar a la Delegación para que esto no quede... Está aprobado, ya se hará.

La Sra. García Pichardo expone: Lo primero que tenían que haber hecho es ponerse en contacto conmigo para que yo presionara a la Delegación, no que de este tema me he tenido que enterar externamente, y yo me he puesto en contacto con la Delegada.

El Sr. Benítez Navarro expone: Por eso lo digo, yo me he enterado igual.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. García Pichardo expone: Y precisamente ésa es la contestación que ha dado, lo que pasa que no me atrevo a dar fecha hasta que no me den las contestaciones por escrito, porque a esta Delegación no ha habido ningún contacto, ni nadie se ha dirigido para transmitirle esto.

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Cuál es la contestación que le ha dado la Delegada?

La Sra. García Pichardo expone: Pues que de pronto se va a atender esa demanda.

La Sra. Navarro Moret expone: La comunicación entre vosotros... ¿Alguien ha hablado con la Delegada y le ha dado alguna respuesta de cuándo se va a empezar?

La Sra. García Pichardo expone: Se ha hablado con la Delegada, pero hasta que no me dé la respuesta por escrito, no quiero adelantarme a decir nada.

La Sra. Navarro Moret expone: Vale, pues entonces así se lo trasladaré a la familia.

Se produce un receso de 5 minutos.

Abandonan la sala del pleno el Sr. Aguilar Pérez y la Sra. Triviño Romero.

La Sra. Navarro Moret expone: Quería terminar, Sra. García, porque usted ha dicho que de esto se ha tenido que enterar externamente. Entonces, yo quisiera preguntarle, ¿usted acude a todos los consejos escolares de los centros educativos o manda a algún representante del Ayuntamiento?

La Sra. García Pichardo expone: A casi todos, a casi todos.

El Sr. Alcalde expone: Lo puedo corroborar.

La Sra. García Pichardo expone: Hay días que me puede pasar algo, puedo tener otra cosa.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Navarro Moret expone: Posiblemente en el consejo escolar en el que se hablara del tema del ascensor usted no estaría y no escuchó ni al equipo directivo hablarlo, ni a los padres, porque también en los consejos escolares, también al padre, sólo le digo que lo tenga en cuenta e intente, si usted puede, acudir. Entiendo que son muchas cosas. Si usted no puede acudir a todos los consejos escolares, que envíe algún representante del Ayuntamiento que le haga llegar lo que ocurre en los centros, porque es en los consejos escolares donde nos enteramos de todo lo que ocurre en los centros.

La Sra. García Pichardo expone: Por contestarle, yo he justificado siempre que he tenido que ausentarme, excepto en alguna ocasión que se me haya pasado por motivos personales o motivos laborales, pero yo siempre le traslado a los centros educativos que cualquier problema, cualquier tema que se trate que sea relevante y que tenga que obtener respuesta rápida, que me lo trasladen. Y, de hecho, me lo suelen hacer. No sé por qué este tema no se ha hecho.

La Sra. Navarro Moret expone: Pues por eso le digo que, si usted no puede asistir, que envíe, porque tiene personal en el área de Educación, entonces envíe a alguien, porque así seguro que no se va a perder ningún detalle de lo que ocurra en los centros educativos.

El Sr. Alcalde expone: Mariluz asiste siempre.

La Sra. García Pichardo expone: Mariluz también, tiene que haber sido un momento puntual que no haya podido.

El Sr. Alcalde expone: Continuamos con la siguiente pregunta.

La Sra. Manella González expone: A mí me gustaría, va para el concejal Sr. Trujillo, el concejal de Turismo, que a ver si me podían hacer una valoración de la temporada turística de este verano, vamos, una valoración.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Bueno, la verdad que en el mes de julio, del mes de julio sabemos que ha sido un poco más flojo, no tengo todavía los datos recabados oficialmente.

El Sr. Alcalde expone: Disculpa un momento, concejal, esta pregunta es in voce, no está escrita, ¿no?

La Sra. Manella González expone: Sí.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Lo puede contestar por escrito cuando tenga todos los datos.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Como queráis.

El Sr. Alcalde expone: Que veo que no está aquí. Entonces, para que sea más concreta y más eficiente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sr. Alcalde, creo que está usted limitando la posibilidad de que el concejal pueda...

El Sr. Alcalde expone: No, yo lo digo por él. Si él quiere contestarla, que la conteste.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No hay ningún problema.

El Sr. Alcalde expone: Es que no está por escrito, por eso digo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si usted tiene prisa...

El Sr. Alcalde expone: No, yo prisa, no. Que es para contestar mejor, Sr. Ruiz, para contestar mejor la pregunta, es correcto que cojamos los datos con las estadísticas de la Oficina de Turismo, porque podemos tener los datos. Él puede hacer una valoración somera y de lo que hemos visto, y lo que la Sra. Manella tiene también, porque trabaja también el tema. Usted piensa que es por ahí, no señor.

El Sr. Trujillo Jaén expone: El Alcalde tiene razón, voy a hacer una valoración global de a pie de calle, por decirlo de alguna manera.

La Sra. Manella González expone: Esperamos la pregunta por escrito o, como ha hecho el compañero, el Sr. Blanco, en el próximo pleno. Pues sí, nosotros tenemos también algo que añadir o queremos hacer...

El Sr. Alcalde expone: El próximo pleno o, si es posible, antes, porque las valoraciones se pueden sacar en los tres meses de verano. Siguiendo pregunta.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Cuándo van a ejecutar la subvención de eficiencia energética de las luminarias públicas de Tarifa?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Le voy a explicar un poco todo el proceso que ha tenido en Diputación este tema. En 2017, cuando gobernaba el Partido Socialista, se solicita al IEDT 14,7 millones de euros para la sustitución de lámparas en 26 municipios de la provincia. En 2019 se recibe la resolución concediendo la ayuda solicitada, es decir, casi 15 millones de euros. En el 2020 el IEDT, gobernado por el Partido Socialista, renuncia a la ayuda y solicita de nuevo por no haber cumplido los hitos de elaboración de pliego y contratación.

En 2021, gobernando el Partido Socialista, se concede por parte del IEDT de nuevo la ayuda, siendo el plan de ejecución y justificación hasta el 31 de diciembre de 2023. Empezó gobernando el Partido Socialista y los últimos cinco meses para la ejecución estaba el Partido Popular, desde julio hasta el 31, ¿vale? Finalizado el plazo de ejecución y justificación, el IEDT no había conseguido ejecutar la totalidad de las actuaciones por varios motivos. Digo la totalidad, porque fue muy casual, ya lo comenté en un pleno anterior, fue muy casual que la mayoría de los municipios que se realizaron fueron del Partido Socialista. Y A Tarifa se la dejó fuera. Tan sólo había un municipio del Partido Popular, que fue creo que Paterna.

Bueno, fue suspensión de expediente en fase de licitación por recursos especiales, suspensión por interposición de recursos especiales contra los decretos de adjudicación, interposición de demanda a un contencioso administrativo contra los decretos de adjudicación y la falta de personal técnico adscrito al proyecto. Ahora mismo la situación que está barajando la Diputación de Cádiz está en dos líneas, presentar los proyectos, las nuevas convocatorias de los fondos europeos, que esto viene de los fondos europeos, o estamos también mirando a ver lo que queda, que creo que son en torno de 5 millones y algo, lo que queda en total. A Tarifa le correspondería...

La Sra. Trujillo Llamas expone: 4,6 millones.

El Sr. Trujillo Jaén expone: A Tarifa creo que son quinientos y algo, se está valorando la posibilidad de incluir los presupuestos para el año que viene y, a colación de esto, de las subvenciones, le quería decir al Sr. Paco, que antes ha comentado que el Gobierno de España cumple, cumplirá a colación del convenio del Ministerio con la Mancomunidad de Municipios, cumplirá con todo menos con Tarifa. Como todos bien sabemos, la plaza del Miramar, la primera solicitud que se ha hecho desde el Ayuntamiento de Tarifa para el 2% cultural perteneciente al Gobierno central precisamente, pues que sepan todos los ciudadanos que la plaza del Miramar no se va a arreglar con el 2%, porque el Gobierno central nos lo ha denegado, y se va a arreglar con el plan Dipumarcha de Diputación, ¿vale?

Y ya, para terminar, también agregar que antes el Sr. Paco ha dicho que la mayor agresión en la última década la ha recibido él, y ahí difiero con él. La mayoría de agresiones que se han producido aquí en Tarifa han sido precisamente contra el Partido Popular, precisamente en una moción del Partido Socialista, de Izquierda Unida y del Partido Andalucista, en el cual estábamos aquí en el pleno y nos insultaron, nos vejaron, nos escupieron e inclusive a un concejal de entonces de la época lo agredieron, es decir, agresión

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

directa. Vamos a medir todos los tiempos y que todo sea lo justo y necesario para todos. He finalizado. Gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Como ha comentado, Sr. Trujillo, lleváis gobernando en Diputación desde julio de 2023, hace más de un año. Están ejecutándose unos presupuestos que vosotros habéis elaborado y que no ha tenido en cuenta, ¿sabe usted qué remanente positivo ha tenido la Diputación? ¿Me lo podría decir?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Creo que han sido setenta y algo, ¿no? ¿Puede ser?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Más de noventa millones. ¿Sabe cuántos millones ha repartido el gobierno de Diputación, sus compañeros, sabe cuánto ha repartido de forma nominativa a los Ayuntamientos, sin meter lo que son las subvenciones a asociaciones, entidades y demás? ¿Sabe cuánto ha repartido?

El Sr. Trujillo Jaén expone: No. Dígamelo usted.

La Sra. Trujillo Jaén expone: Más de sesenta millones. ¿Sabe cuánto se ha llevado Tarifa?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Sí.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Dígamelo.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿En total?

La Sra. Trujillo Llamas expone: De forma nominativa a los Ayuntamientos.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Nominativa? Pues, por un lado cuarenta, por otro doscientos, no lo tengo ajustado, pero vamos, se ha llevado un buen pellizco.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Ciento sesenta mil no es un buen pellizco. Ciento sesenta mil. Por tanto, el gobierno de la Diputación, del que usted pertenece, no cumple con Tarifa. Y le voy a hacer la comparativa. La Línea se ha llevado más de veinte millones, el Puerto de Santa María más de siete millones, Algeciras más de cinco millones, Jerez más de cuatro millones, Algar más de dos millones, Paterna más de dos millones, Cádiz

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cerca de novecientos mil euros, Arcos de la Frontera más de setecientos mil euros. Puedo seguir, la lista sigue. Casi todos los municipios se han llevado más que Tarifa, cuando gobierna en Tarifa el Partido Popular, compañeros del gobierno de la Diputación, del que usted mismo es diputado. Así que el gobierno que no cumple es el gobierno de la Diputación de Cádiz. Y esto es una muestra, porque esas luminarias podrían estar, porque usted como diputado y como responsable político debería de haber solicitado a sus compañeros que al menos el importe que pertenece a Tarifa, para que se pudieran poner las luminarias, estuviese en los presupuestos y, si no es en los presupuestos, en la cantidad de modificaciones presupuestarias que se han hecho, que ya le digo, que de forma nominativa Ayuntamientos han sido más de sesenta millones, más de noventa millones de remanente positivo que tiene la Diputación. Póngase a trabajar, Sr. Trujillo.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Tres millones y pico. Hombre, no me puede usted a mí reprochar que no trabajo, porque echo más horas que un reloj, vamos, cosa que a usted allí no se la veía.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pues, si quiere, otro día le hago la comparativa de las subvenciones nominativas a Ayuntamientos en los años que hemos estado nosotros gobernando y que ha tenido una diputada provincial por el Partido Socialista, a lo que está actualmente. Cuando quiera, hacemos la comparativa.

El Sr. Alcalde expone: Intenta traerla para el siguiente pleno. Con los datos que yo tengo, es mucho más de lo que dice la Sra. Trujillo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Por alusión quiero contestar, o sigo las preguntas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sigue las preguntas, porque vamos, me parece tan absurdo comparar la situación que se vivió en Tarifa en cuestiones de alarma social y de conflicto social del cable, con una moción de censura que ustedes dicen que pasó, igual que puede pasar otras cuestiones, me parece demencial. Por lo tanto, entiendo que se contesta por sí mismo.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que nos tenemos que ceñir a las preguntas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Usted ha hecho referencia a Paco Ruiz, la última, Paco Ruiz, el cable lo hemos dejado atrás. Usted ha dicho a Paco Ruiz, la mayor agresión ha sido a Paco Ruiz.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que Paco Ruiz vivió el cable.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Y Nacho Trujillo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No. Tú lo viviste de otro lado, tú lo viste desde otro lado. El que lo vivió, Paco Ruiz.

El Sr. Alcalde expone: Vamos a ceñirnos a la pregunta, por favor, vamos a ceñirnos a la pregunta y no vamos a entrar en debate. No vamos a entrar en debate de los años noventa, por favor. Siga la pregunta, Sra. Trujillo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nos han llegado muchas quejas de vecinos y vecinas que viven en la zona de Puertollano, incluso hemos visto en medios de comunicación notas de prensa de estos vecinos quejándose por el arreglo que ha realizado la Diputación en la carretera. ¿Consideran que la reciente actuación que se ha realizado en la carretera CA-9210 se ha ejecutado de forma correcta?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Hombre, de forma incorrecta no se ha ejecutado. Hay dos fases, una que se ha ejecutado y una que falta por ejecutar, que es verdad que hay un tramo que está bastante mal. Eso lo sabemos todos, lo hemos dicho.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es decir, que se ha ejecutado de forma parcial.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Es que el proyecto era así, estaba así.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale, que no está en la totalidad ejecutado.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No. Ahora van, porque es verdad que hay varias franjas abiertas bastante mal, lo iban a hacer esta semana, pero ha habido un problema, no sé en qué pueblo, han tenido que ir corriendo para allá las máquinas, y creo que el miércoles que viene empiezan a parchear, no a ejecutar el proyecto...

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pero no la segunda fase del proyecto.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Y, ¿para cuándo se tiene previsto?

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Trujillo Jaén expone: Todavía no, porque se tiene que sacar a licitación y eso, faltan algunos flecos.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Porque la licitación, ¿qué fue, de solo una parte del proyecto?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Sí, porque fueron, hicieron la actuación, tuvieron, bueno, como bien sabéis, se quedaron desiertas, hubo que hacer ampliación de crédito y todo el tema y, bueno, para cubrir más pueblo evidentemente, en Tarifa en un principio se quedó con la carretera de Bolonia y la primera parte del Santuario.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pero las obras que se han ejecutado corresponden a la cantidad que se ha contratado, es decir, a los 275.000 euros o algo así, si no recuerdo mal.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Se ha ejecutado el valor del contrato que había.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Esa parte sí está ejecutada entera.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Sí, ésa sí. Faltaría otra, la del piso, la del piso, que hay un tramo, creo que un kilómetro, un kilómetro y pico, bastante mal.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo, la consulta que he hecho con técnicos de la Diputación, lo que me dicen es que lo que falta es una, no sé si eran trescientos metros, un paño de trescientos metros o así, entre el kilómetro 4 o 10, creo recordar. Puedo equivocarme en los números, pero por un valor de 150.000 euros, no sé si es correcto.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Creo que sí, creo que por ahí van los tiros.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Entonces eso es lo que faltaría en esa carretera.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Vamos, ahora mismo, sí. Luego ya en el plan de carreteras, pues verá, porque es verdad que esa carretera hay tramos que están no mal, mal, pero sí están mal, aparte del tramo este que estamos hablando.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. Se está elaborando el plan de carreteras para el año que viene. Le solicitamos desde aquí que incluyan otras carreteras, como es la de Facinas y como es la de El Almarchal, que no entraron en la anterior, ¿vale?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Sí, que no la incluyeron ustedes, correcto.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, es que aprovechando que estamos hablando de..., se lo solicito aquí en pleno, que conste en acta.

El Sr. Alcalde expone: Ya las pedimos nosotros en el anterior, ¿no?

La Sra. Trujillo Llamas expone: El pasado 25 de agosto de 2024 tuvimos una nueva corrida de toros. ¿Sigue diciendo usted, Alcalde, que los toros no cuestan dinero al Ayuntamiento de Tarifa y, por ende, a los tarifeños y tarifeñas?

El Sr. Alcalde expone: ¿El Alcalde ha dicho eso?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Sí, por eso se lo pregunto, y yo veo aquí un contrato de 15.482,50 y otro de 26.620 euros de ésta, es decir, más de 42.000 euros.

El Sr. Alcalde expone: La pregunta no está aquí, se lo podemos contestar por escrito, pero vamos, que yo diga que los toros, no. Hay un contrato menor por esta cantidad, sale de las arcas municipales, como otra serie de contratos que se hacen para otra serie de cosas y otra serie de eventos.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Bueno, pues una vez más en esta contratación de la corrida de toros la tramitación no ha sido la adecuada, y le voy a decir el porqué. Aquí tengo lo que es la resolución del contrato, la cual se firmó el 23 de agosto de 2024, dos días antes de la corrida de toros, 23 de agosto de 2024, ¿vale? Se adjudica el contrato a la empresa, se la leo, J Luis S.L., es decir, que hasta este día no debemos de saber a quién se adjudica el contrato de esta corrida de toros. No sabemos quién va a realizar el evento. Sin embargo, nos ponemos a mirar los diferentes informes que constan en el expediente y nos llama la atención que encontramos uno firmado el 17 de julio de 2024, más de un mes antes de que se adjudicara la corrida de toros, en el que dice el técnico en el punto cuatro que se ha tramitado la organización del espectáculo taurino a la empresa J Luis S.L. ¿Me puede decir usted, Alcalde, cómo supo el técnico el 17 de julio, un mes antes de que se hiciera la adjudicación de este contrato, quién iba a ser la empresa ganadora?

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Esa pregunta no está por escrito y se la contestaremos. No está aquí y se la contestaremos por escrito.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿No sabe quién se lo dijo al técnico? ¿Se lo dijo alguien del Equipo de Gobierno? ¿Dio usted un contrato a dedo, Alcalde?

El Sr. Alcalde expone: En absoluto.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿No dio usted un contrato a dedo?

El Sr. Alcalde expone: No. Ya le he dicho que se le contestará por escrito.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Bueno, pues, si no me quiere responder a esas preguntas, como ha dicho el portavoz, pues responda en la sede judicial. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Si quiere, le enseñó los contratos a dedo que hay en esta carpeta, ¿vale? Precisamente alguno es de su área. Vamos a dejar el tema ahí, pero vamos, que me parece llamativo, no sé qué es lo que habrá pasado, pero yo no lo entiendo, algún error tiene que haber.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Alcalde, ¿no cree usted que están haciendo una gestión lamentable? Porque es que le voy a recordar, aún nos estamos preguntando dónde está el dinero de las entradas de la corrida de toros que se celebró el 27 de agosto de 2023. Después hemos tenido una novillada el 11 de noviembre, en el que hacen una cesión con un informe desfavorable del Sr. Secretario, y ahora nos encontramos una nueva corrida de toros que usted contrata a dedo, porque el 17 de julio, un mes antes de hacerse la adjudicación del contrato, ya el técnico dice qué empresa va a celebrar el evento. ¿De verdad que no cree usted que están haciendo una gestión lamentable?

El Sr. Alcalde expone: Eso no es así.

El Sr. Secretario expone: Creo que se está confundiendo.

El Sr. Alcalde expone: Se está confundiendo totalmente y está intentando confundir a la gente.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Secretario expone: Hubo dos procedimientos de adjudicación del contrato, uno en julio, en el que se propuso la adjudicación, pero no cumplió la...

El Sr. Alcalde expone: Exactamente.

El Sr. Secretario expone: En agosto no estaba yo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si quieres, lo vemos. Tenemos el expediente completo que, si quieres, lo aclaramos y demás, el expediente completo está claro, la adjudicación ni se terminó y se desestimó, y no era ni éste. Entonces, la cuestión es que antes, justo antes incluso del desistimiento, ya estaba este informe emitido, ya estaba este informe emitido. Creemos que hay un problema grave ahí, porque alguien le dijo al técnico evidentemente quién iba a ser la empresa contratada. Yo no pongo en duda, pero alguien se lo dijo y, entonces, eso lo tendrá que aclarar, se tendrá que aclarar entendemos. Si no se aclara aquí, porque parece que no se va a aclarar aquí, se tendrá que aclarar en sede judicial.

El Sr. Alcalde expone: Yo pienso que se siguieron todos los pasos, se siguieron todos los pasos que se tenían que seguir, vamos, por la voluntad mía, está claro.

La Sra. García Pichardo expone: Estaba diciendo que a mí me parece que se trata de un error que habrá que mirarlo y clarificarlo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues perfecto, ustedes lo clarifican.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, eso se mirará. Yo soy el primer interesado en aclararlo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si hay una explicación, si hay una explicación coherente sobre este tema, ahora mismo no existe, ahora mismo no está, ni se le espera, porque en las otras tampoco ha habido. Por lo tanto, entendemos que tendremos que hacer algo y lo que yo espero es que haya una explicación coherente en este aspecto.

El Sr. Alcalde expone: El mayor interesado voy a ser yo en dar la explicación de cómo ha sido.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Le puedo asegurar que nosotros no vamos a ir a sede judicial, porque nosotros no somos así.

La Sra. García Pichardo expone: Ha dicho usted que se tendrá que clarificar en sede judicial.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Claro, porque nos acaban de decir que ya veremos, ya veremos y ya lo veremos.

La Sra. García Pichardo expone: Creemos que se trata de un error y que vamos a mirar.

El Sr. Alcalde expone: Yo entiendo que es un error.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Usted tiene que saber cuáles son los expedientes.

El Sr. Alcalde expone: Yo lo he visto, entiendo que es un error.

La Sra. García Pichardo expone: Ya está bien.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si no se contesta, se tendrá que...

El Sr. Alcalde expone: Yo me tendré que informar ahora con los técnicos para dar las aclaraciones pertinentes. Soy ahora mismo a partir de ahora el mayor interesado para que esto se aclare.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues perfecto. Evidentemente, si no hubiéramos estado fiscalizando, no estaríamos hablando seguramente de esto. Seguimos, Sr. Alcalde. ¿por qué ha rechazado...?

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, haga usted la pregunta.

La Sra. García Pichardo expone: ¿Van a dar ustedes lecciones de moralidad?

El Sr. Alcalde expone: Haga usted la pregunta.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Estoy en ello, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde expone: Mientras que busca, tendrá otra, ¿no?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que las tengo apuntaditas. Sr. Alcalde, en el pleno ordinario del 18 de enero de 2024 ustedes rechazaron la propuesta que trajimos instando a la Autoridad Portuaria a que firmara un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Tarifa y así poder el Ayuntamiento propiciar que la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras hiciera inversiones en el entorno portuario de Tarifa, como son los cerramientos, que ahora mismo están en estado absolutamente lamentable, en el puente, el camino o dentro de la Isla de Tarifa, e incluso la playa Chica. Se nos dijo que eso, vamos, que estaba, vamos, mañana teníamos el convenio, y por eso no hacía falta instar a la Autoridad Portuaria para dar más refuerzo y más solidez a esta cuestión. ¿Tiene fecha para la firma del convenio?

El Sr. Alcalde expone: El convenio tenemos fecha y van a empezar a restaurar muy pronto.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuándo?

El Sr. Alcalde expone: Yo pienso que en el mes de octubre.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero el convenio, ¿lo van a firmar cuándo?

El Sr. Alcalde expone: El convenio lo firmaremos en cuanto que veamos conveniente con la Autoridad Portuaria, yo creo que en el mes de octubre. He estado hablando con el presidente de la Autoridad Portuaria y con el responsable del Puerto de Tarifa para firmarlo.

El S. Ruiz Giráldez expone: ¿El mes de octubre?

El Sr. Alcalde expone: Sí. Ha estado Juan Antonio de baja, hemos estado ahí con ese tema. Bueno, ya está trabajando, lleva una semana.

La Sra. García Pichardo expone: A la espera de tener una reunión, es lo que se dijo en esa moción.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, en esa moción... Sr. Alcalde, ¿ya tienen la luz los vecinos y vecinas de Ribera de los Molinos?

El Sr. Alcalde expone: Desgraciadamente no.

El Sr. Ruiz Giraldez expone: ¿Ya se han solucionado los problemas de los cortes eléctricos que sufren los vecinos y vecinas en Bolonia, La Peña, en la zona de la campiña, así como los negocios de la Nacional 340?

El Sr. Alcalde expone: Esa pregunta no está aquí, pero bueno, le puedo contestar. Desgraciadamente no, pero va bastante mejor afortunadamente por una serie de trabajos que se han hecho y todas las reuniones que hemos tenido. De hecho, hay aquí algún representante de la Asociación de Vecinos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Esos trabajos ya están planificados y este verano ha habido una mejor climatología y, por lo tanto, entendemos...

El Sr. Alcalde expone: Ah, por la climatología, yo pienso porque se han hecho obras, pero falta mucho por mejorar y que hay que seguir reclamando.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se lo pregunto a usted, porque han vuelto a renovar, han vuelto a prorrogar nueve meses con Endesa el suministro eléctrico con un decreto, el 2214, firmado el 16 de agosto de 2024. Usted dijo que ya no iban a prorrogar más es contrato. ¿Por qué lo han vuelto a hacer?

El Sr. Benítez Navarro expone: Con la venia, Sr. Alcalde.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo le he preguntado al Sr. Alcalde, que es el responsable.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, pero como la Oficina Técnica también ha intervenido en la contratación, en el pliego, en los informes y demás, si quiere, le puedo dar información, si quiere información que tengo. ¿La quiere?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo se la he pedido al Sr. Alcalde. Que si usted quiere darla, dela.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El Sr. Alcalde expone: Yo le autorizo para que la dé, hemos estado juntos en la reunión.

El Sr. Benítez Navarro expone: El hecho de que sea, y curiosamente son nueve meses, porque es raro la contratación de plazo nueve meses, normalmente se hace por año, dos años, pero aquí es nueve meses, porque es el tiempo que se estipuló, en el que más o menos ese plazo sería suficiente para poder redactar un pliego para la contratación de una empresa de servicios eléctricos, en el que ya en esa licitación incluiría también el nuevo distribuidor, también abordaríamos el tema de la luminaria, porque esa contratación conllevaría el cambio de luminaria para el ahorro energético de todo el término municipal, no de un tramo ni de mil seiscientos luminarias, y unas cajas que hacen referencia, que no sé exactamente cuáles son, pero hace mención a que también serían sustituidas o mejoradas, si algunas es que están nuevas, y por eso esos nueve meses, no es caprichoso, sino que se calculó más o menos que con esos nueve meses podríamos tener la tramitación del pliego para la contratación de esta auditora o esta consultora energética, que es la que desarrollaría el pliego después para la contratación de la empresa que llevaría...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por ahora van tarde, porque todavía no hay pliego aprobado, ni, porque no lo he visto, por tanto, ningún expediente relacionado.

El Sr. Benítez Navarro expone: No, a ver, esa decisión se ha tomado no hace mucho.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El 16 de agosto de 2024. Por lo tanto, es anterior, es en junio, julio, tendría que ser esa decisión, se tomó en ese aspecto, estamos a 27 de septiembre.

El Sr. Alcalde expone: Hemos tenido reuniones para sacar esas licitaciones y, de hecho, estamos en conocimiento para que la Diputación nos pague la licitación de ese convenio.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se ha firmado el 16 de agosto.

El Sr. Alcalde expone: Correcto. Además, era con el tema de Municipios y Provincias, que estaba también el convenio con Endesa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sr. Alcalde, es que no me he enterado de lo que me ha dicho.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Sí, que se ha hecho por nueve meses, porque además estamos pendientes, como bien ha dicho el concejal, de sacar el alumbrado público a licitación pública, a privatizar, que de hecho estamos en negociaciones también para que el proyecto del convenio lo pague la Diputación Provincial.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo digo, o sea, se dice que el contrato de la luz lo va a pagar Diputación.

El Sr. Alcalde expone: No, el contrato de la luz, no; el contrato para poder licitar luz, el alumbrado público, a que salga para externalizarlo, el estudio, estamos en ello. De hecho, ha habido una reunión hace, ¿cuándo fue? El martes, el miércoles, en la Diputación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Le recuerdo que nueve meses. Sr. Alcalde, ¿está usted de acuerdo con la afirmación del primer Teniente de Alcalde y concejal del Urbanismo de que la Junta no va a invertir en los nuevos centros educativos de Tarifa?

El Sr. Alcalde expone: Esa pregunta se la contestaremos por escrito y además lo tendría que corroborar con la Junta de Andalucía.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Usted, entonces, por tanto, las afirmaciones son tremendamente graves, ya que por un lado se ha asumido, porque parece que desde que un año...

El Alcalde expone: No, aquí lo que se ha dicho es que la Consejería de Educación no estaba informada en este tema.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, aquí lo que se ha dicho es que la Junta ni está, ni se le espera, para construir nuevo centro...

El Sr. Alcalde expone: Bueno, tendremos que tener reuniones con la Junta, y ya la Junta dirá la última palabra.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entiendo que llevan un año y medio más para esto y se han aligerado para un convenio y para esto, para hablar con la Junta para nuevos centros educativos y nuevas inversiones en Tarifa, no parece que se hayan aligerado. Por lo tanto, creemos que es sumamente grave y, por otro lado, como dijimos en el momento en el que se creó el pacto PP-Nuevos Aires, en lo que después reiteramos en innumerables ocasiones que la firma del pacto con el PP no era para conseguir más inversiones, porque el PP estaba en la Junta, sino que aquí lo que hubo un pacto de intereses particulares, ¿vale?

Página 264 de 276

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Usted lo opina así. Lo opinamos de otra manera.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo digo, y ha quedado demostrado. Sr. Alcalde, en estos días se ha dicho por vuestra parte que los centros educativos, lo hemos hablado en otro momento, situados en el paseo marítimo afectados por el borrador del convenio urbanístico de la empresa Granparcela S.L., sí están obsoletos y no reúnen las condiciones ni tan siquiera para la seguridad del alumnado. ¿Tienen conocimiento de esta irregularidad a través de informes técnicos municipales?

El Sr. Alcalde expone: Informaremos por escrito de ese tema.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Tienen conocimiento de esto a través de...?

El Sr. Alcalde expone: Le he dicho a usted que no le voy a contestar la pregunta, porque no está por escrito.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ustedes han afirmado eso, deberían de tenerlos ya, nos podría contestar si tiene ese informe.

El Sr. Alcalde expone: No le voy a contestar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, ¿quién es quien genera bulos y alarma social?

El Sr. Benítez Navarro expone: Por alusiones...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo no he aludido a nadie.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, usted ha dicho que...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo estoy hablando con el Sr. Alcalde.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: No, cuando usted habla de pacto, habla de PP-Nuevos Aires, no habla solamente del PP, usted habla del PP y Nuevos Aires, y usted ha hecho alusión y ha dicho que aquí lo que tenemos son unos intereses particulares. Y le puedo decir que aquí...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se va a abrir debate.

El Sr. Alcalde expone: No hay debate. Le digo que no voy a contestar a la pregunta. Se le contestará por escrito en el siguiente pleno.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sr. Alcalde, ¿está usted de acuerdo con la afirmación de que la única forma de hacer VPO aquí en Tarifa es desde la empresa privada?

El Sr. Alcalde expone: En un 90% sí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Puede mirar, hace poco Provisa va a hacer casas en San Roque. Por lo tanto, ya hay sitios. Pero, por otro lado, ya lo hemos dicho antes, que la mejor forma de generar suelo es a través del Plan General. De todas maneras, le pregunto, ¿sabe usted cómo se van a hacer las VPO del Matadero y la antigua escuela del Congo, con qué financiación?

El Sr. Alcalde expone: Esta pregunta no está aquí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Sabe usted?

El Sr. Alcalde expone: Sí, eso está con un crédito, con un fondo europeo para el tema de la vivienda, y hemos ido a Sevilla para tratarlo, que después habrá que tratar un crédito ICO para ver, una vez que se terminen las viviendas, para pagar una vez que tengamos la subvención, pero eso está con una subvención.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Un crédito o una subvención?

El Sr. Alcalde expone: Una subvención y tiene unos plazos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Subvención pública, entiendo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Lógicamente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, en dos edificios, están públicos, entiendo.

El Sr. Alcalde expone: Usted sabe qué edificios son.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Matadero y el Congo.

El Sr. Alcalde expone: Extramuros.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, ¿me podría decir qué pasó con la licitación del contrato para elaborar el estudio previo para la construcción de estas dos promociones de VPO?

El Sr. Alcalde expone: No está aquí la pregunta. Se la contestaremos por escrito. Cuando tenga..., yo sé que está el proyecto preparado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Me podría adelantar quién va a ejecutar esa obra?

El Sr. Alcalde expone: De momento no. Hasta que no lo tengamos firmado directamente, no voy a decir aquí un nombre para que después no sea. Tenemos ya contactos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Tiene intención de sacar la licitación o lo va a hacer Urtasa? Que tiene una empresa pública que ahora mismo está a disposición de hacerlo.

El Sr. Alcalde expone: Veremos si la empresa pública llega en los plazos y, si no, habrá que sacarlo a licitación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cómo? No entiendo. Van a pensar hacerlo con la empresa pública, con Urtasa primero.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Primero le digo que habrá que ver si Urtasa tiene, la empresa pública tiene pulmón y rapidez para hacerlo en los plazos y, si no, habrá que hacerlo con una empresa externa y licitarlo. Habrá que estudiar. Urtasa ha hecho vivienda. ¿Desde cuándo no ha hecho una vivienda Urtasa? Desde que estábamos gobernando nosotros.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero tiene personal para hacerlo y además se creó para ello, se creó para ello.

El Sr. Alcalde expone: Sí, que se creó para ello, pero, ¿usted cree que Urtasa está funcionando? Y, ¿usted cree que Urtasa está funcionando como tenía que funcionar?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, ¿me está preguntando?

El Sr. Alcalde expone: De aquí para atrás, ¿ha funcionado con las viviendas? ¿Usted ha hecho con Urtasa vivienda en los siete años? ¿Usted ha hecho con Urtasa vivienda? Ahora le pregunto yo. ¿Usted ha hecho viviendas con Urtasa en los siete años?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No. Si se hubiera enterado, no podíamos hacerla, no podíamos hacerla, porque tenemos un endeudamiento de más del 110%. Ahora sí puede hacerlo usted.

El Sr. Alcalde expone: Ahora gracias a la quita que nosotros hemos quitado a la deuda.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No.

El Sr. Alcalde expone: Sí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ya había bajado en 2023. ¿Ve como hay que estar informado? Ya en 2023 ya se había bajado el 110% de la deuda. Mírela. Usted tiene que firmar todo lo que le estoy diciendo, usted lo firma, ¿vale? Es que le estoy diciendo, todo esto le estoy preguntando a usted, porque usted lo firma, y el máximo responsable...

El Sr. Alcalde expone: Yo lo tengo que firmar todo, como Alcalde que soy, por supuesto.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por eso se lo estoy preguntando.

El Sr. Alcalde expone: Con la firma de los técnicos competentes.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, si han planteado hacerlo, la VPO con financiación pública, se han planteado hacerlo en unos equipamientos públicos en Tarifa y además se han planteado hacer ese estudio y demás. Al final, a pesar de que tenía un informe de insuficiencia de medios cuando empezaron esa contratación, pues ya lo verá, el expediente lo verá, y ahí se quedó, se desestimó ese expediente, porque hubo un recurso de alzada del Colegio de Arquitectos, se desestimó. Por lo tanto, entiendo que todo eso vino, después se hizo desde dentro, desde la Oficina Técnica, porque no hay nada más en relación a eso. Por lo tanto, esto es una prueba clara, y vuestra, la cual alabo, de que van a hacer vivienda pública 100% en Tarifa.

El Sr. Alcalde expone: Se van a hacer.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por tanto, esa afirmación del 90% es nula.

El Sr. Alcalde expone: No creo que lleve usted razón en todo eso. La vivienda va a ser pública y se va a hacer, como le he dicho, con una subvención.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Público, público, público. Perfecto.

El Sr. Alcalde expone: Exactamente. Y hemos tratado también con la empresa Urtasa, con la empresa pública municipal lo hemos estado hablando para el tema de los proyectos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Su afirmación, por tanto, no es correcta, Sr. Alcalde. Ésta sí estaba registrada. El Ayuntamiento de Tarifa, y más concretamente la coordinación del área de Desarrollo Sostenible, ¿tienen algún asesor urbanístico?

El Sr. Alcalde expone: Esa pregunta la contesta el concejal de Seguridad Ciudadana y concejal de Urbanismo.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sabemos por dónde va. Ya quisiéramos que el Ayuntamiento contara con más asesores. Lo que sí le puedo garantizar es que nosotros, desde el Grupo político, sí contamos con asesores, pero no sólo en urbanismo, en economía, fiscalización, deporte, medio ambiente, porque, al contrario que vosotros,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que tomasteis decisiones, a la vista está, en materia de urbanismo sin tener ni idea, y más todavía en materia de vivienda, que no sé, también me sorprende, parece que es que como que quiere provocar precisamente que una situación de incomodidad o algo preguntándole al Alcalde estas cuestiones, cuando sabe que yo soy el concejal de Vivienda y soy concejal de Urbanismo, y a todas esas preguntas le podía haber respondido yo, pero, como no iban dirigidas a mí, y usted no quiere saber, usted no quiere saber, usted lo que quiere es dar el espectáculo, dar el numerito es lo que quiere, y no vamos a entrar en ese juego, porque, si me hubiese preguntado a mí, pero aquí está, ya lo dije otra vez, ya lo dije la otra vez, ya lo dije en otra ocasión, creo que lo dije, ¿no queréis saber? Si no queréis saber. Si quisierais saber, aquí venía y preguntaba, pero aquí no queréis saber, lo que queréis es montar el espectáculo, crear estas situaciones que la verdad que me está resultando a mí también bastante incómodo, porque lo estoy viendo, la verdad, de lo más..., la expresión que dijo usted antes, pero la verdad que me parece muy lamentable, muy lamentable lo que estoy presenciando aquí. Así que ya lo digo, si quiere saber verdaderamente, pregunte, y los numeritos se los puede evitar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, no me ha contestado. Entonces, me contesta que sí tienen asesores.

El Sr. Benítez Navarro expone: Pues tenemos en el Grupo político.

El Sr. Alcalde expone: El Grupo político Nuevos Aires tiene asesores.

El Sr. Benítez Navarro expone: Le he dicho que nosotros, dentro del Grupo político, porque evidentemente nosotros no sabemos de todo, y nos asesoramos, que es lo que le recomiendo que haga, si me permite.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Cállese. ¿Puedo seguir?

El Sr. Alcalde expone: Sí, haga usted la pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Puedo seguir. Entonces, ¿me puede decir qué hacía un conocido promotor urbanístico con intereses activos en el municipio de Tarifa en una reunión con Provisa, en la que se iba a tratar precisamente la construcción de 55 y 30 viviendas VPO que tenían comprometidas con el Ayuntamiento de Tarifa y, curiosamente, después de esa reunión se liberó a Provisa de esos compromisos con el Ayuntamiento de Tarifa y se decidió hacer la VPO con el sector privado retrasando su construcción?

El Sr. Alcalde expone: Esa pregunta no viene por escrito.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Me podría decir, entonces, qué hacía ese mismo promotor...?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Espere un momento.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Estaba usted presente.

El Sr. Benítez Navarro expone: Pero, ¿quiere saber?

El Sr. Alcalde expone: Se la contestamos por escrito. Le iba a contestar, pero se la contestamos por escrito.

El Sr. Benítez Navarro expone: Pero, ¿quiere saber o no? Le pregunto, ¿quiere saber, tiene interés en saber o quiere seguir formando el espectáculo?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo voy a hacer mis preguntas.

El Sr. Alcalde expone: Tengo mi concejal de Urbanismo, donde ha dicho que ellos tienen asesor de urbanismo y por eso estaría este señor ahí, ya está. Y ya le he contestado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Estoy haciendo las preguntas al máximo responsable de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone: Y yo le acabo de decir eso, que se lo contestaré por escrito.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Mi pregunta, por eso se lo estoy preguntando a usted, cuando yo concluya y me dejen terminar mi exposición, como decía, ¿me puede decir entonces qué hacía el mismo promotor urbanístico en una reunión en el Ministerio de Defensa, en la que se iba a tratar, entre otras cosas, de adquisición de terrenos del antiguo cuartel de la Marina?

El Sr. Alcalde expone: Se le contestará por escrito.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Me podría decir entonces qué hacía el mismo promotor futurístico promotor urbanístico en una reunión en la oficina de Aqualia, en donde se iba a tratar el tema sobre planificación de infraestructura de interés general, del ciclo integral del agua?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Se lo contestamos por escrito.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Me podría decir usted entonces qué hacía ese mismo promotor también en una reunión con una asociación, donde se iba a tratar el lugar más idóneo donde podían implantar su actividad?

El Sr. Alcalde expone: Esa pregunta...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Me lo podría decir?

El Sr. Alcalde expone: ¿Qué pregunta? Es que no entiendo la pregunta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La repito. ¿Me podría decir qué hacía el mismo promotor urbanístico en una reunión con una asociación, donde se iba a tratar el lugar más idóneo donde se iba a ubicar una infraestructura de interés general?

El Sr. Alcalde expone: Se la contestaremos por escrito.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale. ¿Sabe usted, Sr. Alcalde, que lo que está pasando aquí es absolutamente una anomalía democrática? ¿Lo sabe usted?

El Sr. Alcalde expone: Cada uno tiene su opinión.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Además, es un posible, mi opinión, por eso lo digo, posible delito de tráfico de influencias y de información privilegiada. ¿Lo sabe usted?

El Sr. Alcalde expone: No sé por qué lo dice, vamos. ¿Piensa que estamos prevaricando aquí?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahí es donde voy. ¿Sabe usted que quien ampara delitos a sabiendas, porque ya se lo he dicho, ya lo sabe que está ocurriendo y tiene la responsabilidad de evitarlo, porque usted tiene la responsabilidad de evitarlo, también es culpable de un posible delito de prevaricación?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Debía saberlo usted también. Usted aquí reconoció haber cometido presuntamente un delito de prevaricación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Lo sabe?

El Sr. Benítez Navarro expone: Lo hizo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo sabe, creo que debería tomar cartas en el asunto, porque eso es una anomalía democrática, no se puede permitir que eso siga pasando en este Ayuntamiento. Por último...

El Sr. Alcalde expone: Páseme usted los datos por privado de las personas que usted dice. Yo creo que sí, páseme usted los datos de esas personas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por último, y ya termino, Sr. Alcalde, después del grave error cometido de la alarma social provocada cuestionando incluso la seguridad de los centros educativos de Tarifa con el intento de firma de Granparcela S.L., ¿cuándo va a cesar usted a su primer Teniente de Alcalde y concejal de Urbanismo como máximo responsable de todo lo ocurrido?

El Sr. Alcalde expone: Esa pregunta es impermissible, vamos, de verdad, es que no entiendo a qué viene esa pregunta, es que no lo entiendo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Viene, pues se lo he dicho, porque ha habido una enorme alarma social. Ustedes lo han dicho...

El Sr. Alcalde expone: Una alarma social la que ha montado la ciudadanía con la ayuda de algunos. De momento no hay ninguna intención de cesar a nadie.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Que sepa que, a pesar de que estamos convencidos de que a usted en primera instancia lo que le han querido meter es un gol, como le hemos dicho y como lo sabe, ya sabe lo que va a pasar, le hacemos a usted como al máximo responsable de lo que pueda ocurrir en estos días, porque se ha hablado los días sucesivos, se ha hablado de que se va a mantener ese convenio, se va a iniciar ese convenio o se va a intentar hacer ese...

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Bueno, eso ya veremos si el convenio va adelante o no.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: De lo que ocurra le hacemos el máximo..., lo que ocurra en el futuro en relación a pelotazos urbanísticos, a posibles pelotazos urbanísticos...

El Sr. Alcalde expone: Eso de pelotazo suena muy raro, suena muy raro ante mi persona, y usted me conoce.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es su responsabilidad, le hemos dicho que es su responsabilidad.

El Sr. Alcalde expone: Eso de pelotazo...

El Sr. Benítez Navarro expone: De más gente, no sólo de él, de más gente. Mía también, es responsabilidad también.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es su responsabilidad. Debería haber cesado a su primer teniente de Alcalde, porque es el máximo responsable de esto y no sólo se lo estamos pidiendo nosotros, sino que ha habido más organizaciones y la plataforma se lo han pedido, porque se ha cometido un grave error. Por lo tanto, se lo pido.

El Sr. Alcalde expone: La plataforma no tiene voto aquí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: De forma inmediata, si no lo hace, los futuros posibles pelotazos urbanísticos que se den en Tarifa ya será su responsabilidad.

El Sr. Alcalde expone: Me gustaría que no hablara usted de los pelotazos urbanísticos, como usted está diciendo.

El Sr. Benítez Navarro expone: Por alusiones, Alcalde. Aquí los únicos pelotazos urbanísticos que se han ido dando han sido los que vosotros habéis permitido, porque aquí usted sí debería haber dimitido desde que manifestó públicamente aquí un presunto delito de prevaricación, tanto, como ha sacado ya tres o cuatro veces, y nos quiere dar lecciones aquí de código penal. Usted sí debería haber dimitido también, porque manifestó

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

públicamente que discriminaba los proyectos que salían adelante y cuáles no. Desgraciadamente, aquellos que eran de gente de Tarifa.

Usted sí debería dimitir, porque dejó cerca de tres mil proyectos ahí paralizados y la inmensa mayoría de gente de aquí de Tarifa. Usted sí debería dimitir, porque ha demostrado una total y absoluta ineptitud en su gestión, porque no ha hecho ni una vivienda pública, ni una, ni una. Usted también debería dimitir, porque ocultó en su agenda institucional, que no consta lo que digo, después de toda la que ha formado, haberse reunido con estos señores de Granparcela, que también lo podía haber manifestado, no lo ha hecho tampoco. Usted debería dimitir también, porque casi ocho años de gobierno han supuesto una parálisis total en el avance y desarrollo de Tarifa, ese avance que ahora queréis, con excusas y con historias, queréis paralizar.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Benítez.

El Sr. Benítez Navarro expone: La última, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde expone: Terminamos, porque quiere tomar la palabra...

El Sr. Benítez Navarro expone: Usted debería dimitir por mentir a la sociedad tarifeña y por permitir que mentiras lleven a alguno de nuestros vecinos a tomar decisiones equivocadas, alentar a los insultos y a las amenazas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale. Le puedo contestar evidentemente, ¿no?

El Sr. Alcalde expone: Muy breve, por favor, Sr. Ruiz.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Le contesto simple y claramente. Es la primera vez en democracia que un concejal del ejecutivo, del Equipo de Gobierno, le pide, la primera vez, la primera en democracia, que esto no ha pasado nunca, que le pide una persona que está en el ejecutivo del Equipo de Gobierno a uno que está en la oposición, que no tiene ninguna relación con el ejecutivo a día de hoy, la dimisión.

El Sr. Benítez Navarro expone: Tenía una responsabilidad.

El Sr. Alcalde expone: No ha dicho la dimisión, que tenía que haber dimitido, dice.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Se lo voy a seguir pidiendo.

El Sr. Alcalde expone: Eso, igual que cuando dijo el Presidente del Gobierno que la primera mujer del Parlamento Europeo había sido... Se levanta la sesión y se da la palabra, le damos la palabra a una señora del público que quería intervenir, la Sra. Rosa María Hennecke Gramatzki. Máximo cinco minutos, por favor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14:00 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

RESEÑA: Tras la finalización de la sesión, en el turno de intervenciones del público, toma la palabra la Sra. Hennecke Gramatzki, según escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con número de entrada 13095, de fecha 24 de septiembre de 2024, exponiendo sobre interés público, transparencia, especulación urbanística y participación directa de la población.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/01/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f78cae74f3e14ebd85b8c767c0874fd9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

